



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19/08/15 Hs. 10:23
Numero:	514 Fojas:
Expte. Nº	313/2003
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

LEG. 3115.

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN N° 44/ 2015**

**SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL**  
**Gobernador Félix María Paz N° 220 – Oficinas 1, 2 y 3 – Ushuaia**

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**Sr. PRESIDENTE: Damián DE MARCO**

**DOMICILIO: Don Bosco N° 437 – (LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente** del registro del registro de esta **Sindicatura General Municipal N° SM-0046/2015**, caratulado: **“ANÁLISIS E INFORME CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA/CONCEJO DELIBERANTE”**, se ha emitido la **Resolución Plenaria SGM N° 029/2015.-**, que en su parte pertinente reza: **USHUAIA, 11 AGO 2015... RESUELVE...** “Artículo 1°.- **Aprobar** el Informe Contable N° 01/15 Letra SGM-VC emitido por la Vocalía Contable con las opiniones, salvedades y recomendaciones expuestas en el mismo, sobre la Cuenta de Inversión del Sector Público Municipal correspondiente al Ejercicio 2014, el cual integra la presente en copia certificada, ello en cumplimiento a lo establecido por el artículo 204 Inc. 6) de la Carta Orgánica Municipal. Por los motivos expuestos en el exordio. Artículo 2°.- **Remitir** el Informe Contable N° 1/15 Letra SGM-VC y copia certificada de la presente, al Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y al Cuerpo de Concejales, a través de su Presidencia. Artículo 3°.- Notificar al responsable del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ushuaia, haciéndole saber que, debe implementar las medidas correctivas necesarias, conforme los apartamientos y desvíos informados y expuestos en los respectivos puntos del informe precedentemente indicado. Artículo 4°.- **Notificar** a la Contaduría General Municipal, con copia certificada de la presente, particularmente atento las consideraciones expuestas en los puntos VI, VII y VIII del Informe Contable N° 01/2015 Letra SGM-VC. Artículo 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.”. **Fdo. PRESIDENTE: CPN María Teresa MONTILLA, VOCAL LEGAL: Dra. Silvina OYARZUN SANTANA y VOCAL TÉCNICO: Ing. Martín MOREYRA– SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL.**-----

Se deja Constancia que se acompaña a la presente, copia autenticada de la **Resolución Plenaria SGM N° 029/2015, Informe Contable N° 1/15 en Original, un (1) respaldo magnético en formato CD** y copia de la presente Cédula de Notificación.-----

**Ushuaia,**

**12 AGO 2015**

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
"20158-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

En Ushuaia, a los 12 días de mes de Agosto de 2015, siendo las 11:35 horas, me constituí en el domicilio ARRIBA INDICADO y fui atendido EN MESA DE ENTRADAS, a quién se le entregó copias autenticadas de la **Resolución Plenaria SGM N° 029/2015**, y copia de la presente Cédula de Notificación.-----

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

D.N.I. N°:.....

NOTIFICADOR:

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ushuaia, 11 AGO 2015

VISTO: El Expediente Letra S.M. N° 46/15 del registro de la Sindicatura General Municipal, caratulado "ANÁLISIS E INFORME CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA/CONCEJO DELIBERANTE", y lo dispuesto por los artículos 8°, 97°, 152°, 183 inc. 5) y 204° inc. 1) y 6) de la Carta Orgánica Municipal, y por los artículos 1° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 2.488, y artículos 20°, 23°, 24°, 25° punto 1 inc. b) apartado 8), 30° y 32° de la Ordenanza Municipal N° 3.455, y artículos 79° inc. e) y f), 80° y 81° de la Ordenanza Municipal N° 3.693; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 125° inc. 21) dispone que el Concejo Deliberante tiene como atribución el examinar, aprobar o desechar total o parcialmente el balance general del ejercicio vencido, presentado por el Departamento Ejecutivo, previo dictamen del órgano de contralor dentro de los TREINTA (30) días de recibido.

Que el artículo 152 inc. 12) de dicha norma legal señala como uno de los deberes del Intendente el de: *"Enviar, al Concejo Deliberante y al órgano de contralor, el cierre y cuenta general del ejercicio vencido al 31 de diciembre del año anterior."*

Que en consecuencia, el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2.488 dispone en parte pertinente que: *"El Poder Ejecutivo Municipal deberá enviar a la Sindicatura General Municipal y al Concejo Deliberante, antes del 30 de abril de cada año, el cierre y cuenta general del ejercicio vencido al 31 de diciembre del año anterior."*

Que por su parte, el artículo 79° inc. e) de la Ordenanza Municipal N° 3.693 establece como competencia de la Contaduría General la de: *"Elaborar las cuentas económicas del sector público municipal, de acuerdo con el sistema de cuentas, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesarias y producir anualmente los estados contable- financieros para su remisión al órgano de control externo;"*, y en su inciso f) establece que también es competencia de dicho organismo la de: *"Preparar anualmente en forma analítica y detallada la rendición de cuentas para enviar al Concejo Deliberante, previo dictamen del órgano de contralor externo."*

Que en concordancia con ambos incisos, el artículo 81° de la citada norma ordena que: *"Dentro de los tres (3) meses de concluido el ejercicio financiero, el Departamento Ejecutivo, el Departamento Legislativo, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, los organismos creados por la Carta Orgánica Municipal y demás entidades de la administración municipal, deberán remitir a la Contaduría General la cuenta de inversión"*.

*El plazo estipulado para que las entidades presenten los estados contables y financieros a la Contaduría general del municipio es de naturaleza improrrogable e impostergable para hacer posible que la misma cumpla los términos legales para presentar la cuenta general del ejercicio al Concejo Deliberante, por lo que el incumplimiento por parte de alguna entidad dará lugar a que los informes se presenten al Concejo Deliberante dejando constancia del incumplimiento."*

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. REGULIRO  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

III.2.

Que en lo que respecta a la Cuenta General del Ejercicio con fecha 30 de Abril de 2015, el representante del Departamento Ejecutivo Municipal, Don Federico SCIURANO, mediante Nota N° 080/15- Letra MUN. U., remitió al Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia Don. Damián DE MARCO la Cuenta General de Inversión Ejercicio 2014 habiendo sido remitida en la misma fecha a esta Sindicatura General como parte integrante de la Nota N° 56/2015 Letra S.H. y F.

Que el Artículo 204° inc. 6) de la Carta Orgánica Municipal establece que esta Sindicatura General debe remitir al Concejo Deliberante el dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio dentro de los SESENTA (60) días de haber sido recibida

Que mediante Decreto PCD N° 56/2015 se fijó desde el 13 al 24 de julio de 2015 inclusive el período de receso legislativo de invierno, suspendiendo los plazos administrativos y procesales, estableciendo como días inhábiles los días comprendidos en el período aludido.

Que en virtud de lo precedentemente indicado, la Secretaría a/c de la Asesoría Jurídica, emitió Informe Jurídico N° 10/15, informando que en virtud de lo dispuesto por el referido decreto, el plazo de presentación de la opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio por parte del Plenario de Miembros acontece el día 12/08/2015, con el respectivo plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente.

Que el artículo 30° inc. b) de la Ordenanza Municipal N° 3.455 ordena que la consideración de la Cuenta General de Inversión de la Administración Municipal debe ser objeto de tratamiento en acuerdo Plenario de Miembros.

Que consecuentemente, en el marco de las citadas normas, se llevó a cabo en el ámbito de esta Sindicatura General Municipal el análisis de la Cuenta General de Inversión del Ejercicio 2014.

Que en ese orden, el equipo de auditoría conformado al efecto y, en la función de Auditores Fiscales de este Organismo, realizaron el Informe de la cuenta del Sector Público Municipal, en un todo de acuerdo con las normas de auditoría compiladas en la Resolución Plenaria N° 18/14 y las dispuestas en la Resolución Técnica N° 37-F.A.C.P.C.E., en la parte que corresponde su aplicación.

Que mediante el Informe Contable N° 001/2015 se exponen, en el Informe Analítico, en profundidad las conclusiones obtenidas en virtud de las verificaciones practicadas sobre le Cuenta de Inversión del Ejercicio Económico 2014 respecto de cada uno de los Estados Demostrativos analizados, haciéndose referencia al marco normativo aplicable, las limitaciones al alcance y se efectúa un detalle de las tareas realizadas y los procedimientos de Auditoría utilizados, para finalmente emitir la Opinión y las Recomendaciones del caso; y, en el Informe ejecutivo, se realiza una breve exposición de lo concluido en el primero de los mencionados.

Que el objeto del Informe Ejecutivo, en este caso, es de comunicar y alertar a las máximas autoridades en forma clara, breve y concreta las observaciones y recomendaciones más relevantes y la síntesis con la conclusión final a la que se ha arribado, al cabo de las tareas de auditoría en relación a la Cuenta General del Ejercicio 2014.

Que en el mismo, esta Sindicatura General Municipal, vislumbra las siguientes consideraciones de carácter general, que a continuación se expresan:

- La ausencia de proyección de un sistema de control interno, así como también la falta de reglamentación de la O.M. N° 3.693, relativa a Administración Financiera,

III.3.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

029

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

///.3.

repercuten directamente vulnerando la veracidad de las registraciones bajo análisis de la Cuenta.

Que tal como puntualizó la Sindicatura General de la Nación, en consonancia con las normas internacionales (Committee of Sponsoring Organizations, Informe COSO 1992) se entiende al control interno como *"un proceso integrado a los procesos, y no un conjunto de pesado mecanismos burocráticos añadidos a los mismos, efectuado por el consejo de la administración, la dirección y el resto de las personas de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar una garantía razonable para el logro de objetivos"*...

Que es dable señalar que la intervención de esta Sindicatura General se da en el marco del control posterior, con el principal objetivo de fiscalizar las cuentas con un amplio sentido de colaboración, ello en miras de diagramar acciones que contribuyan a la mejora de la gestión económica financiera del sector público, siendo la principal la que a continuación expresamos.

Que la implementación del "sistema de control interno" debe ser entendida como un proceso integrado a los procesos de planificación, ejecución y supervisión, cuya finalidad radica en revestir de veracidad la información elaborada en un área determinada, para que luego pueda ser utilizada como soporte de toma de decisiones, así como también, asegurar que la política de un organismo sea ejecutada de manera correcta por las áreas involucradas y en los distintos niveles de jerarquía.

Que la posibilidad de diagramar las normas ya detalladas, permitirían a esta Sindicatura General Municipal, ejercer su rol de fiscalización con mayor certeza y de manera más fiel a la realidad financiera de las dependencias municipales de que se trate.

Que, en nuestra opinión, el eje central de gran parte de las cuestiones observadas radica en las faltas ya descritas, por cuanto a que frente al hipotético caso de que se diseñen los bloques normativos hoy ausentes, sería posible redireccionar las cuestiones administrativas observadas y evitar con ello incurrir en responsabilidades que deriven en los procedimientos contemplados en los artículos 40 al 48 relativo al Juicio de Cuentas y artículos 49 a 64 respecto Juicio Administrativo de Responsabilidad contemplados ambos en la Ordenanza Municipal N° 3455.

Que corresponde indicar que se ha detectado incumplimiento al artículo 86° inciso a) de la O. M. N° 3.693, circunstancia que nos lleva a memorar las potestades disciplinarias que posee esta SGM en su artículo 25 apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3.455.

Que según surge del Informe: *"...A la fecha no se ha recibido respuesta alguna respecto de lo solicitado por la Vocalía Contable de la SGM a través de la Nota N° 07/15 . . ."*, por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, *"por lo tanto no resulta posible la emisión de una opinión..."*. Independientemente de ello surge que se han tomado datos de los estados presentados en la Cuenta Gral. del Ejercicio 2014 del órgano deliberativo, a efectos de corroborar sólo el Estado de Ejecución Consolidado agregado a fs. 44/45 de la Cuenta General.

Que en cuanto a las "Limitaciones al Alcance" se expone en términos generales, los hechos que implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión por motivos atribuibles al organismo auditado.

Que de ese modo, se expone en cuanto al Sistema Informático SIAGEF-SIR y

///.4.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
del Consejo Municipal de Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

///.4.

SIAGEF-SIP Integral e Integrado, que es un sistema que representa una estructura Organizada, careciendo de integridad por lo que la información de algunas áreas que componen la organización, determinando los resultados de su gestión en cumplimiento de las metas presupuestarias determinadas por las correspondientes ordenanzas, se exponen valiéndose de elementos como formularios, reportes, libros, por fuera del sistema.

Que conforme a las limitaciones expuestas en el Informe Analítico, se deja constancia de las deficiencias y falencias detectadas, lo cual demuestra un mal funcionamiento del sistema de información pública, y ello dificulta enormemente la tarea de los auditores. En este orden, la información que puede suministrar un buen sistema contable, permitiría detectar desvíos tanto formales como materiales. En razón de ello se puede apreciar en el Informe Analítico que la falencia informada, resulta ser una limitación al alcance, y la misma se repite consecutivamente en Ejercicios anteriores.

Que, a modo aclaratorio, cabe indicar que la metodología de análisis empleada está reseñada en el punto III del citado informe y en la evaluación de cada uno de los estados auditados.

Que en el punto IV del citado Informe Contable se han realizado aclaraciones previas respecto al trabajo de auditoría realizado, exponiendo: "El presente informe se he desarrollado sobre los Estados Básicos comprendidos en el inciso a) del artículo 81 de la O.M. N° 3.693, y su relación con los Estados Demostrativos presentados, mencionados en el inciso c) del referido artículo. No obstante, si bien se realizaron pruebas de relación y coherencia de los mismos, no se emitirá opinión sobre dichos estados, dada la inexistencia de normas profesionales aplicables al Sector Público con carácter obligatorio, para la valuación y exposición de los Estados Contables y no haberse expresado, en consecuencia, las normas profesionales que se utilizaron para la elaboración de los mismos".

Que mediante el Informe Ejecutivo se procedió a exponer brevemente la opinión correspondiente a cada uno de los Estados Demostrativos analizados al 31 de Diciembre de 2014, los cuales consisten en: "Ejecución del Gasto por objeto", "Ejecución Presupuestaria de Recursos"; "Movimientos del Tesoro" y "Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento" (Base Devengado), complementado con el Estado de la Deuda Pública, la "Nómina del Personal" y el análisis de la ejecución del Anexo de Plan de Obras. Los estados principales cuentan con gráficos demostrativos, a fin de permitir una mejor visualización del resultado de la ejecución presupuestaria en cuestión.

Que en relación con el Informe Contable, se deja constancia lo indicado en punto VII) titulado OPINIÓN, en cuanto expresa que: *"Teniendo en consideración que la opinión se refiere a la "Cuenta General de Inversión del Ejercicio 2014" evaluada en su conjunto, y visto la importancia relativa desde el punto de vista global de las afirmaciones que han sido analizadas, de acuerdo a los procedimientos aplicados, se emite la siguiente opinión respecto de los estados auditados:*

***"Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos: En opinión de esta auditoría***

///.5.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**

029

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

III.5.

*el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, dado lo expuesto en el apartado V y lo indicado en Limitaciones al alcance de la tarea.*

*Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos: En opinión de esta auditoría el Estado de Ejecución de Recursos, presenta razonablemente la información referida a los Ingresos, en sus aspectos significativos, excepto por las salvedades expuestas en los puntos V.B.1.b.3*

*Estado de Movimiento y Situación del Tesoro: En relación al Estado de Movimiento del Tesoro, en virtud de lo indicado en el apartado V.C. no ha sido posible reunir los elementos validos y suficientes a los efectos de emitir opinión sobre la composición del mismo.*

*Esquema Ahorro Inversión Financiamiento - Base Devengado: Recursos: En sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información referida al 31-12-2014, respecto de los recursos y gastos presupuestarios expuestos, no siendo posible validar las fuentes y aplicaciones financieras por las razones y limitaciones expuestas en el punto V.D."*

Que en consecuencia de la totalidad del análisis efectuado, y de la opinión vertida en el punto VII del Informe Contable N° 01/15, se han efectuado las recomendaciones, en el punto VIII, a las cuales nos remitimos en mérito a la brevedad, las que deben ser tenidas en cuenta por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que habiéndose reunido los miembros presentes, en asamblea plenaria en el día de fecha, se ha puesto en consideración el Informe Contable N° 01/15 Letra SGM-VC, aprobándose por unanimidad en el mismo acto y a un sólo efecto.

Que por todo lo expuesto, corresponde emitir el acto mediante el cual se remita la Cuenta General de Inversión del Sector Público Municipal del ejercicio 2014 al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia .

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con el art. 204 de la Carta Orgánica Municipal, art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 2.488 y artículo 30 de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello:

**LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar** el Informe Contable N° 01/15 Letra SGM-VC emitido por la Vocalía Contable con las opiniones, salvedades y recomendaciones expuestas en el mismo, sobre la Cuenta de Inversión del Sector Público Municipal correspondiente al Ejercicio 2014, el cual integra la presente en copia certificada, ello en cumplimiento a lo establecido por el artículo 204 Inc. 6) de la Carta Orgánica Municipal. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- **Remitir** el Informe Contable N° 1/15 Letra SGM-VC y copia certificada de la presente, al Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y al Cuerpo de Concejales, a través de su Presidencia.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al responsable del Departamento Ejecutivo de la

III.6.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

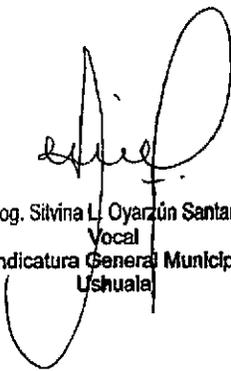
///.6.

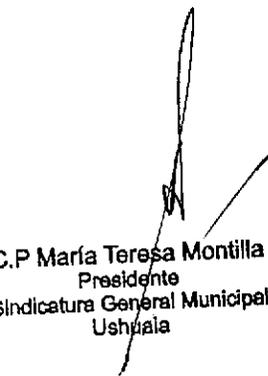
Municipalidad de Ushuaia, haciéndole saber que, debe implementar las medidas correctivas necesarias, conforme los apartamientos y desvíos informados y expuestos en los respectivos puntos del informe precedentemente indicado.

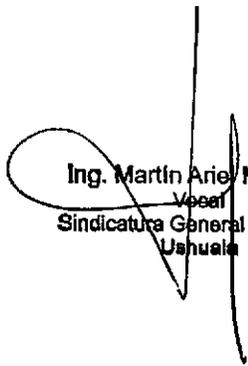
ARTÍCULO 4°.- **Notificar** a la Contaduría General Municipal, con copia certificada de la presente, particularmente atento las consideraciones expuestas en los puntos VI, VII y VIII del Informe Contable N° 01/2015 Letra SGM-VC.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA S.G. M. N° 029 /2.015**

  
Abog. Silvana L. Oyarzun Santana  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

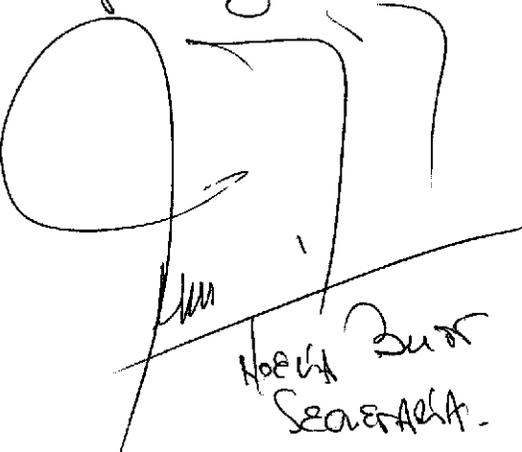
  
C.P. María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

  
Ing. Martín Ariel Moreyra  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

SR Responsable AA:  
Llevo a Ud a sus efectos -  
Ushu, 12 de agosto de 2015.

  
Liliana BARRERA  
Responsable Coordinación  
Administrativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Los datos referidos en fecha indicada en la Administración, se remite a la Legislación por ingreso y tratamiento correspondiente.

  
Noelia Burr  
SECRETARIA.

**SINDICATURA GENERAL  
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
USHUAIA**

---

**INFORME CONTABLE  
DE AUDITORIA**

Con Informe Ejecutivo y Analítico

---

**CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO  
DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL  
– EJERCICIO 2014**

---

USHUAIA, AGOSTO DE 2015



SINDICATURA GENERAL  
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
USHUAIA

---

INFORME ANALITICO

---

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO  
DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL  
– EJERCICIO 2014

---

USHUAIA, AGOSTO DE 2015





## **INFORME ANALÍTICO**

### **CONTENIDO**

**OBJETO**

**CONCLUSIONES**

**I.- ESTADOS AUDITADOS:**

- DEL EJECUTIVO MUNICIPAL
- DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
- DEL EJECUTIVO MUNICIPAL/CONCEJO DELIBERANTE/SINDICATURA GRAL. MUNICIPAL

**II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA:**

**III.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EMPLEADOS:**

**IV.- ACLARACION PREVIAS.**

**V.- APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA SOBRE LAS AFIRMACIONES EXAMINADAS Y SU ANÁLISIS**

**A.- EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL 31/12/2104:**

**1.- Crédito aprobado, modificaciones presupuestarias y crédito vigente**

**1.a Procedimientos de control efectuados**

**1.b Análisis**

**2.- Ejecución Presupuestaria: Evaluación de las afirmaciones expuestas como Compromisos, Devengados, Mandados a Pagar y Pagados acumulados**

**a) Procedimientos de control efectuados**

**b) Análisis general de los gastos**

**b.1 Análisis de las Partidas de Erogaciones Corrientes**

**b.2 Análisis de las Partidas de Erogaciones de Capital**

**c) Análisis General de las etapas del Gastos por Finalidad**

**B.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS AL 31/12/2014**

**1.- Ejecución Presupuestaria: evaluación de las afirmaciones expuestas como percibido:**

**1.a. Procedimientos de control efectuados:**

**1.b. Análisis:**

**1.b.1 Recursos aprobados**



**1.b.2 Modificaciones en los Recursos más relevantes**

**1.b.3 Fuentes Financieras**

**1.c Verificación de los recursos con datos externos**

**C.- ESTADO DE MOVIMIENTO Y SITUACION DEL TESORO**

**D.- ESQUEMA AHORRO – INVERSION FINANCIAMIENTO – BASE DEVENGADO.**

**1.- Requerimientos cursados**

**2.- Procedimientos de control efectuados y conclusiones arribadas:**

**Recursos**

**Erogaciones**

**Necesidad de Financiamiento**

**E.- ESTADO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA**

**F. EN RELACIÓN A LA PLANTA DE PERSONAL**

**1.- Requerimientos cursados e información recabada**

**G- EN RELACIÓN A LA CONTABILIDAD PATRIMONIAL:**

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al 31 de Diciembre de 2014:**

**1.- Requerimientos cursados y conclusiones**

**H - EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN CONSOLIDADA:**

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA:**

**SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL:**

**1.- ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS CONSOLIDADO.**

**2.- ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA CONSOLIDADO**

**VI- RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES DESCRIPTAS EN CADA UNO DE LOS ACAPITES PERTINENTES DEL APARTADO V.**

**VII- OPINIÓN**

**VIII – RECOMENDACIONES**



INFORME CONTABLE N° 001 /2015

Letra: SGM- VC

USHUAIA, 10 de Agosto de 2015

Vocal Contable a /c de la Presidencia

**C.P. María Teresa Montilla**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**INFORME ANALÍTICO**

**REF.:** EXPTE. SM N° 0046/2015 -"Análisis e Informe Cuenta General del Ejercicio 2014  
Municipalidad de Ushuaia / Concejo Deliberante"

**OBJETO:** El presente informe tiene por objeto el control de la Cuenta General del Sector Público Municipal correspondiente al ejercicio económico 2014, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 204 de la Carta Orgánica Municipal y en concordancia con lo previsto en el artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 3455, y sus modificatorias.

**CONCLUSIONES:** Dado que el control de la cuenta general del ejercicio consiste en comparar los créditos presupuestarios aprobado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia para el Ejercicio Económico Financiero del 2014 con la ejecución de dichos créditos presupuestarios, se expone a continuación el resultado de dicha comparación.

OBJETO	PARTIDA	Ordenanza Mun. De Presupuesto N° 4478	Ejecución del Presupuesto base Devengado	% dev. s/ crédito deveng.	Saldo sobre sub ejecutado
		1	2	3	4=1-2
Personal	11	\$ 465.586.034	\$ 564.687.045	121,29%	\$ -99.101.010
Bienes de Consumo	12	\$ 20.987.609	\$ 19.493.626	92,88%	\$ 1.493.982
Servicios no Personales	13	\$ 172.726.025	\$ 196.945.964	114,02%	\$ -24.219.939
Transf. p/ financ. Erogac. Ctes	31	\$ 16.116.191	\$ 14.786.744	91,75%	\$ 1.329.447
Bienes de Capital	51	\$ 6.901.268	\$ 7.142.014	103,49%	\$ -240.747
Trabajos Públicos	52	\$ 108.219.136	\$ 156.692.492	144,79%	\$ -48.473.356
Erogaciones Figurativas	91	\$ 7.218.739	\$ 9.218.738	127,71%	\$ -1.999.999
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 797.755.002</b>	<b>\$ 968.966.624</b>	<b>121,46%</b>	<b>\$ -171.211.622</b>

En relación a la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Municipio de Ushuaia al 31-12-14 se visualiza un desvío de lo ejecutado en un porcentaje superior del 21,46% y por un monto neto de \$ 171.211.622 en relación al Crédito Original aprobado por Ordenanza Municipal N° 4478 promulgada por Decreto Municipal N° 2254/2013, el cual se encuentra justificado en los artículos N° 18, 20 y 22 de la OM 4478 y detallado en el apartado V- A.1.b.2 del presente informe.

Ing. Mariana del Moray  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS  
Asesor Contable  
Municipalidad de Ushuaia

C.P. María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

- 1 -



**I.- ESTADOS AUDITADOS:**

Los Estados Demostrativos examinados que fueron presentados como Anexos a la Nota Nº 56/15 Letra S.H.y F., son los siguientes:

**- DEL EJECUTIVO MUNICIPAL:**

ESTADOS PRESUPUESTARIOS

1. DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE "GASTOS"
2. DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE "RECURSOS"
3. ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO( Base Devengado y Base Caja)
4. ESTADO DE MOVIMIENTO Y SITUACIONES DEL TESORO
5. ESTADO DE LA DEUDA INTERNA Y EXTERNA

ESTADOS CONTABLES

1. Estado de Situación Patrimonial
2. Estado de Evolución del Patrimonio Neto
3. Estado de Recursos y Gastos
4. Notas y Cuadros Anexos.

**- DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA:**

ESTADOS PRESUPUESTARIOS

1. DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE "GASTOS"
2. DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE "RECURSOS"
3. ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO( Base Devengado y Base Caja)
4. ESTADO DE MOVIMIENTO Y SITUACIONES DEL TESORO
5. ESTADO DE LA DEUDA INTERNA Y EXTERNA

ESTADOS CONTABLES comparativos 2013/2014

1. Estado de Situación Patrimonial
2. Estado de Evolución del Patrimonio Neto
3. Estado de Recursos y Gastos Base Devengado y Percibido
4. Notas y Cuadros Anexos.

**- DE ADM. CENTRAL /CONCEJO DELIBERANTE/SINDICATURA GRAL. MUNICIPAL**

1. ESTADO CONSOLIDADO DE EJECUCION DE RECURSOS
2. ESTADO CONSOLIDADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y Territorio Antártico Argentino  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP. Marina M. IGLESIAS  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

C.P. María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



## II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA:

El examen ha sido realizado conforme a los procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados, los cuales prescriben la *revisión selectiva* de la información objeto de la auditoría, utilizándose a tal efecto las siguientes normas, en cuanto resulten de aplicación:

- Resolución Plenaria SGM N° 18/2014
- Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en lo que resulte aplicable.

Se ha tomado en cuenta la significatividad e importancia relativa de las afirmaciones expuestas, y los riesgos asociados a las mismas, con el objeto de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para fundar la opinión profesional respecto de la información contenida en los Estados presentados.

### Limitaciones al Alcance:

**1.- Ausencia del Control Interno:** La inexistencia de la puesta en funcionamiento del Sistema de Control Interno, por afuera de aquellos controles mínimos realizados por la Dirección de Contaduría General, lleva a que, los presentes estados, se hayan confeccionados sobre la base de datos contables provenientes del Sistema Informático (SIAGEF-SIR y SIAGEF-SIP) e informes confeccionados manualmente, no auditados previamente por el órgano de control interno, por lo que no se cuenta con el informe de opinión profesional de consistencia de los datos aportados. La presente limitación ya fue incluida en el análisis de la cuenta Gral. del ejercicio 2013.

**2.- Realización de las tareas:** El análisis de los estados detallados en el apartado I- Estados Auditados fue efectuado exclusivamente con la documentación que fuera requerida y/o puesta a disposición correspondiente al ejercicio que se analiza. Se han verificado los importes sobre la base de un *muestreo aleatorio* de la documentación, con las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos.

**3.- Medición de los Objetivos y Metas previstas en el artículo 81 inciso b) de la O.M. N° 3693:** El presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2014 se ha aprobado por la O.M. N° 4.478 a nivel de Finalidad y, dentro de ellas, por Secretarías y Subsecretarías, por Objeto del Gasto. Por Decreto Municipal N° 2317/13 se distribuyeron los créditos presupuestarios conforme al artículo 175 de la Carta Orgánica asignando como responsables presupuestarios a la Intendencia, Secretarías y Subsecretarías del Municipio, para llevar adelante el cumplimiento de los Objetivos inherente a dichas Finalidades, siendo los responsables de ejecución las Direcciones, Programas y Oficinas.

Los Objetivos sólo se encuentran formulados por Área y en forma descriptiva y se ejecuta por Área y por Partida presupuestaria a nivel monetario (cuantitativo). Esta descripción es limitada en cuando a la medición del cumplimiento de las Metas relacionadas con los objetivos a cumplir, razón por la cual, *no es posible verificar las afirmaciones expuestas en relación al grado de cumplimiento de los objetivos descriptos*.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur  
Ing. Martín Ariel Moreyra  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP Marina M. Uchale  
Asesor Contable  
Municipal  
Ushuaia

CP María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Asimismo se destaca que el análisis porcentual de cumplimiento desarrollado por el Poder Ejecutivo Municipal, en relación a la Ejecución Global del Gasto Presupuestario por áreas, partidas y etapas de ejecución del gasto, fue realizado sobre la base de un ejecutado presupuestario distinto al obrante en la Cuenta General de Inversión presentada.

Lo expuesto limita la emisión de opinión respecto a Eficiencia, Economía y Eficacia del gasto presupuestario ejecutado.

**4.- Falta de Presentación de información comparativa con el ejercicio anterior:**

El análisis de los Estados detallados en el apartado I dada la falta de presentación de la información comparada, debió ser complementada con información proveniente de la cuenta General del Ejercicio 2013 presentada oportunamente.

**5.- Sistema de Gestión de Administración Financiera:** Si bien el sistema informático de administración financiera no ha sido sometido a una auditoría por parte de este Órgano de Control (SIAGEF-SIP y SIAGER-SIR ), se han realizado pruebas y emitido reportes, con el objeto de obtener resultados globales de coherencia, presentando inconsistencias entre la confrontación de los distintos reportes debido a que carecen de la integración suficiente para obtener un resultado favorable del sistema.

Sin perjuicio de ello, las consultas que se visualizan del sistema, en cuanto a reportes e información gerencial, se encuentra en un grado muy bajo de utilización. Independientemente de ello, se presentan diferencias en los reportes relacionados con un mismo concepto por la falta de una adecuada integración de los módulos utilizados, tales como RRHH y Haberes; Contabilidad patrimonial/ presupuesto/ Tesorería/ Rentas, el módulo utilizado en el área de Patrimonio, que reporta sólo los bienes adquiridos por compras mayores, no permite cortes a una fecha determinada de altas, bajas y modificaciones, por lo tanto no se contó con la información de los importes de altas y bajas de bienes patrimoniales ocurridos durante el ejercicio 2014. Estas limitaciones dan lugar, por parte de las distintas áreas, a emitir informes en forma manual o a través de subsistemas o módulos que conllevan a errores y/o diferencias en los datos aportados volcados en la cuenta.

*Las diferencias surgidas, son poco significativas en términos monetarios en el contexto del análisis global de la información, repercuten en la dificultad de producción de información cierta y en la evaluación de la misma desde el punto de vista del control, tanto interno como externo, permitiendo colegir la falta de utilización integral de los diferentes reportes del sistema informático SIAGEF SIR SIAGEF SIP dado las diferencias existentes entre estos, lo que provoca limitación.*

**6.- Escasez de personal y tiempo de análisis exiguo:** Debido a la falta de crédito presupuestario en la partida de personal suficiente para continuar con el llamado a concurso de los cargos de auditores, la tarea ha sido realizada por un equipo reducido de profesionales de este órgano de control externo lo que sumado a que la información y documentación recibida en respuesta a los requerimientos por parte de la Sindicatura, se realizó mediante reportes del sistema informático que tuvieron que depurarse a fin de permitir la verificación de los saldos expuesto en la cuenta. Todo esto implica el estricto cumplimiento del artículo 86 inciso e de la OM N° 3693. La misma otorga la función a la Dirección de Contaduría General de supervisar el adecuado funcionamiento

CP Marina M. IGLESIAS  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal Ushuaia  
CP María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal Ushuaia  
Vocal  
Sindicatura General Municipal Ushuaia  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Morelia, Argentina



del sistema de control interno, facilitando el desarrollo de las actividades del órgano de control externo.

**7.- Inconsistencias sustanciales en las operatorias de caja de registración de Recursos:** con respecto a los "recursos" expuestos en los Estados que integran la Cuenta General, se ven limitados en relación a presuntas irregularidades que motivaron ordenar instrucción sumaria en el ámbito de la Dirección General de Rentas ( Resolución SHyF N° 163/2015) .

### III.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EMPLEADOS:

A efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para respaldar la formación de la opinión sobre la Cuenta General de Inversión del Sector Público Municipal, correspondiente al Ejercicio 2014, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Análisis de los Actos Administrativos que autorizaron modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la Ordenanza Municipal N° 4478.
- 2) Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos con registros y listados presupuestarios y contables.
- 3) Revisión de registros y listados con la correspondiente documentación comprobatoria o evidencias.
- 4) Comprobaciones matemáticas.
- 5) Revisiones conceptuales.
- 6) Circularización a terceros y/o utilización de información de conocimiento público de 3ros ajenos a los organismos auditados.
- 7) Preguntas a funcionarios y empleados del ente.

### IV – ACLARACION PREVIAS.

El presente informe se he desarrollado sobre los Estados Básicos de Ejecución Presupuestaria comprendidos en el inciso a) del artículo 81 de la O.M. N° 3693, y su relación con los Estados Demostrativos Patrimoniales presentados, mencionados en el inciso c) del referido artículo. No obstante, si bien se realizaron pruebas de relación y coherencia de los mismos, en cuanto a la valuación y exposición de los Estados Contables, no se emitirá opinión sobre dichos estados dada la inexistencia de normas profesionales aplicables al Sector Público con carácter obligatorio para la valuación y exposición de los Estados Contables o no haberse expresado normas reglamentadas dentro del organismo que se utilizaron para la elaboración de los mismos, sumado a la falta del Informe profesional de la Auditoría Interna.

### V — APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA SOBRE LAS AFIRMACIONES EXAMINADAS Y SU ANÁLISIS.

Los procedimientos antes descriptos fueron aplicados en los estados indicados en el Punto I, según el siguiente detalle:

CP María M. IGLESIAS  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Fig. Martín Ariel Moreyra  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



## A.- EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL 31/12/2104:

### 1.- Crédito aprobado, modificaciones presupuestarias y crédito vigente:

#### 1.a Procedimientos de control efectuados:

1.a.1.- Cotejo de los montos aprobados como crédito presupuestario, conforme la Ordenanza Municipal N° 4478 promulgada por el Decreto Municipal N° 2254/2013, con los montos consignados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-14 incluida a fs. 39 de la cuenta.

1.a.2.- Análisis de los actos administrativos que autorizaron modificaciones en los montos de los créditos presupuestarios aprobados, cuyas copias fueron remitidas adjunto a la Nota N° 71/2015 Letra S.H. y F., a saber: Dto. Munic. N° 263/14; Dto. Munic. 716/2014 modificado por el Dto. Munic. N° 911/14; OM N° 4615 promulgada por Dto Munic. N° 1114/14; Dto. Munic. N° 1132; Dto. Munic. N° 1281/14; Dto. Munic. N° 1451/14; Dto. Munic. N° 1475/14; Dto Municipal 1542/14; O.M. N° 4689 promulgada por Dto. Munic. N° 1641/14; Dto Munic. N° 1731/14; Dto Munic. N° 1749/14; Dto. Munic. N° 393/15 y Dto. Munic. N° 502/2015, verificando dichas modificaciones con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-14.

1.a.3.- Verificación de las modificaciones permutativas dadas de alta en el sistema informático con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-14 y los actos administrativos dictados.

1.a.4.- En base a lo expresado en los puntos precedentes, se procedió a verificar el crédito actualizado por inciso con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-14.

#### 1.b Análisis:

1.b.1.- **Crédito aprobado:** El crédito original fue aprobado por la O.M. N° 4478 promulgado por Decreto Municipal N° 2254/2013, que autorizó un Crédito Total de \$ 797.755.002, incluyendo las Partidas 11. Personal, 12. Bienes de Consumo, 13. Servicios, 31. Transferencia Erogaciones Corrientes, 41. Erogaciones Corrientes a Clasificar, 51. Bienes de Capital, 52. Trabajo Público y 91. Erogaciones Figurativas. Dichos Créditos fueron distribuidos conforme la Matriz de Gastos que como Anexo I formó parte del Decreto Municipal N° 2317/13.

1.b.2.- **Modificaciones Presupuestarias:** Los actos administrativos que modificaron los créditos aprobados por la Ordenanza de Presupuesto N° 4478 los que en orden cronológico han sido: el Dto. Municipal N° 263/14 en la suma \$ 354.202.20; Dto. Municipal N° 716/2014 modificado por el Dto. Munic. N°911/14 en la suma de \$ 19.223.520; OM N° 4615 promulgada por Dto. Municipal N° 1114/14 aumentando las partidas en un importe de \$ 143.435.000; Dto. Municipal N° 1132 aumenta en la suma de \$ 2.081.000; Dto. Municipal N° 1281/14 en la suma de \$ 5.103.334,04; Dto. Municipal N° 1451/14 en la suma de \$ 11.541.492,03; Dto. Municipal N° 1475/14 en la suma de \$ 4.046.324,83; Dto. Municipal N° 542/14 en \$ 19.018.100; O.M. N°4689





Se ha verificado que el monto Ejecutado- Devengado al cierre del ejercicio representa el 93,01% del Crédito Definitivo y un 21,46% más del aprobado por O.M. N° 4478 cuyas justificaciones se encuentran en los actos administrativos dictados en uso de las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo en los artículos N° 18, 20 y 22 de la Ordenanza de Presupuesto del ejercicio 2014.

Con respecto a los aumentos y disminuciones que presenta el "Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos", incluida a fs. 39 de la Cuenta General del Ejercicio, asciende a \$252.037.176,44 en lugar de los \$244.035.976,56 y como Crédito Definitivo asciende a la suma de \$1.049.792.178,62 en lugar de los \$1.041.790.978,56, surgiendo una diferencia de \$8.001.199,88 respecto de lo expuesto en los cuadros anteriores. Se ha constatado que la diferencia se produce a consecuencia del dictado del Dto. Municipal N° 393/15 que al sustituir el Anexo I del Dto. Municipal N° 2317/13 de aprobación de la Distribución de la Matriz de Gastos produjo un aumento en los créditos del presupuesto de gastos en dicha suma que se compone como sigue:

OBJETO	PARTIDA	Dif. Dto 393/15
Personal	11	-1.336.646,20
Bienes de Consumo	12	3.803.801,69
Servicios no Personales	13	-2.556.667,79
Transf. p/ financ. Erogac. Ctes	31	4.256.208,53
Bienes de Capital	51	-1.394.663,97
Trabajos Públicos	52	-12.773.232,06
Erogaciones Figurativas	91	1.999.999,74
	TOTAL	-8.001.200,06

Los actos administrativos relevados fueron emitidos dentro del Ejercicio Financiero 2014 y están amparados en la incorporación de nuevos recursos, excepto el del Decreto Municipal N° 502/2015 que fue dictado en el ejercicio 2015, incorporando \$ 80.000 en la partida de Bienes de Capital del ejercicio 2014 y el Dto. Municipal N° 393/15 que sustituye la matriz aprobada por Dto. Mun. N° 2317/13 aumentando erróneamente el presupuesto en \$ 8.001.199,88.- El procedimiento administrativo expuesto ha dado lugar a la revisión del ordenamiento que deben tener estos tipos de actos en términos presupuestarios y cronológicos. Por ello se desarrolló una serie de consideraciones de hecho y de derecho relativas al Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2014.

El material bajo análisis fue ordenado de la siguiente manera: en primer lugar la Ordenanza Municipal, que aprueba el presupuesto para el Ejercicio 2014; en segundo lugar el Decreto de distribución, conforme la matriz de gastos; en tercer lugar los Decretos que incorporan recursos que provienen del orden nacional, provincial y/o privado en los términos del artículo N° 20 de la O.M. N° 4478; en cuarto lugar los Decretos que incorporan recursos, en los términos del artículo N° 22 de la O.M. N° 4478, provenientes de excedentes financieros correspondientes al Ejercicio 2013; en quinto lugar las Ordenanzas que autorizan modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2014; y en sexto y último lugar, los decretos que aprueban la Matriz de Gastos definitiva correspondiente al Ejercicio 2014. Ahora bien, es razonable resaltar que la Ordenanza Municipal N° 4478, sufrió dos modificaciones. La primera modifica Anexos I a V y el

CP Marina M. IGLESIA

Asesor Contable

- 8 -

Las Islas Malvinas, Georgia y Santalucía, Islas del Mar del Sur y San Juan de los Ríos, Argentina

Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

C.P. María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



artículo N° 12 de dicha ordenanza, aumentando el total de cargos del Departamento Ejecutivo y las horas reloj para el personal técnico. La segunda, vuelve a modificar los Anexos I a V de la O.M. N° 4478 y su modificatoria N° 4615. En ambos casos, entiendo, elevando el monto total del presupuesto y redistribuyendo las finalidades o transferencia de partidas conforme las incorporaciones de recursos producidas en el transcurso del ejercicio, e incorporadas por los sendos decretos ut supra reseñados.

*Las modificaciones presupuestarias realizadas mediante las ordenanzas comentadas, resultan conforme a derecho en virtud de la Sección III, artículo N° 37 y concordantes, de la Ordenanza Municipal N° 3693, sancionada en Sesión Ordinaria del 03/03/2010.*

*En cuanto a las incorporaciones de recursos que se fueron sucediendo durante el ejercicio en cuestión, las mismas encuadran, en los artículos N° 20 y 22 de la Ordenanza Municipal N° 4478, no habiendo objeciones al respecto.*

Respecto a la distribución administrativa del presupuesto, mediante Dto. Municipal N° 2317/13 de fecha 30/12/13, resulta oportuna en relación a la fecha de promulgación por Dto. Municipal N° 2254/13 de fecha 30/12/13, de la Ordenanza N° 4478, del 11/12/13 de presupuesto anual para el Ejercicio 2014.

Se advierte que transcurrido ya el ejercicio 2014, el Departamento Ejecutivo, por Dto. Municipal N° 393/15 de fecha 07/04/15, sustituye el Anexo I del Dto. Municipal N° 2317/13, y el 28/04/15 a través del Dto. Municipal N° 502/15, vuelve a sustituir el anexo del Dto. Municipal N° 393/15 que a su vez sustituyó el anexo del Dto. Municipal N° 2317/13 que aprueba la matriz definitiva de distribución del presupuesto para el Ejercicio 2014, haciendo la salvedad, que el Poder Ejecutivo Municipal, carece de normativa aplicable respecto de lo advertido.

Destacados autores, coinciden en establecer dogmas de fe sobre los caracteres que el presupuesto debe revestir, estos son: *anualidad, universalidad, legalidad, unidad y especialidad*. A través de tales principios ó dogmas se ha tratado de alcanzar: un control efectivo sobre el volumen del gasto público; un control del legislativo sobre el ejecutivo en materia financiera; y, una depurada representación contable de los procesos de ingreso y gasto público.

El principio de *anualidad*, el cual surge del artículo N° 172, siguientes y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, como también del artículo N° 23 siguientes y concordantes de la O.M. N°3693 relativas a la Formulación del Presupuesto, tiene una raíz política, orgánica y constitucional. De su esencia deviene la obligatoriedad impuesta al Departamento Ejecutivo Municipal de presentar anualmente ante el Concejo Deliberante, antes del 30/09 de cada año, el proyecto de presupuesto y con ello, el control político integral de parte del departamento legislativo, de los asuntos fiscales de manera periódica y continua.

Por lo expuesto, conforme doctrina y lo que surge de la Constitución Nacional, Provincial, Carta Orgánica Municipal y OM N° 3693 las actividades presupuestarias responden al *ciclo anual de la administración financiera* del sector público municipal.

La actividad "anual" del presupuesto se debería ejecutar a través de etapas sucesivas, a saber: 1.- Formulación (proyecto a cargo del Poder Ejecutivo Municipal); 2.- Aprobación del Concejo Deliberante dentro del período de sesiones ordinarias; 3.- Distribución Administrativa; 4.- Modificaciones al presupuesto; 5.- Ejecución; y, 6.- Control y evaluación.

Ing. Martín Ariel Moberg, Vocal  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

CP María M. IGLESIAS, Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

C.P. María Teresa Montilla, Presidente  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Tierra del Fuego, Argentina

- 9 -



Promulgada la Ordenanza anual de presupuesto, el Ejecutivo decretó la distribución administrativa del presupuesto (Dto. Municipal N° 2317/2013) la que consistió en la presentación desagregada a nivel de Partida Principal (inciso) y por Responsable Presupuestario (área al cual fueron asignados), no habiendo sido autorizada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de los créditos, contenidos en el presupuesto general tal lo dispuesto en la OM 3693 artículo 30 Sección III "De la Ejecución del Presupuesto". El dictado de la norma, importa el ejercicio de la atribución Orgánica del Ejecutivo, para decretar el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos para su financiamiento.

La Ordenanza Municipal N° 3693, que regula la Administración Financiera Municipal, se encuentra reglamentada por Decreto Municipal N° 1255/2013 y otros, únicamente en lo referido al Título VIII –Sistema de Contrataciones-, faltando reglamentar el resto de los títulos, entre los cuales se encuentra el Título II, que se refiere al Sistema Presupuestario.

Se recomienda que en lo sucesivo, para evitar lo desfasado en el tiempo de los Decretos distributivos N° 393/15 y N° 502/15, para el ejercicio 2014, se reglamente, con la mayor claridad y estrictez posible, los términos del Título II "Del Sistema de Presupuesto", de la Ordenanza de Administración Financiera N° 3693, debiendo fijar pautas temporales o etapas sucesivas dentro del período del ejercicio anual, buscado reducir al mínimo indispensable criterios administrativos que empañen lo que debería gozar de la mayor transparencia como lo son las cuentas Municipales.

#### Conclusión

Se recomienda a la Municipalidad de Ushuaia, que por medio de quien corresponda reglamente integralmente la Ordenanza Municipal N° 3693, a fin de dotar de certeza y previsibilidad a todo el Sistema de Administración Financiera Municipal.

#### Tipo de modificaciones realizadas:

Se han realizado modificaciones *Modificativas* a consecuencia de los actos administrativos mencionados en el primer párrafo del apartado b.2, como así también, otras modificaciones que surgen por diferencia entre éstas y los totales de disminuciones y aumentos que figuran en el reporte B3la Ejecución Presupuestaria, que son coincidentes con lo informado en la cuenta y que se denominan modificaciones *permutativas* que han sido realizadas dentro de un mismo inciso o partida entre las distintas Unidades de Gestión de crédito de las Áreas Municipales (Intendencia, Secretarías y Subsecretarías) sin alterar el objeto del gasto.

No obstante lo expuesto, se verificó la limitación al alcance en la exactitud de los cambios realizados respecto de los actos que aprobaron las Modificaciones dada la falta de precisión de las realizadas a través de los Dtos. Municipales N° 263/14 en la suma de \$ 172.847,20 destinada a las partidas 12 y 13 sin especificar la asignación individual de este monto a cada una de ellas, como las aprobadas por Dto. Municipal N° 1731/2014 que incorpora mayores recursos en la partida "Otros Intereses" por un total de \$ 3.067.003,46 afectando \$ 2.000.000 a la Finalidad "Legislación y Control", la suma de \$ 355.667,82 a las Finalidades "Servicios Sociales" "Administración Ejecutiva y "Desarrollo y Servicios Urbanos" respectivamente sin detallar la Partida y monto individual. Se incluye en el siguiente cuadro las variaciones Totales, distinguiendo entre Modificativas y Permutativas, teniendo en cuenta la modificación que provocó el Dto.



Municipal N°393/15 de distribución de la matriz de gastos a fin de no alterar las modificaciones realizadas.

OBJETO	PARTIDA	TOTALES		MODIFICATIVAS		DIFERENCIA	PERMUTATIVAS que no modifican el Objeto	
		aumentos s/Informe B3IA	disminuciones s/Informe B3IA	aumentos s/Dtos y OM	Disminuciones s/Dtos y OM	dif. s/Dto Mun.N° 393/2015	aumento entre áreas	disminución entre áreas
Personal	11	238.588.435,16	134.251.789,06	103.000.000,00	0,00	-1.336.646,20	134.251.788,96	134.251.788,96
Bienes de Consumo	12	15.530.374,80	14.371.112,26	4.963.064,02	0,00	3.803.801,69	14.371.112,47	14.371.112,47
Servicios no Personales	13	95.964.207,59	62.471.468,83	30.936.071,37	0,00	-2.556.667,79	62.471.468,43	62.471.468,43
Transf. p/ financ. Erogac. Ctes	91	10.085.223,60	8.310.413,19	6.031.019,00	0,00	4.256.208,53	8.310.413,13	8.310.413,13
Bienes de Capital	51	5.425.411,67	4.955.475,53	261.355,00	1.186.083,00	-1.394.663,97	3.769.392,70	3.769.392,70
Trabajos Públicos	52	106.682.340,52	5.097.296,29	88.811.812,17	1.186.083,00	-12.773.232,06	5.097.296,29	5.097.296,29
Erogaciones Figurativas	91	9.218.738,26	0,00	11.218.738,00	0,00	1.999.999,74		
<b>TOTAL</b>		<b>481.494.731,60</b>	<b>229.457.555,16</b>	<b>245.222.059,56</b>	<b>2.372.166,00</b>	<b>-8.001.200,06</b>	<b>228.271.471,98</b>	<b>228.271.471,98</b>

## 2.- Ejecución Presupuestaria: Evaluación de las afirmaciones expuestas como Compromisos, Devengados, Mandados a Pagar y Pagados acumulados:

### a) Procedimientos de control efectuados:

- 1.- Cotejo de los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-14 como compromiso, devengado y pagado, con el sistema informático Informe: B3BD – Compras Mayores y B3ABA– Compras Menores (Imputaciones Fondos Permanentes).
- 2.- Cotejo de los montos DEVENGADOS en cada inciso denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-14, con expedientes requeridos sobre la base de un muestreo aleatorio de los mismos.
- 3.- Cotejo del total del monto "MANDADO A PAGAR" denunciado en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-14, con el total de Órdenes de Pago emitidas en el período 01-01-14 al 31-12-14 obtenido del reporte del SIAGEF SIP - B3CB.
- 4.- Cotejo del total del monto "PAGADO" denunciado en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-14, con el total de Órdenes de Pago pagadas en el período 01-01-14 al 31-12-14, obtenidas del reporte del SIAGEF SIP -B3CB.
- 5.- Relevamiento de actos administrativos relacionados con contrataciones a través de su publicación en los Boletines Oficiales Municipales del 2014.-

### b) Análisis general de los gastos:

Del primer control global sobre los saldos informados en cada una de las etapas, se emitieron los reportes de "Compras Mayores" para cada uno de los incisos presupuestarios (B3BD) y no fue posible emitir el mismo reporte correspondiente a las "Compras Menores - Fondo Permanente" emitiendo el reporte de Fondo Permanente – Apertura de FP" (B3ABAFD).



Del análisis de los aludidos reportes se presentan los siguientes inconvenientes:

- El primero de los reportes – B3BD no se contemplan los denominados “Ingresos” denunciados en el reporte (B3IA) en la suma de \$ 210.558,32.-
- El segundo de los reportes – B3ABAFD no se identifica ni la imputación en cada una de las etapas presupuestarias ni la ejecución por inciso sólo expresa un monto imputado de \$ 4.728.491,93.-

En el entendimiento que el monto “imputado” sería el mismo en todas las etapas del presupuesto, ello por haberse pagado a través de un fondo, se realizó el siguiente esquema:

B3BD		COMPRAS MAYORES			
	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	
11	\$ 564.762.105,29	\$ 564.762.105,29	\$ 564.762.105,29	\$ 533.304.842,28	
12	\$ 16.826.661,61	\$ 16.737.020,27	\$ 15.064.383,42	\$ 10.263.951,21	
13	\$ 195.871.217,20	\$ 195.256.637,76	\$ 189.244.641,80	\$ 162.788.065,68	
31	\$ 14.801.544,47	\$ 14.786.544,47	\$ 14.513.738,66	\$ 12.538.823,74	
51	\$ 7.083.187,35	\$ 7.063.045,25	\$ 6.898.593,82	\$ 6.318.351,88	
52	\$ 156.826.434,04	\$ 156.624.599,42	\$ 151.529.265,72	\$ 124.520.692,27	
91	\$ 9.218.738,26	\$ 9.218.738,26	\$ 9.218.738,26	\$ 3.994.297,44	
101	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 965.389.888,22</b>	<b>\$ 964.448.690,72</b>	<b>\$ 951.231.466,97</b>	<b>\$ 853.729.024,50</b>	
B3abafd		COMPRAS MENORES (FONDO PERMANENTE)			
	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.728.491,93</b>	<b>\$ 4.728.491,93</b>	<b>\$ 4.728.491,93</b>	<b>\$ 4.728.491,93</b>	
<b>TOTAL COMPRAS MAYORES - MENORES</b>	<b>\$ 970.118.380,15</b>	<b>\$ 969.177.182,65</b>	<b>\$ 955.959.958,90</b>	<b>\$ 858.457.516,43</b>	
Según Cuenta Gral. del Ejercicio página 39					
B3IA	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 969.907.821,83</b>	<b>\$ 968.966.624,38</b>	<b>\$ 955.769.253,58</b>	<b>\$ 858.246.958,28</b>	
DIFERENCIA	\$ 210.558,32 0,0002170%	\$ 210.558,27 0,0002173%	\$ 190.705,32 0,0001995%	\$ 210.558,15 0,0002453%	
INGRESOS	\$ 210.558,32	\$ 210.558,32	\$ 210.558,32	\$ 210.558,32	
DIFERENCIA	\$ -0,00	\$ -0,05	\$ -19.853,00	\$ -0,17	

Con relación a la Etapas del Compromiso los reportes de Compras Mayores y Menores respecto de la Ejecución Presupuestaria de gastos según reporte B3I sufre una diferencia que es equivalente al monto de la columna “Ingresos” en un monto de \$ 210.558,32 representando un



0,0002170% del total y cuyo monto se ha verificado en el sistema informático reporte B3ea del SIAGEF-SIP (utilizada como desafectación de imputaciones de créditos presupuestarios), considerando y que por su escaso monto respecto del total hacen razonable la información obtenida .

Respecto de las Etapas del Devengado y Pagado difieren en un monto similar a la columna de "ingresos" cuyo porcentaje no supera el 0,0002453% respecto del estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto, y que también por su escaso monto se considera razonable la información obtenida.

En relación a los montos "Devengados", los mismos no han superado los créditos aprobados.

Si bien se cotejaron los totales en la Etapa del "Mandado a Pagar" que como se visualiza en el cuadro anterior existe una diferencia de \$ 190.705,32 entre el obtenido en Compras Mayores -reporte B3BD -Compras Menores – reporte B3ABAFD, con el suministrado en la Cuenta Gral del Ejercicio (página 39), se cotejó a su vez con el Total de Órdenes de Pago realizadas según reporte del SIAGEF B3CB que arroja un monto de \$ 955.978.053,90 que, respecto del suministrado en la Cuenta General, arroja un desvío de \$ 208.800,32, no pudiendo establecerse las causas de las diferencias

Como ya se indicara precedentemente, se cotejó la Etapa del "Pagado" que surge del Total de Órdenes de Pago pagadas de acuerdo al reporte SIAGEF B3CB, cuyo total *de órdenes de pago descargadas y con cheque* asciende a \$ 858.457.516,60 mientras que según la ejecución presupuestaria presentada el "Pagado" totaliza \$ 858.246.958,28, existiendo un desvío entre ambas de \$ 210.558,15 equivalente al 0,0002453% respecto del denunciado.

OBJETO	PARTIDA	"INGRESOS"
Personal	11	75.060,74
Bienes de Consumo	12	0,51
Servicios no Personales	13	53.160,37
Transf. p/ financ. Erogac. Ctes	31	0,00
Bienes de Capital	51	0,00
Trabajos Públicos	52	82.336,70
	<b>TOTAL</b>	<b>210.558,32</b>

**ACLARACIÓN:** De la información, con las salvedades indicadas, corresponde corregir la irregularidad presupuestaria que se genera a consecuencia de llevar adelante el procedimiento presupuestario de compensación de créditos y recursos, no cumpliendo con el artículo N° 8 de la OM 3693. Tal es el caso de la columna de "INGRESOS" que arrojó un monto de \$ 210.558,32 provocando inconsistencias presupuestarias y errores en la información, debiéndose adaptar el procedimiento a la norma indicada, adecuando el sistema Informático de ser necesario. La modalidad adoptada puede además dar lugar a superar los créditos autorizados en cada una de las partidas y alterar los montos efectivamente autorizados en cada una de las etapas del gasto. No pudo encontrarse el desvío en la suma de \$ -19.853,00 en la etapa del Mandado a Pagar.

CP María M. IGLESIAS  
Asesora Contable  
Las Islas Malvinas, Georgia del Sur y Territorio Antártico Argentino  
Ushuaia  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

CP María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal Ushuaia



Del procedimiento de análisis de los actos administrativos publicados, en los Boletines Oficiales de la Municipalidad de Ushuaia durante el año 2014, se detectaron actos por "Reconocimiento del Gasto" por un monto total de \$ 34.127.361,42 que representa un 8,44 % del ejecutado presupuestario total de \$ 404.279.579,83 excluido el inciso 11 Personal. Se constató que dentro del monto se encuentran reconocidos los gastos de servicios básicos tales como Energía, Obras Sanitarias, Telefonía fija y los gastos de Combustibles y Lubricantes, no obstante haberse realizado las reservas presupuestarias para atender los mismos.

Se advierte que tal modalidad de contratación no se encuentra prevista dentro de las fijadas en la O.M N° 3693 y su Dto Reglamentario N° 1255/10. Asimismo, y en relación a la modalidad adoptada, cabe destacar lo estipulado en la Circular N° 02/2010 emitida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual expresa "...Por ello, los expedientes de gastos que den lugar a reconocer o aprobar lo actuado", serán rechazados y girados nuevamente al área responsable.". Si bien no existe pronunciamiento por parte de este Órgano de Control en relación a dicha figura sí obra acabada jurisprudencia del Órgano de Control Provincial en relación con esta, el cual sostiene que "...Resulta dable concluir que resulta viable cancelar el pago a favor de los particulares cuando, a pesar de no haberse suscripto un convenio, resulte acreditada la efectiva contraprestación a favor de la Administración. Sin embargo, dichos pagos tendrán su fundamento en la figura del enriquecimiento sin causa y no en un vínculo contractual. No obstante ello, también ha quedado sentado que el reconocimiento del gasto en base a la figura del enriquecimiento sin causa a favor del estado, no empece a la responsabilidad que le cabe a los funcionarios que hubiesen intervenido en las actuaciones, por no haber promovido la formalización de un contrato administrativo en cumplimiento de la normativa al respecto.

Por el contrario no resulta reprochable la intervención del Contador General, ni del Tesorero así como tampoco del Subsecretario de Hacienda, toda vez que ello resultaría incongruente con el análisis precedente, en el sentido de que lo que se reprocha no es el pago (fundado en el enriquecimiento sin causa), sino el haberse omitido seguir con los procedimientos normativamente fijados para las contrataciones estatal ..." (Sic. Resolución Plenaria TCP N°2292 )

La utilización de esta figura provoca distorsión al cierre del ejercicio de aquellos gastos que se ejecutan en un ejercicio distinto al que se afectan presupuestariamente, dada la extemporaneidad en la imputación presupuestaria de las etapas del gasto. Dada la reiteración en la utilización de esta figura correspondería evaluar la pertinencia de realizar una investigación al respecto y la consecuente determinación de las responsabilidades administrativas.

### **b.1 Análisis de las Partidas de Erogaciones Corrientes**

#### **Partida 11- Personal:**

La verificación se limitó a realizar comprobaciones numéricas dentro de los reportes del SIAGEF SIP de ejecución presupuestaria obrante en la cuenta, tomando como muestra expedientes de liquidación y su contabilización con el desagregado de ejecución presupuestaria (B3BD) los que arrojaron un resultado favorable respecto del monto y exposición en la ejecución

Las Islas Malvinas, Georgina, Darwin, Río Grande, Ushuaia y San Carlos de Bariloche  
CP Marina M. IGLESIAS  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

C.P María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



presupuestaria. Al respecto no se ha realizado, en esta oportunidad, un control sobre la legalidad de la liquidación de los haberes y la consistencia numérica en relación con lo liquidado.

OBJETO	PARTIDA	Municipalidad de Ushuaia y Juzg. Adm. M.Faltas	Concejo Deliberante de la Cdad de Ushuaia	Sindicatura General Municipal	Total Administración Municipal
Personal (1)	11	507.446.790,35	51.778.720,20	5.461.534,00	564.687.044,55

El monto Total Devengado en la partida ascendió a la suma de \$ 564.687.044,55 monto que representa el 58,3% del monto Total Devengado del Presupuesto 2014 de \$ 968.966.624,38.

Partidas 12 - Bienes de Consumo; 13 - Servicios No personales; 31 - Transferencia para erogaciones corrientes: han sido analizadas en su concordancia numérica con los estados presentados en la cuenta "Ejecución Presupuestaria al 31/12/14 " con los reportes obtenidos del SIAGEF SIP.

Ejecución Presupuestaria de Gastos Devengados - Consolidado - 2014				
OBJETO	PARTIDA	Municipalidad de Ushuaia y Juzgado Adm.M de Faltas	Concejo Deliberante de la Cdad de Ushuaia	Sindicatura General Municipal
Bienes de Consumo	12	19.493.626,37	306.658,35	14.320,00
Servicios no Personales	13	196.945.963,98	5.202.362,35	164.249,00
Transf. p/ financ. Erogac. Ctes	31	14.786.744,47	251.095,20	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>231.226.334,82</b>	<b>5.760.115,90</b>	<b>178.569,00</b>

Del análisis de la composición por objeto del gasto del devengado presupuestario y su correlación a lo normado en la Carta Orgánica Municipal en su artículo 97 inciso 4. que expresa textualmente: "4. Las *partidas presupuestarias afectados a la cobertura de los gastos de funcionamiento del Municipio, deben propender a no superar el Cincuenta por Ciento 50% de los ingresos totales permanentes por todo concepto del Estado Municipal . . .* ". Previo al análisis del mismo se efectuó una estimación de aquellos Servicios no personales, que se consideran dentro de los gastos de funcionamiento, deduciendo los correspondientes a Servicios Públicos y Contralor Urbano, por no contar con la presentación que se considera necesaria a los fines de demostrar el cumplimiento de este artículo. Con respecto a los Recursos totales permanentes no ha sido definido qué debe entenderse bajo este concepto, por lo que se ha tomado el Total de los Recursos Corrientes a efectos comprobar la relación egreso/gasto.

El Presupuesto aprobado por la Ordenanza de Presupuesto N° 4478 respecto a esta relación de gastos de funcionamiento y los recursos de carácter permanente fue la siguiente, con la salvedad antes expuesta respecto de los servicios considerados:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son administradas por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego  
CP Mariana M. IGLESIAS Asesor Contable Ushuaia  
CP Mariana Teresa Montilla Presidente Sindicatura General Municipal Ushuaia  
Sindicatura General Municipal Ushuaia



Presupuesto aprobado - Ordenanza Mun. de Presupuesto N° 4478 Consolidado 2014					
OBJETO	PARTIDA	Municipalidad de Ushuaia y Juzg. Adm. M.Faltas	Concejo Deliberante de la Cdad de Ushuaia	Sindicatura General Municipal	Total Administración Municipal
Personal	11	413.284.257,00	45.076.777,00	7.225.000,00	465.586.034,00
Bienes de Consumo	12	20.987.609,00	571.951,00	43.500,00	21.603.060,00
Servicios no Personales	13	87.247.515,36	4.458.783,00	769.640,00	92.475.938,36
<b>Total de Gastos de Funcionamiento</b>		<b>521.519.381,36</b>	<b>50.107.511,00</b>	<b>8.038.140,00</b>	<b>579.665.032,36</b>
<b>Recursos Totales Permanentes</b>					<b>785.252.084,00</b>
Artículo 97 COM Apartado 4	50%				<b>73,82%</b>

Con respecto a la Ejecución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Recursos, con la salvedad antes indicada respecto de los servicios y recursos se traduce lo siguiente:

Ejecución Presupuestaria de Gastos Devengados - Consolidado - 2014					
OBJETO	PARTIDA	Municipalidad de Ushuaia y Juzg. Adm. M.Faltas	Concejo Deliberante de la Cdad de Ushuaia	Sindicatura General Municipal	Total Administración Municipal
Personal (1)	11	507.446.790,35	51.778.720,20	5.461.534,00	564.687.044,55
Bienes de Consumo	12	19.493.626,37	306.658,35	14.320,00	19.814.604,72
Servicios no Personales	13	100.501.400,72	5.202.362,35	164.249,00	105.868.012,07
<b>Total de Gastos de Funcionamiento</b>		<b>627.441.817,44</b>	<b>57.287.740,90</b>	<b>5.640.103,00</b>	<b>690.369.661,34</b>
<b>Recursos Totales Permanentes</b>					<b>866.306.990,83</b>
Artículo 97 COM Apartado 4	50%				<b>79,69%</b>

En virtud del resultado expuesto se recomienda que desde el Ejecutivo Municipal se realice un control y seguimiento de este esquema presupuestario, con el propósito de establecer, mecanismos de disminución de estos gastos, a efectos de cumplir con la normativa antes señalada.

Asimismo dada la dificultad de identificar los gastos de funcionamiento dentro de la partida 13- Servicios no personales, por la amplitud de los gastos que se imputan en la misma, se estima pertinente recomendar al Municipio la incorporación del cuadro ut supra plasmado a los efectos de ser presentado junto a los otros estados que componen la Cuenta General del Ejercicio.

Partida 51 - Bienes de Capital: este inciso se analiza en el apartado F.- Estado de Situación Patrimonial " apartado "En relación a los Bienes de Uso y su Inventario adjuntando aquí su ejecución Devengada.

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y Berán Argentinas.

CP María M. IGLESIAS  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

Ing. María Inés Moreyra  
Vocal  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

C.P. María Teresa Montaña  
Presidente  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

16-



Ejecución Presupuestaria de Gastos Devengados - 2014					
OBJETO	PARTIDA	Municipalidad de Ushuaia y Juzgado Adm.M de Faltas	Concejo Deliberante de la Cdad de Ushuaia	Sindicatura General Municipal	Total Administración Municipal
Bienes de Capital	51	7.142.014,48	451.612,70	53.393,00	7.647.020,18
	<b>TOTAL</b>	<b>7.142.014,48</b>	<b>451.612,70</b>	<b>53.393,00</b>	<b>7.647.020,18</b>

Partida 91- Erogación Figurativa se efectuó en análisis comparativo en los montos expuestos según Ejecución Presupuestaria consolidada al 31/12/2014 (fs 44/45) de la Cuenta Municipal con las Contribuciones Figurativas que se denuncian en las cuentas del Concejo Deliberante (fs67) y de la Sindicatura Gral Municipal (fs70) correspondientes al ejercicio presupuestario 2014 surgiendo que:

OBJETO	PARTIDA	Municipalidad de Ushuaia y Juzgado Adm.M de Faltas	Concejo Deliberante de la Cdad de Ushuaia	Sindicatura General Municipal	Total Administración Municipal
Erogaciones Figurativas	91	9.218.739,00			9.218.739,00
Contribución Figurativa			8.352.199,00	866.540,00	9.218.739,00
					0,00
Pagado al cierre presupuesto 2014		3.994.297,44	3.705.449,44	288.848,00	3.994.297,44
Devengado no pagado al cierre 2014		5.224.441,56	4.646.749,56	577.692,00	5.224.441,56

Al cierre del ejercicio 2014 el Ejecutivo Municipal mantiene un devengado no pagado en concepto de:

Erog.Fig. Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la suma de \$ 4.646.749,56

Erog.Fig. Sindicatura General Municipal en la suma de \$ 577.692,00

Totalizando la suma de \$ 5.224.441,56

## b.2 Análisis de las Partidas de Erogaciones de Capital

### Partida 52 - Trabajos Públicos

Con relación a los procesos de auditoría efectuados para la formación de la opinión sobre este inciso arrojaron resultados favorables con la siguiente salvedad:

A través de la Nota SGM -P N° 63/2015 se solicitó se adjunte un detalle pormenorizado de las Obras presupuestadas y Ejecutadas durante el ejercicio 2014, conforme al Plan de Obras detallado en el Anexo VI de la OM 4478. En respuesta se recibió la Nota N° 14/2015 Letra C.O.y P.U. Analizada la misma se indica lo siguiente, a saber:



- No se especifica la UGG correspondiente a las Obras;
- No se especifica el grado de avance físico;
- No se especifica cual de los certificados emitidos en el 2014 fueron devengados en el ejercicio.

No obstante lo especificado anteriormente se observa que la suma total de certificados emitidos en el 2014, según respuesta brindada, asciende a la suma de \$ 98.734.629,56. Dado que en la partida presupuestaria correspondiente a Obras (Partida 52) se ejecuta en la columna de devengado la suma de \$ 128.422.493,26. Dada las limitaciones antes expuestas no ha podido verificarse si las certificaciones del 2014 fueron devengadas en el ejercicio, como tampoco ha podido verificarse si existieron certificaciones del ejercicio anterior devengadas en el presente.

Se ha considerado dentro de este inciso tanto lo destinado a Obras Públicas como también a los gastos que ocasionan los Servicios Públicos lo que desvirtúa el concepto de la clasificación de partidas por Objeto del gasto, de acuerdo al nomenclador por inciso, respondiendo más bien a una finalidad o función, - desde el punto de vista económico- ( Clasificación Económica del Gasto) . No obstante, la razonabilidad en la ejecución obliga y conlleva a verificar la modalidad adoptada al respecto, debido a que, se está utilizando en forma incorrecta el concepto del referido inciso de acuerdo al Nomenclador por objeto del gasto.

Del total devengado en la partida de \$ 156.692.492,27 de Trabajos Públicos, la suma de \$128.422.493,26 se relaciona con Obra Pública representando el 82% del total y la suma de \$28.269.999,01 se relaciona con Servicios Públicos que representan el 18% restante.

Con relación a los devengamientos de los créditos aprobados en el Plan de Obras ( Anexo VI de la OM N° 4478) en la suma de \$ 77.551.263,00 ha sido confeccionado el cuadro siguiente teniendo en cuenta la ejecución por Actividad ( UGG) integrantes de la UGC N°88 "Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana", habiendo sido posible en esta oportunidad, por parte de este Órgano de Control, la vinculación con el detalle de obras que surgen de la Planilla de Obras aprobada por el Presupuesto según OM N° 4478 - Anexo VI, dado que se ha podido correlacionar la ejecución presupuestaria realizada por Obras en correspondencia con la UGG respectiva.

De la vinculación detallada surge una serie de reparos u observaciones:

- Dado que no se encuentra relacionado en la ejecución presupuestaria del Plan de Obras los recursos financieros que se van a afectar, se produce una limitación en la verificación del cumplimiento de los Decretos que modificaron el presupuesto e incorporaron recursos con afectación específica y se asignaron a gastos, según la procedencia del recurso.
- No obstante los montos totales sobre y sub ejecutados dentro de cada UGG de la UGC 88 de \$ 128.422.493,26, se corrobora que este monto no supera al crédito aprobado en la



UGC 88, que fuera de \$177.535.607,23, representando un 72,34% de éste. Ahora bien, se desprende del análisis, que las sobre o sub ejecuciones, de las distintas UGG, se producen por la errónea distribución de los créditos presupuestarios, al momento de cargar los créditos por incorporación de nuevos recursos lo que distorsiona la exposición.

- Por otro lado, la situación antes descripta produce un error material en la imputación presupuestaria, a nivel de UGG, de acuerdo a la obra a la que corresponde.
- También se puede observar que existe una afectación de fondos a algunas UGG, que estando previstas en el sistema, no se han incorporado en el Anexo VI de la O.M. 4478- Plan de Obras- infiriendo que las mismas corresponde a obras cuya ejecución comenzó en el ejercicio anterior y fueron terminadas en el ejercicio en análisis, sin que se haya previsto en la formulación el crédito correspondiente.

Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana – Plan de Obras – Anexo IV OM 4478

Ing. Martín Ariel Moyano  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP Mónica M. IGLESIAS  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

C.P María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Ejecución Presupuestaria Partida 52- Trabajo Público, UGC 88- Plan de Obras (Anexo VI- O.M. 4478)							
UGG	Denominación	seg . Anexo VI OM 4478	Total Modificaciones Incorporadas s/Sistema	Total Crédito por Actividad	Total s/ Ejec. Presup. Al 31/12/14- Inf. 831 (devengado)	% ejecutado	
1	2	3	4	5	6	7= 6/5	
1367	Planificar y Verificar las Obras y Serv. Públicos		\$ -	\$ -	\$ 91.200,00	-	
1445	Urbanizar Barrancas del Pipo		\$ -	\$ -	\$ -	-	
1148	Ejecutar redes de Servicios en Urbanizaciones Municipales		\$ -	\$ -	\$ 593.571,27	-	
1450	Consolidar la trama circulatoria de la ciudad		\$ -	\$ -	\$ 2.648.793,02	-	
1453	Adecuar Espacios públicos barriales		\$ -	\$ -	\$ 1.358.639,06	-	
1456	Ejecutar el Proyecto Polo Deportivo Andorra		\$ -	\$ -	\$ 10.473.719,90	-	
1458	Reacondicionar Edificios Municipales destinados a promover la Seg. Pública		\$ -	\$ -	\$ -	-	
1459	Refaccionar edificios destinados a ejercer el gobierno y la Admin. De la ciudad		\$ -	\$ -	\$ 76.201,20	-	
1461	Reacondicionar Edificios Municipales destinados a promover la Seg. Pública		\$ -	\$ -	\$ 9.795,00	-	
1463	Ejecutar obras cloacales para el saneamiento de la ciudad		\$ -	\$ -	\$ 70.053,00	-	
1763	Ampliación Av. Perito Moreno (900 m) entre vaganes y Gendarmería	\$ 4.500.000,00	\$ -	\$ 4.500.000,00	\$ 3.196.693,51	71,04%	
1764	Apertura de calles y servicios 174 Ha Andorra	\$ 3.860.000,00	\$ 3.390.427,76	\$ 7.250.428,12	\$ 5.051.959,59	69,68%	
1765	CC y Pavimento en sectores varios 2301/2014- Etapa I	\$ 11.233.143,00	\$ 2.500.000,00	\$ 13.733.143,00	\$ 17.050.276,23	124,15%	
1766	CC y Pavimento en sectores varios 2301/2014- Etapa II	\$ 19.126.702,00	\$ 2.527.000,00	\$ 21.653.702,00	\$ 14.472.620,15	66,84%	
1767	Cloaca Sectores Varios 2014	\$ 1.500.000,00	\$ 600.000,00	\$ 2.100.000,00	\$ 2.398.448,67	114,21%	
1768	Obras Complementarias Polo Deportivo de Andorra	\$ 525.000,00	\$ -	\$ 525.000,00	\$ 956.357,89	182,16%	
1769	Obras Plan Director de Cloacas	\$ 5.000.000,00	\$ -	\$ 5.000.000,00	\$ 406.823,10	8,14%	
1770	Puesta en Marcha Matadero Municipal	\$ 2.500.000,00	\$ -	\$ 2.500.000,00	\$ 89.469,20	3,58%	
1771	Refuncionalización Av. San Martín (C.C.C.A.)	\$ 6.000.000,00	\$ -	\$ 6.000.000,00	\$ 17.907.336,95	298,46%	
1772	Repavimentación 2014	\$ 9.000.000,00	\$ -	\$ 9.000.000,00	\$ 9.459.881,78	105,11%	
1773	Acceso Ciudad- Aeropuerto (monumento)	\$ 580.000,00	\$ -	\$ 580.000,00	\$ 372.995,92	64,31%	
1774	Ampliación tres Centros Comunitarios	\$ 1.200.000,00	\$ -	\$ 1.200.000,00	\$ 113.900,00	9,49%	
1775	Círculo Kayú Chenen (Accesibilidad)	\$ 950.000,00	\$ -	\$ 950.000,00	\$ 359.215,00	37,81%	
1776	Edificio de Zoonosis y/o Edificios Caniles	\$ 1.100.000,00	\$ 991.812,51	\$ 2.091.812,51	\$ 912.414,73	43,62%	
1777	Módulos de Andorra	\$ 340.000,00	\$ 1.518.959,25	\$ 1.858.959,25	\$ -	0,00%	
1778	Pista de Atletismo	\$ 1.055.000,00	\$ -	\$ 1.055.000,00	\$ -	0,00%	
1779	Edificio Pista de Patín	\$ 2.870.000,00	\$ -	\$ 2.870.000,00	\$ 4.610.918,94	160,66%	
1780	Construcción 20 Viviendas Asoc. 1º de Julio	\$ 4.175.000,00	\$ 2.081.000,00	\$ 6.256.000,00	\$ 24.518.958,13	391,93%	
1781	Red Eléctrica Alakalufes II- 1º Etapa	\$ 2.036.418,00	\$ -	\$ 2.036.418,00	\$ 3.462.991,73	170,05%	
1785	Contribuir con obras y bienes que permitan mejorar y mantener la infraestructura de la ciudad		\$ 86.375.144,35	\$ 86.375.144,35	\$ 5.609.170,32	6,49%	
1786	Mini Estadio/ Ampliación Gimnasio Cochocho Vargas		\$ -	\$ -	\$ 1.924.050,49	-	
1787	Adecuar Espacios Públicos		\$ -	\$ -	\$ 226.038,48	-	
Según Plan de Obras Presupuesto 2014- Anexo VI O.M. 4478				\$ 177.535.607,23	\$ 110.950.431,84	62,49%	
Incorporadas durante el Ejercicio 2014				\$ -	\$ 17.472.061,42		
<b>Total UGC 88</b>		<b>\$ 77.551.263,00</b>	<b>\$ 99.984.343,87</b>	<b>\$ 177.535.607,23</b>	<b>\$ 128.422.493,26</b>	<b>72,34%</b>	

Se concluye que: si bien el total Devengado no ha sido superior al máximo autorizado para gastar, entendiéndose este como el nivel de agregación aprobado por el Concejo Deliberante ( OM 3693 art N° 39), como sus modificaciones Partida 52 Finalidad "Desarrollo y Gestión Urbana", al no aprobarse la distribución administrativa del presupuesto ( OM 3693 art. N° 30) hasta el último nivel de desagregación prevista en el Clasificador ( Unidad de Gestión de Gastos ) se produce la situación que se presenta en el cuadro precedente, en donde existen ejecuciones por encima del crédito presupuestario detallado en el Anexo VI de la referida Ordenanza Municipal 4478.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Ing. Martín Ariel Moroyán  
Vocal  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

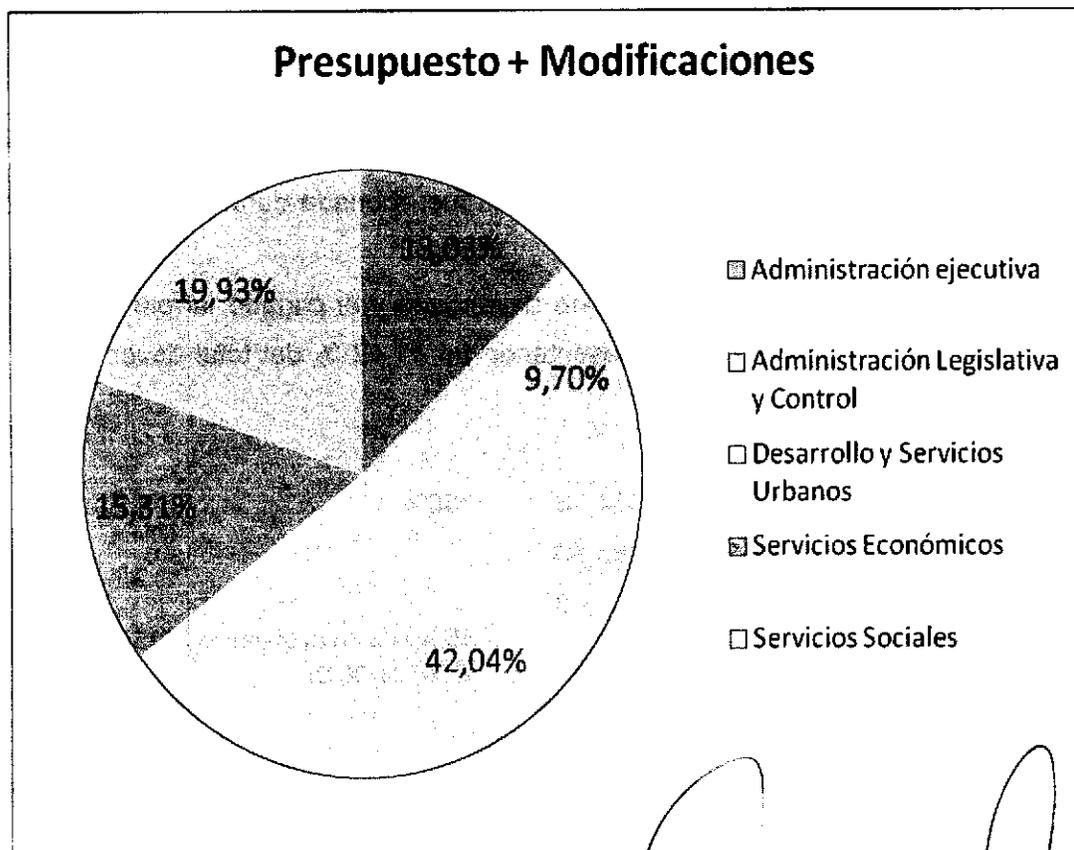
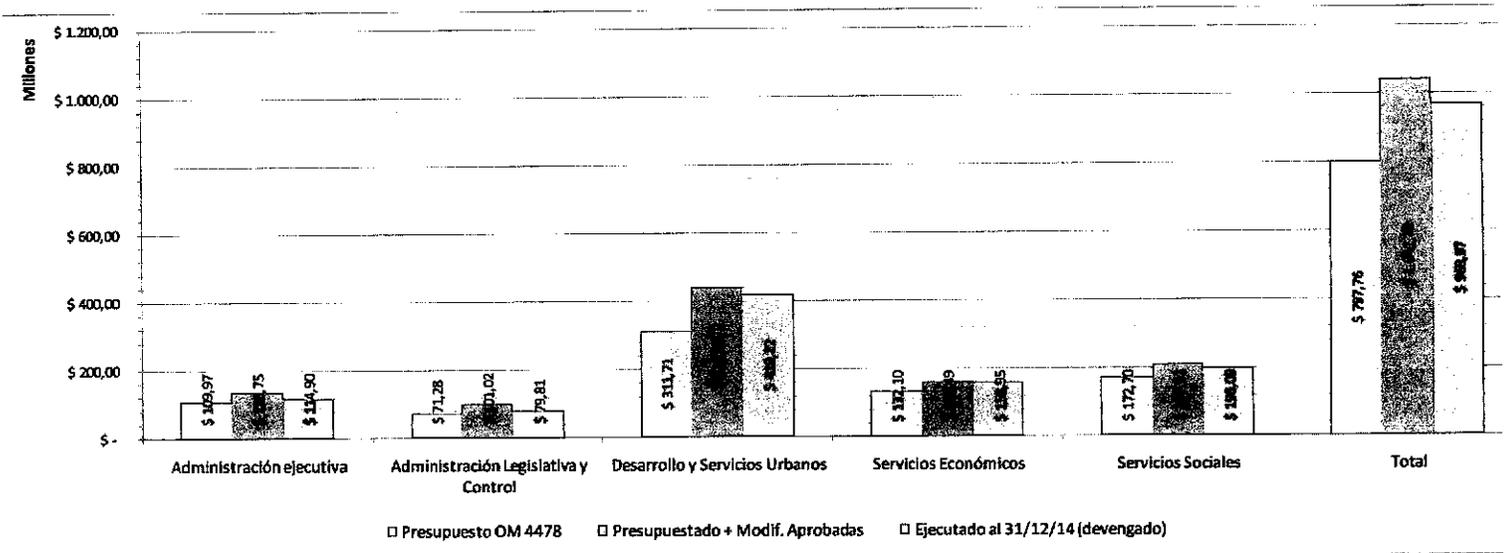
C.P. María Teresa Montaña  
Presidente  
Sindicatura General Municipal Ushuaia



**c) Análisis General de las etapas del Gastos por Finalidad**

Dentro de la representación gráfica se observa el cumplimiento de las finalidades por jurisdicción, por monto e incidencia, a saber:

Ejecución Presupuestaria por Finalidades:

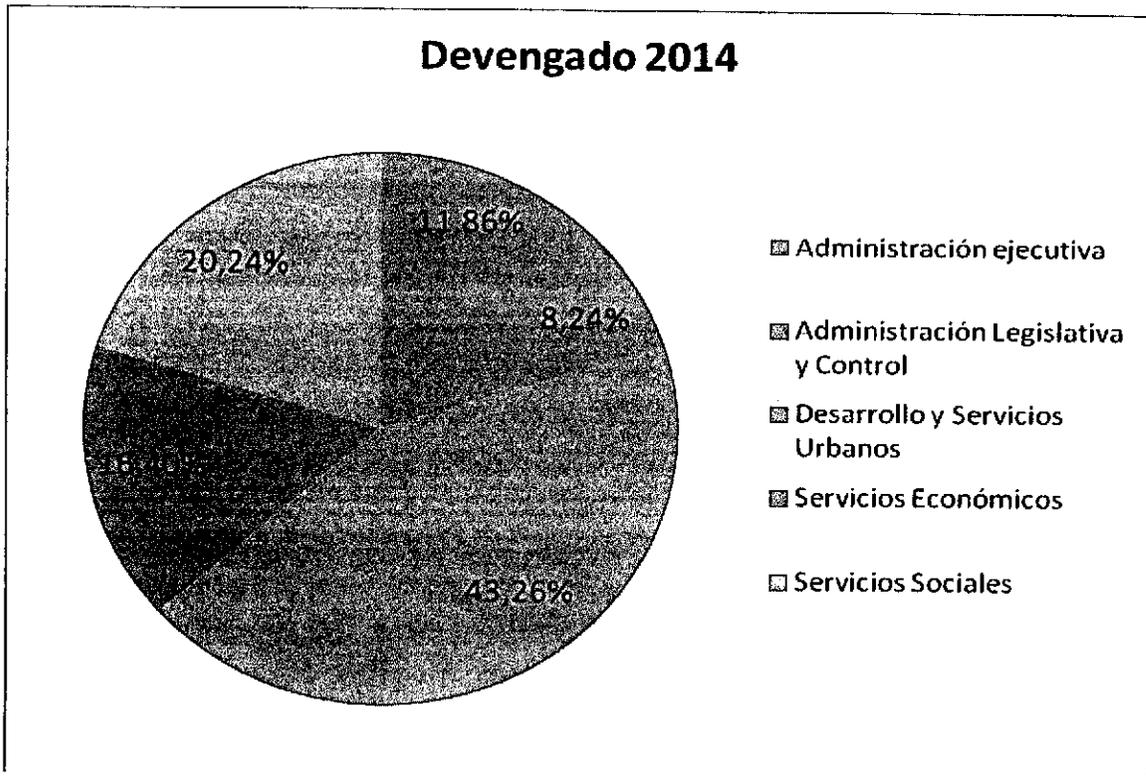


Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CR Marina M. IGLESIAS  
Vocal Contable  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

C.P María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

- 21 -



Con respecto a la relación entre las distintas etapas del gasto se deduce lo siguiente:

- El Total del monto Devengado, es menor a los Créditos autorizados para gastar, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 3693 sin perjuicio de lo expuesto en cada uno de los incisos en el análisis anterior.
- El gasto devengado de \$ 968.966.624,38, representa el 93%, del crédito vigente al cierre de \$ 1.041.790.978,56. Según surge del Estado de Ejecución Presupuestaria (fs 39) del total devengado \$ 968.966.624,38 fue abonado durante el ejercicio la suma de \$ 858.246.958, es decir el 88,58%.
- La diferencia entre el importe devengado y el pagado, arroja una Deuda al 31-12-2014 de \$ 110.719.666,10 representando un 11,42 % del total devengado al cierre y se conforma como sigue:

**Ejercicio 2014**

Devengado	\$	968.966.624,38	100%	
<b>Mandado a Pagar</b>	\$	<b>955.769.253,58</b>		
Sub total 1	\$	13.197.370,80		
				Abonado en el ejercicio 2015 \$ 10.577.828,13 al 29/04/2015
Mandado a Pagar	\$	955.769.253,58		
<b>Pagado</b>	\$	<b>858.246.958,28</b>	88,58%	
Sub total 2	\$	97.522.295,30		
				Abonado en el ejercicio 2015 \$78.733.942,68 al 29/04/2015
<b>Total ( 1+2) deuda</b>	\$	<b>110.719.666,10</b>	11,42%	

CP Marina M. IGLESIAS  
 Asesor Contable  
 Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y sur de Cerros y Cerros, Argentina  
 Ing. Martín Ariel Moreyra  
 Vocal  
 Sindicatura General Municipal  
 Ushuaia

CP María Teresa Montilla  
 Presidente  
 Sindicatura General Municipal  
 Ushuaia



En comparación con el ejercicio anterior, la situación presupuestaria s/ Cuenta General del Ejercicio 2013 (Exp. 0018 /2014- SGM) se compuso con los siguientes montos por etapa:

**Ejercicio 2013**

Devengado	\$ 637.095.284,95	
Pagado en el ejercicio	\$ 587.216.123,56	
Monto Devengado no pagado al Cierre del Ejercicio	\$ 49.879.161,03	7.82%

Ascendiendo el monto no pagado al cierre en términos porcentuales al 7,82% del Total Devengado en el ejercicio 2013.

La diferencia entre las etapas del presupuesto del Estado de Ejecución Presupuestaria 2014 fue verificada con el reporte del sistema informático SIAGEF B3Kaa el que arroja como deuda cancelada al 29/04/15 la suma de \$ 78.733.942,68 y de Residuos Pasivos la suma de \$ 10.577.828,13 surgiendo una diferencia respecto de la Notas a los Estados Contables 05- Deudas (fs 24) donde confirman que ha sido cancelado al 29/04/15 \$ 78.704.391,46 y \$ 10.610.046,84 respectivamente, por lo que se advierte si sumamos los dos conceptos una diferencia de \$2.667,49 en total. De los reportes emitidos por el sistema informático SIAGEF SIP (B3CB) correspondiente a Órdenes de Pago Emitidas y Pagadas, permitieron verificar la coherencia del importe de la Deuda Presupuestaria de \$ 97.522.295,30. Dada la limitación al alcance respecto de la emisión del listado total de devengados emitidos en el ejercicio 2014 y su confrontación con el total de Ordenes de Pago emitidos no fue posible validar la suma de \$13.197.370,80.

Asimismo, se verificó que el saldo de las Disponibilidades al cierre del 2014 expuesto a (fs 6) de la Cuenta ascendió a \$ 8.499.573,42, este permite concluir que los pagos se efectuaron en su mayor parte con recursos percibidos en el ejercicio siguiente.

Por lo expuesto, se verifica un incumplimiento del artículo 41 de la OM N°3693 en cuanto establece que "los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelarán, durante el año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada".

**Conclusión:**

De lo precedentemente expuesto se concluye que el Departamento Ejecutivo ha devengado montos que si bien fueron autorizados, la programación no se ha ido ajustando a las etapas del gasto, a fin de atenuar los efectos financieros negativos de posibles Endeudamientos (Deuda Pública), que la norma trata de evitar ( OM 3693 art. 34) . A los fines de garantizar una correcta ejecución del presupuesto de gastos, con los recursos ingresados, se recomienda ir ajustando la programación y ejecución al Flujo de Fondos.

Ing. Martín Ariel Moreyra  
Sindicatura General Municipal Ushuaia  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán, Juevas

C.P. María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

CP. Mariana M. LESLÍAS  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

23 -



## B.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS AL 31/12/2014

### 1.- Ejecución Presupuestaria: evaluación de las afirmaciones expuestas como percibido:

#### 1.a. Procedimientos de control efectuados:

1. Confronte de los Recursos aprobados por la OM 4478 más los actos administrativos que modificaron los mismos durante el ejercicio, con los aportados en Nota N° 71/2015 Letra S.H.y F- Mun. en el punto 3.
2. Cotejo de los montos ejecutados denunciados en el Estado de Ejecución de Recursos 2014 por rubro al 31-12-2014 (fs.29/30), con el que surge del sistema informático Informe: Informes Gerenciales- Consultas- Recaudación- Formulación- Ejecución- Recursos.
3. Verificación, en el sistema contable, de los ingresos contabilizados en el sistema informático de Rentas Municipales. (I3CB) por Tasas, Comercio, Automotores, Inmobiliario y Varios.
4. Confrontación de los recursos según Ejecución Presupuestaria en particular los derivados de la Coparticipación y del Fondo Federal Solidario (Soja ) según registros y notas municipales, con los expuestos por el Gobierno Provincial, en la Cuenta Gral. Provincial del Ejercicio 2014 y reportes emitidos del SIGA .
5. Verificación, con la documentación respaldatoria (extracto bancario, libro banco, Plazos Fijos y reportes), correspondientes a los recursos de afectación específica provenientes del Fondo Federal Solidario (Soja), Fondo Emergencia Habitacional (Ley 766) y Fondo Social para la Demanda Habitacional.

#### 1.b. Análisis:

##### 1.b.1 Recursos aprobados:

De los procedimientos de auditoría mencionados surgió que los Recursos aprobados por la O.M. N° 4.478 ascendieron a \$ 797.755.002. Con respecto a las modificaciones, en los informes aportados en relación al Estado de los Recursos Ejercicio 2014 (s/respuesta Nota N° 71/2015 Letra S.H.y F.) se expone un monto total presupuestado más las modificaciones de \$1.038.210.978,56 que difiere, del que surge de los decretos y ordenanzas que modificaron los recursos que ascendió a \$1.041.790.978,56. Dicha diferencia surge de la suma de \$3.580.000 que fueran incorporados, por O.M. N° 4.689 Anexo III y por el Dto. Municipal 502/2015, en la suma de \$3.500.000 y \$ 80.000 respectivamente.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y serán  
Argentina  
Mg. María Inés Moreyra  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia  
C.P María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



<b>Ejercicio 2014</b>			
<b>concepto</b>	<b>Aprobado p/OM 4478</b>	<b>OM 447+ modif</b>	<b>diferencia</b>
<b>Total de Recursos (1)</b>	<b>\$ 788.043.584,00</b>	<b>\$ 966.393.767,37</b>	<b>\$ 178.350.183,37</b>
<b>Recursos de Jurisdicción Municipal</b>	<b>\$ 152.186.841,00</b>	<b>\$ 207.986.492,50</b>	<b>\$ 55.799.651,50</b>
Impuesto al Automotor	\$ 38.956.336,00	\$ 46.221.169,37	\$ 7.264.833,37
Impuesto Inmobiliario	\$ 23.526.965,00	\$ 27.416.168,86	\$ 3.889.203,86
Tasa General de Servicios Municipales	\$ 20.500.000,00	\$ 24.591.143,30	\$ 4.091.143,30
Tasa actividad Comercio e Industria	\$ 17.606.640,00	\$ 21.034.624,18	\$ 3.427.984,18
Fondo Afectación Específica Ord 2243	\$ 15.280.000,00	\$ 15.280.000,00	\$ 0,00
Multas por Infracciones	\$ 6.140.000,00	\$ 7.704.407,00	\$ 1.564.407,00
Interes de Financiación	\$ 4.770.000,00	\$ 4.770.000,00	\$ 0,00
Otros corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 22.615.400,00	\$ 58.177.479,79	\$ 35.562.079,79
Recursos de Capital	\$ 2.791.500,00	\$ 2.791.500,00	\$ 0,00
<b>Recursos de Jurisdicción Provincial</b>	<b>\$ 635.856.743,00</b>	<b>\$ 758.407.274,87</b>	<b>\$ 122.550.531,87</b>
Expectativa de cobro Deuda Provincial	\$ 0,00	\$ 4.046.324,86	\$ 4.046.324,86
Coparticipación	\$ 591.496.898,00	\$ 710.001.105,01	\$ 118.504.207,01
Fondo Federal Solidario	\$ 14.000.000,00	\$ 14.000.000,00	\$ 0,00
Fondo Fiduciario Federal	\$ 30.359.845,00	\$ 30.359.845,00	\$ 0,00
Otros de Jurisdicción Provincial	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>Fuentes de Financiamiento (2)</b>	<b>\$ 9.711.418,00</b>	<b>\$ 75.397.212,23</b>	<b>\$ 65.685.794,23</b>
Aportes no reintegrables	\$ 6.211.418,00	\$ 60.396.012,71	\$ 54.184.594,71
Remanente ejercicios anteriores	\$ 3.500.000,00	\$ 15.001.199,52	\$ 11.501.199,52
			\$ 0,00
<b>Total (1)+(2)</b>	<b>\$ 797.755.002,00</b>	<b>\$ 1.041.790.979,60</b>	<b>\$ 244.035.977,60</b>

### 1.b.2 Modificaciones en los Recursos más relevantes

Dentro de las modificaciones realizadas ha sido la aprobada por O.M. N° 4615 promulgada por Dto. Municipal N° 1114/14, que como ya se expuso, aumentó las partidas del presupuesto en un importe de \$143.435.000,00 a consecuencia de estimar un mayor recurso de Jurisdicción Provincial proveniente de la Coparticipación en la suma de \$118.504.207, incorporando dichos recursos a las partidas corrientes.

Otra de las incorporaciones al presupuesto y que se afectaron a la partida 13 "Servicios no Personales" y 52 "Trabajos Públicos" han sido los correspondientes a remanentes de ejercicios anteriores que fueran incorporadas en cumplimiento del Dto. Municipal N° 1451/14 y como Fuente Financiera los "Remanentes de Ejercicios Anteriores" provenientes de:

Ing. Martín Ariel Moreyra  
Las Islas Malvinas, Georgia del Sur y las Islas Sandwich del Sur son y serán Argentinas.  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

C.P. María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal Ushuaia



- Remanente Ley N° 766 "Emergencia Urbano Ambiental" en la suma de Un Millón Quinientos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 25/100 (\$ 1.518.959,25);
- Remanente Dto. Nac. N° 206/2009 "Fondo Federal Solidario" en la suma de Seis Millones Quinientos Noventa y Un Mil Ochocientos Doce con 51/100 (\$ 6.591.812,51) y
- Remanente "Demanda Habitacional (Subasta)" en la suma de Tres Millones Trescientos Noventa Mil Cuatrocientos Veintisiete con 76/100 (\$ 3.390.427,76) que se suman a los ya incorporados en la ordenanza de presupuesto en la suma de Tres Millones Quinientos Mil (\$3.500.000) totalizando los (\$ 6.890.427,76).

En consecuencia la Fuente Financiera "Remanente de Ejercicios Anteriores" se aumentó en la suma de Once Millones Quinientos Un Mil Ciento Noventa y Nueve con 52/100 (\$ 11.501.199,52 ).

Limitación al alcance: No pudo constatarse que al cierre del ejercicio 2013 el remanente por los conceptos ut-supra mencionados sean los correctos ya que no se contó con la información relativa a los Devengados del ejercicio anterior que debían ser abonados con estos fondos, dado la errónea exposición y la falta de información complementaria en la determinación del remanente al cierre de ese ejercicio. No obstante surge de la Cuenta Gral. del Ejercicio 2.013, incluida en el Informe final de la Cuenta 2013 (Resolución Plenaria SGM N° 22 /2014 ), que al cierre del ejercicio 2013 los saldos de las cuentas bancarias y plazos fijos por tipo de fondos fueron de Trece millones Novecientos Veintitrés Mil Ochocientos Treinta y Dos con 85/100 (\$13.923.832,85) según el siguiente detalle:

- Fondos- Ley N° 766 " Emergencia Urbano Ambiental "

Banco Cta. Cte. TDF Ley Prov. N° 766 Cta. Asig. Específica Cta. Cte.	\$ 18.959,25
Plazo Fijo Banco MACROBANSUD SA N° 9977278	<u>\$ 1.500.000,00</u>
Total	<b>\$ 1.518.959,25</b>

- Fondos- Dto. Nac. N° 206/2009 "Fondo Federal Solidario

Banco Cta. Cte. 1710724/0 Dto. Nac. N° 206/09 FFS	<b>\$ 8.425.227,13</b>
---	------------------------

- Fondos- "Demanda Habitacional (Subasta)

Banco Cta Cte 1710722/6 Fondo Social Demanda Habitacional	\$ 1.134.886,28
Plazo Fijo Banco MACROBANSUD S.A N° 9977256	\$ 1.500.000,00
Plazo Fijo Banco HIPOTECARIO S.A N° 1858367	<u>\$ 1.344.760,19</u>
Total	<b>\$ 3.979.646,47</b>

El grado de cumplimiento respecto de lo aprobado por OM 4478 se compone según el siguiente cuadro:

CP Marina M. IGLESIAS  
Asesor Contable

María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur, son y serán, Argentina  
Ing. Roberto Morey  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



<b>Ejercicio 2014</b>			
<b>concepto</b>	<b>Aprobado p/OM 4478</b>	<b>Ingresado</b>	<b>% cumplimiento</b>
<b>Total de Recursos (1)</b>	<b>\$ 788.043.584,00</b>	<b>\$ 870.183.802,77</b>	<b>110,4%</b>
<b>Recursos de Jurisdicción Municipal</b>	<b>\$ 152.186.841,00</b>	<b>\$ 181.060.540,19</b>	<b>119,0%</b>
Impuesto al Automotor	\$ 38.956.336,00	\$ 46.253.599,24	118,7%
Impuesto Inmobiliario	\$ 23.526.965,00	\$ 24.222.328,40	103,0%
Tasa General de Servicios Municipales	\$ 20.500.000,00	\$ 25.007.796,51	122,0%
Tasa actividad Comercio e Industria	\$ 17.606.640,00	\$ 20.824.917,58	118,3%
Fondo Afectación Especifica Ord 2243	\$ 15.280.000,00	\$ 6.919.049,59	45,3%
Multas por Infracciones	\$ 6.140.000,00	\$ 9.338.572,14	152,1%
Interes de Financiación	\$ 4.770.000,00	\$ 6.275.283,01	131,6%
Otros corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 22.615.400,00	\$ 38.342.181,78	169,5%
Recursos de Capital	\$ 2.791.500,00	\$ 3.876.811,94	138,9%
<b>Recursos de Jurisdicción Provincial</b>	<b>\$ 635.856.743,00</b>	<b>\$ 689.123.262,58</b>	<b>108,4%</b>
Expectativa de cobro Deuda Provincial	\$ 0,00	\$ 4.046.324,86	-
Coparticipación	\$ 591.496.898,00	\$ 649.267.821,71	109,8%
Fondo Federal Solidario	\$ 14.000.000,00	\$ 28.120.529,15	200,9%
Fondo Fiduciario Federal	\$ 30.359.845,00	\$ 7.688.586,86	25,3%
Otros de Jurisdicción Provincial	\$ 0,00	\$ 0,00	0,0%
<b>Fuentes de Financiamiento (2)</b>	<b>\$ 9.711.418,00</b>	<b>\$ 27.484.109,56</b>	<b>283,0%</b>
Aportes no reintegrables	\$ 6.211.418,00	\$ 27.484.109,56	442,5%
Remanente ejercicios anteriores	\$ 3.500.000,00	\$ 0,00	0,0%
<b>Total (1)+(2)</b>	<b>\$ 797.755.002,00</b>	<b>\$ 897.667.912,33</b>	<b>112,5%</b>

El importe total de recursos denunciado como PERCIBIDOS en el ejercicio 2014 según consta en la "Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2014" y en el Esquema Ahorro-Inversión- Financiamiento agregado a (fs 27/28) de la cuenta, permite arribar a la clasificación que a continuación se expone:

  
 Ing. Martín Ariel Moreyra  
 Vocal  
 Las Islas Malvinas, Georgia del Sur y San Andrés y Providencia  
 Ushuaia

  
 CP Marina M. IGLESIAS  
 Asesor Contable  
 Sindicatura General Municipal  
 Ushuaia

  
 C.P. María Teresa Montilla  
 Presidente  
 Sindicatura General Municipal  
 Ushuaia



**RECURSOS PERCIBIDOS 2014**

<b>EJECUTIVO MUNICIPAL</b>		<b>897.667.912,33</b>
<b>Recursos Presupuestarios</b>		<b>870.183.802,77</b>
<b>Recursos de Jurisdicción Municipal</b>	<b>181.060.540,19</b>	
Recursos Corrientes	177.183.728,25	
De afectación General	166.654.185,27	
De Afectación Específica	<u>10.529.542,98</u>	
Recursos de Capital	<u>3.876.811,94</u>	
<b>Recursos de Jurisdicción Provincial</b>	<b>689.123.262,58</b>	
Recursos Corrientes	689.123.262,58	
De afectación General	653.314.146,57	
De Afectación Específica	<u>35.809.116,01</u>	
<b>Fuentes Financieras</b>		<b>27.484.109,56</b>
<b>Aportes No reintegrables</b>	<b>27.484.109,56</b>	

Si tomamos en cuenta el Cálculo de Recursos aprobado por la OM4478, incluida las modificaciones, que ascendió a la suma de \$ 1.041.790.979,56, se constató que el monto ejecutado, de \$ 870.183.802,77 corresponde a Recursos de Jurisdicción Municipal y Provincial, representando un **83,50 %** del mismo.

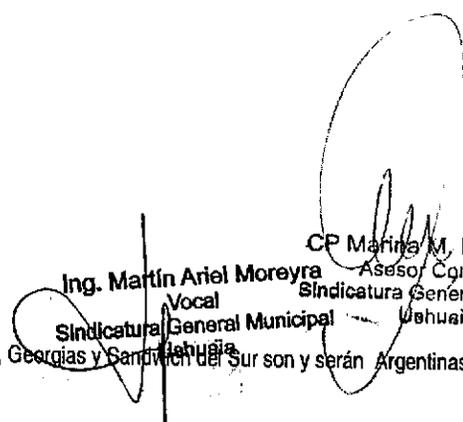
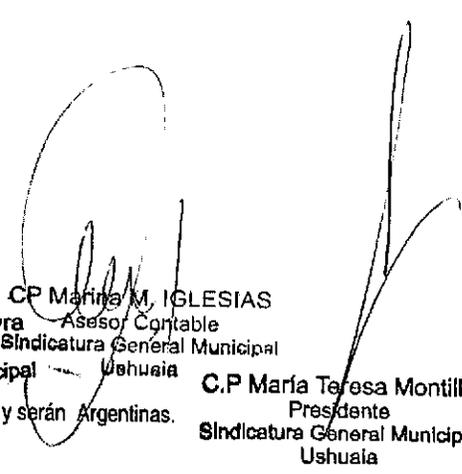
Del análisis de los Recursos Presupuestarios percibidos se desprende que:

- El 99,60 % corresponde a recursos corrientes \$ 866.306.990,83
- El 0,40 % corresponde a recursos de capital \$ 3.876.811,94
- El 20,80 % de Jurisdicción Municipal \$ 181.060.540,19
- El 79,20 % de Jurisdicción Provincial \$ 689.123.262,58

**1.b.3 Fuentes Financieras**

- **Aporte no Reintegrables**

Estas representan el **3,06%** del Total de los recursos ejecutados. De su análisis se desprende que: La suma ejecutada de \$27.484.109,56 incluida en Fuentes se compone de Aportes No reintegrables según siguiente detalle:

Ing. Martín Ariel Moreyra  
 Vocal  
 Sindicatura General Municipal  
 Ushuaia  
 Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

C.P. María Teresa Montilla 28 -  
 Presidente  
 Sindicatura General Municipal  
 Ushuaia



Aportes No Reintegrables	Presupuesto aprobado	Recurso Percibido
Fideicomiso Austral	\$ 2.036.418,00	\$ 3.173.857,36
Aporte Nacional Festival Int. De Cine de Montaña	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
Convenio 7750 Prog. Fed. Int. Sociocomunitaria	\$ 6.256.000,00	\$ 6.243.000,00
Convenio 8666 Prog. Fed. Int. Sociocomunitaria	\$ 32.586.000,00	\$ 8.166.000,00
Convenio 8428 Prog. Fed. Int. Sociocomunitaria	\$ 19.018.100,00	\$ 9.522.050,00
Aporte Nación Programa Formación Continua MTE	\$ 354.202,20	\$ 354.202,20
Convenio 6982/12 Ac. Territorial p/Gest.	\$ 40.292,20	\$ -
<b>Total Aporte</b>	<b>\$ 60.316.012,40</b>	<b>\$ 27.484.109,56</b>

Es opinión de esta Auditoría que debería estar expuesto sobre la línea del AIF dentro de los Recursos corrientes, de Jurisdicción Nacional o Provincial, con o sin afectación específica según corresponda *y no exponerse en el rubro "Fuentes Financieras" debajo de la línea del AIF – Base Devengado, dado que los mismos no incrementan el Pasivo es decir no producen ENDEUDAMIENTO.*

• **Remanente de Ejercicio Anteriores**

A través de la OM 4478 se incorporó al presupuesto un monto de \$3.500.000 como Remante del Ejercicio anterior. Posteriormente bajo el Decreto Mun. N° 1451/14 se incorporan en la suma de \$11.501.199,52 arribando a un total de \$15.001.199,52. correspondientes a fondos de afectación específica.

Su incorporación ha sido analizada en el acápite de modificaciones presupuestarias por lo que son válidas las conclusiones allí arribadas (acápite V.A.b.2) y, con respecto a su utilización, se denuncia en el Estado de Ejecución de Recursos 2014 (fs29/30) que los mismos no han sido ejecutados presupuestariamente. Al respecto se aclara que, al corroborarse con los movimientos de las cuentas bancarias a través del reporte del SIAGEF SIR F3BB, con los extractos bancarios, hojas de los libros bancos e información de la cuenta, se observa que la exposición en el Estado de Recursos presupuestarios y en el AIF no es la adecuada. Esto tiene su fundamento en el análisis realizado del cual surge que fueron utilizados fondos correspondientes al remanente incorporado al presupuesto y no han sido expuestos como recursos ejecutados produciendo un aumento en los mismos, compensándose con la exposición del AIF como una Disminución de Caja y Bancos por la diferencia entre el saldo al inicio y saldo al final del ejercicio, tal como se explica en el acápite correspondiente a este último estado:

FONDOS DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA	SALDO AL CIERRE S/CTA GRAL EJ.2013	INCORPORADO en el presupuesto 2014	INGRESOS DEL EJERCICIO	EROGACIONES DEL EJERCICIO	SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO	Remanente utilizado
Fondo Ley Prov N° 766 "Emergencia Urbano Ambiental "	\$ 1.518.959,25	\$ 1.518.959,25	\$ 600.016,60	\$ 1.328.261,42	\$ 790.714,43	\$ 728.244,82
Fondo Social Para la Demanda Habitacional	\$ 3.979.646,47	\$ 6.890.427,76	\$ 312.231,93	\$ 4.150.818,79	\$ 141.059,61	\$ 3.838.586,86
Fondos de la Decreto N° 206/09 Fondo Federal Solidario	\$ 8.425.227,13	\$ 6.591.812,51	\$ 34.666.854,01	\$ 42.670.788,77	\$ 421.292,37	\$ 8.003.934,76
	<b>\$ 13.923.832,85</b>	<b>\$ 15.001.199,52</b>	<b>\$ 35.579.102,54</b>	<b>\$ 48.149.868,98</b>	<b>\$ 1.353.066,41</b>	<b>\$ 12.570.766,44</b>

Ing. Martín Ariel Moreyra  
Las Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur, con y sin Antártida, Argentina.  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

CP Manna M. IGLESIA  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

C.P María Teresa Montilla  
Presidenta  
Sindicatura General Municipal 29 - Ushuaia



La afirmación expuesta se detalla en el cuadro precedente arrojando un total ejecutado de \$12.570.766,44 .-

### 1.b.4 Ejecución de los Recursos

Del cotejo de los montos ejecutados denunciados en el Estado de Ejecución de Recursos 2014 por rubro al 31-12-2014 (fs.29/30), con el que surge del sistema informático Informe: Informes Gerenciales -Consultas – Recaudación – Formulación –Ejecución – Recursos se ha comprobado que los importes denunciados en cada uno de los componentes de la Ejecución presupuestaria de recursos no son coincidentes con aquellos contabilizados en el sistema informático SIAGEF SIP, "Informes Gerenciales - Consultas – Recaudación – Formulación – Ejecución – Recursos" que asciende a \$894.689.431,77, arrojando una diferencia de \$ 2.978.280,56 que representa un 0,3 % del total ingresado.

Analizada la diferencia se corroboró que, en el reporte mencionado, la suma ejecutada por Coparticipación (Recurso Presupuestario 001002001) es menor en \$2.500.000 de aquel expuesto en el Estado del Recursos a fs. 29/30 y por Coparticipación – Fondo Federal Solidario (Recurso Presupuestario 001002011) en una suma menor de \$ 478.480,56 totalizando de esta forma la diferencia encontrada. Tareas de control desarrolladas durante el ejercicio por la Sindicatura y lo expuesto, permiten concluir que el reporte ut- supra detallado es erróneo, advirtiendo la necesidad, de que las diferentes áreas de registración de Recursos en el Sistema Informático tengan un mismo criterio de imputación, por lo que se aconseja la reglamentación de los sistemas relacionados de Administración Financiera.

Por otra parte a los fines de corroborar la consistencia de los \$ 897.667.912,33 expuestos como ejecutados en la "Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2014" (fs29/30) con los contabilizados por Rentas Municipal en el Sistema Informático SIAGEF SIR se emitió el Informe I3CB, el cual presenta como diferencia la suma de \$ 53.001,99, en más contabilizado mediante el sistema de rentas (SIAGEF SIR), según el siguiente detalle:

Se advierte que si bien el monto no es significativo, en caso de deberse las diferencias a desafectaciones de recursos por devoluciones o ajustes– tal lo sucedido en la Cuenta General del Ejercicio 2013- ya se ha indicado que, la modalidad adoptada no es correcta, dado que, las desafectaciones de recursos deben quedar contabilizadas en el sistema que registra la recaudación del mismo.

Las inconsistencias, detectadas en las tareas de análisis de cierre de ejercicio, por el confronte de los reportes obtenidos en los Sistemas SIR (rentas) y el SIP (contable) entre y dentro de ellos, producen una limitación, tal lo ya expuesto en el acápite II Alcance del Trabajo de Auditoria– Limitaciones-.

Ing. Martín Ariel Moreyra  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y serán Argentinas

C.P. Marina M. IGLESIAS  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

C.P. María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

- 30 -



Se realizó un detalle de los recursos en forma comparativa con el ejercicio anterior dando los siguientes resultados:

- El Total Ingresado en el ejercicio 2014 se incrementó en un **39,7%** respecto del ejercicio 2013.
- Los Recursos de Jurisdicción Municipal 2014 se incrementaron en un **47,50%** respecto del ejercicio 2013.
- Los Recursos de Jurisdicción Provincial 2014 aumentaron en un **38,5%** respecto al ejercicio 2013.

**Cuadro comparativo**

Concepto	Ingresos Percibidos		%
	2013	2014	
<b>Total de Recursos (1)</b>	<b>\$ 620.213.962,18</b>	<b>\$ 870.183.802,77</b>	<b>40,3%</b>
<b>Recursos de Jurisdicción Municipal</b>	<b>\$ 122.789.416,42</b>	<b>\$ 181.060.540,19</b>	<b>47,5%</b>
Impuesto al Automotor	\$ 35.032.153,25	\$ 46.253.599,24	32,0%
Impuesto Inmobiliario	\$ 18.190.163,06	\$ 24.222.328,40	33,2%
Tasa General de Servicios Municipales	\$ 16.429.525,19	\$ 25.007.796,51	52,2%
Tasa actividad Comercio e Industria	\$ 15.332.082,20	\$ 20.824.917,58	35,8%
Fondo Afectación Específica Ord 2243	\$ 2.960.473,57	\$ 6.919.049,59	133,7%
Multas por Infracciones	\$ 6.748.497,07	\$ 9.338.572,14	38,4%
Interes de Financiación	\$ 5.013.322,15	\$ 6.275.283,01	25,2%
Otros corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 18.915.393,11	\$ 38.342.181,78	102,7%
Recursos de Capital	\$ 4.167.806,82	\$ 3.876.811,94	-7,0%
<b>Recursos de Jurisdicción Provincial</b>	<b>\$ 497.424.545,76</b>	<b>\$ 689.123.262,58</b>	<b>38,5%</b>
Coparticipación	\$ 478.098.434,99	\$ 653.314.146,57	36,6%
Fondo Federal Solidario	\$ 14.934.319,76	\$ 28.120.529,15	88,3%
Fondo Fiduciario Federal	\$ 4.391.791,01	\$ 7.688.586,86	75,1%
<b>Fuentes de Financiamiento (2)</b>	<b>\$ 22.169.332,44</b>	<b>\$ 27.484.109,56</b>	<b>24,0%</b>
Aportes no reintegrables	\$ 5.055.633,86	\$ 27.484.109,56	443,6%
Remanente ejercicios anteriores	\$ 17.113.698,58	\$ 0,00	-100,0%
<b>Total (1)+(2)</b>	<b>\$ 642.383.294,62</b>	<b>\$ 897.667.912,33</b>	<b>39,7%</b>

Ing. Martín Ariel Moreyra  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

C.P María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



**1.c Verificación de los recursos con datos externos**

Sustentado en la información proveniente de las Certificaciones de fondos realizada por la Sindicatura Gral. Municipal, en virtud de las tareas habituales de control, como así también la correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial que surge del Informe de la Cuenta Gral. del Ejercicio 2014, suministrada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en formato digital, a través de la Nota N° 1200/15 Letra TCP se verificaron los recursos denunciados por el Ejecutivo Municipal en la Cuenta presentada.

Con dicho propósito, dado la importancia relativa en la Ejecución Presupuestaria Total de Recursos, se realizó la verificación de los saldos informados por el Ejecutivo Municipal como recaudados en concepto de:

• Fondo Federal Solidario - Dto Nac. 206/09	\$ 28.120.529,15
• Coparticipación	\$ 649.267.821,71
• Fondo Fiduciario Federal	\$ 7.688.586,86
• Fideicomiso Austral	\$ 3.173.857,36
<b>Total</b>	<b>\$ 688.250.795,08</b>

Del Total Ejecutado de \$ 897.667.912,33 representan el **76,70%** .

Del resultado de la tarea efectuada surge que:

**Fondo Federal Solidario – Dto. Nacional N° 206/09:**

Por dicho concepto el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego *transfirió* al Municipio, según surge del Informe del SIGA f3fha sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos 2014, la suma de \$28.441.182,92 y la obligación de pago ascendió a \$ 28.559.551,23 generando por ello una Deuda a favor del Municipio de \$ 158.368,31 que se cancelaría en el ejercicio siguiente .

Por dicho concepto según surge del Informe B3Kac correspondiente al Proveedor FFS desde el 01/01/2014 al 31/12/2014 brindado por el sistema SIGA del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego se transfirió la suma de \$ 34.666.854,01.

De la verificación del monto que surge de la cuenta de \$ 28.120.529,15 se constata que se ha imputado como:

<b>Fondo Federal Solidario por goteo</b>	<b>\$ 26.164.537,21</b>
FFS Pago cuota Convenio 7762	\$ 1.955.991,94
<b><u>Total según cuenta general</u></b>	<b>\$ 28.120.529,15</b>

Si bien ha podido distinguirse los conceptos descriptos, el monto que presenta la cuenta no surge de los reportes emitidos del Sistema SIAGEF (SIP) " b.3.o.b" "Formulación – Ejecución de Recaudación por Recurso" por un monto de \$ 27.642.048,59 y SIAGEF (SIR) "I.3.C.B" "Resumen de Ingresos a Contabilizar " \$ 30.142.048,59.

Ahora bien, el reporte SIAGEF– SIR "I.3.A.B." "Grabación Manual de Boletos Discriminación por Carátula" cuenta 84- Fondo Federal Solidario, da un monto equivalente al

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y San Andrés y Providencia  
Sindicatura General Municipal Ushuaia  
CP María M. GLESIAS  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

CP María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal Ushuaia



obtenido en la Certificación realizada por esta Sindicatura que asciende a la suma de \$34.666.854,01 afectado a:

<b>Fondo Federal Solidario por goteo</b>	<b>\$ 26.164.537,21</b>
Pago cuota Convenio 7762	\$ 1.955.991,94
Pago cuota Convenio 7762	\$ 2.500.000,00
Pago cuota Convenio 8273	<u>\$ 4.046.324,85</u>
<b>Total</b>	<b>\$ 34.666.854,01</b>

A continuación, se detallan para una mejor comprensión el importe obtenido por esta Sindicatura, en el marco de las tareas habituales efectuadas por este Órgano de Control, habiéndose relevado copia de los extractos bancarios, libro banco y comprobantes respaldatorios de los movimientos de la cuenta corriente del BTF N° 1.710-724/0- Dto. Nac. 206/09 F.F.S.- de cuya tarea surgieron los Informes de las respectivas certificaciones, aprobadas por Resoluciones Plenarias N° 24/2014, 31/2014, 39/2014 y 11/2015, correspondientes a los cuatro Trimestres del ejercicio 2014. De la información obrante en las mismas surge como recursos trimestrales ingresados los siguientes:

Resolución Plenaria N° 24 / 2014	\$ 6.157.898,96
Resolución Plenaria N° 31/ 2014	\$ 16.677.868,45
Resolución Plenaria N° 39/2014	\$ 7.391.200,03
Resolución Plenaria N° 11/2015	<u>\$ 4.439.886,57</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 34.666.854,01</b>

Se ha constatado que la diferencia, entre el monto que surge de la Cuenta General del Ejercicio 2014 con el Certificado por esta Sindicatura, asciende a la suma de \$ 6.546.324,86. Tal asignación se debió a la afectación del recurso de Coparticipación por los ingresos provenientes de pago de cuotas de convenios N° 7762 y N° 8273, por la suma de \$ 2.500.000 y \$ 4.046.324,85 respectivamente.

Conclusión se evidencia que no se presenta en los distintos reportes mencionados homogeneidad el criterio en la imputación del recurso. Además se deja expuesto que el importe denunciado en la Cuenta Gral. del Ejercicio por este recurso F.F.S. no surge de los reportes de los sistemas informáticos, como ya se detalló ut-supra.

### Coparticipación:

Por dicho concepto el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego *transfirió* al Municipio, según surge del Informe del SIGA f3fha sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos 2014, la suma de \$ 604.210.173,53 y cuya obligación de pago ascendió a \$ 669.596.045,59 generando por ello una Deuda a favor del Municipio de \$ 65.385.872,06 que se cancelaría en el ejercicio siguiente

Comparativamente se consultó el sistema informático SIAGER SIR I3AB del Municipio correspondiente a dos cuentas – “Coparticipación Federal” el que arrojó un importe de \$577.001.538,29 y “Coparticipación Compensación” (retenciones IPAUSS Ley Pcial. 460) la suma

Las Islas Malvinas, Georgias y San Pedro del Sur y serán, Argentinas, C.P. María Teresa Montilla, 33 -  
 Jng. Martín Ariel Mosquera, Vocal, C.P. María M. TALESI, Presidente  
 Sindicatura General Municipal Ushuaia, Asesor Contable, Sindicatura General Municipal Ushuaia



de \$ 69.766.283,42 ascendiendo a un Total de \$ 646.767.821,71, importe coincidente con el que surge del Informe b.3.o.b del SIAGEF SIP "Formulación Ejecución de Recaudación por Recursos".

No obstante el monto señalado en estos *informes no son coincidentes con el denunciado en la cuenta de Ejercicio "Estado de Ejecución de Recursos al 31/12/2014"* (fs. 42/43) que asciende a la suma de \$649.267.821,71, siendo la diferencia la suma de \$2.500.000 correspondiente a pago cuota Convenio N° 7762, que fuera cancelado con fondos provenientes del Fondo Federal Solidario pero que originalmente se trataba de fondos por coparticipación adeudados.

A este respecto, la imputación por parte de la Municipalidad de las transferencias efectuadas por el Gobierno de la Provincia de T del F, con fondos provenientes del Fondo Federal Solidario (soja) a cuenta del pago del Convenio y por el monto mencionado, motivó la diferencia en la imputación del recurso.

Se suma a la conclusión de los fondos, del recurso analizado anteriormente, lo expresado en las limitaciones al alcance, es decir la falta de integración de ambos sistemas informáticos y la falta de control previo de las operaciones financieras.

#### Fondo Fiduciario Federal

Los montos ingresados por dicho fondo han sido corroborados con la información suministrada por el Banco de la Nación Argentina en respuesta a la Nota N° 70/2015 Letra SGM – P (depósitos mes de Diciembre 2014) como así también los saldos al cierre del ejercicio, del cual surge:

Denominación de la cuenta	Número	importe depositado
<b>Diciembre 2014</b>		
Obra Construcción Cordón Cuneta /pavim.	5350041008	\$2.287.708,53
Obra Construcción Cordón Cuneta /pavim.	5350041111	\$1.883.735,47
<b>Movimientos anteriores Enero/Nov 2014:</b>		
Obra Construcción Cordón Cuneta/ pavim.	5350041008	\$2.328.976,90
Obra Construcción Cordón Cuneta/ pavim.	5350041111	\$1.185.398,93
<b>Total Ingresado</b>	<b>5350041008</b>	<b>\$4.616.685,43</b>
<b>Total Ingresado</b>	<b>5350041111</b>	<b>\$3.069.134,40</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7.685.819,83</b>

Según surge del Estado de Ejecución de los Recursos (fs42/43) que expone un monto de \$7.688.586,86 al igual que en el informe b.3.o.b del SIAGEF SIR, verificando una diferencia de \$2.767,03 de más estos últimos. Según surge de la Planilla de Caja del 27/01/14 (Exp 1057/15 SH) se encuentra erróneamente imputado dentro de este fondo, correspondiendo al Fondo Polo Deportivo.

#### Fondo Fideicomiso Austral :

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y serán Argentina  
 Ing. Martín Arredondo  
 Vocal  
 Sindicatura General Municipal Ushuaia

CP Mariana M. IGLESIAS  
 Asesor Contable  
 Sindicatura General Municipal Ushuaia

C.P. María Teresa Montilla  
 Presidente  
 Sindicatura General Municipal Ushuaia



Por dicho concepto el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego transfirió la suma de \$ 3.173.857,36 al Municipio de Ushuaia según surge del informe correspondiente al Poder Ejecutivo de la Cuenta General 2014, remitida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a través de la Nota N° 1200/2015 y según el siguiente detalle:

Fecha	Importe
28/03/14	\$ 197.967,70
12/06/14	\$ 1.122.178,12
11/09/14	\$ <u>1.853.711,48</u>
<b>Total</b>	<b>\$ 3.173.857,36</b>

Dicho importe es coincidente con el "Estado de Ejecución de Recursos" obrante a fs 29/30 de la cuenta.

Asimismo, los movimientos de fondos correspondientes han sido verificados con la documentación respaldatoria (libro banco, extracto y conciliaciones) y el que surge del informe del SIAGEF SIR I3AB arrojando igual monto e ingreso. Se deja constancia que no se encuentran contabilizados los depósitos y los débitos efectuados en concepto de comisiones bancarias en los movimientos de fondos, compensándose, en estos casos los débitos con los créditos.

### C.- ESTADO DE MOVIMIENTO Y SITUACION DEL TESORO

El Estado presentado, denominado "Estado de Movimientos y Situación del Tesoro", sólo expone los "Movimientos", es decir Ingresos y Gastos y no la Situación del Tesoro conformado por "Valores Activos y Valores Pasivos", que fuera indicado como faltante en el informe de la Cuenta Gral. del 2013. Asimismo, en relación con la información expuesta, la misma no se presenta comparativa con el ejercicio anterior.

**Saldos Iniciales:** Se verificó la correspondencia de la información expuesta como saldos iniciales 2014, cotejando lo informado en la Cuenta General del Ejercicio 2013 como saldos finales del Estado de Movimientos y Situación del Tesoro, arrojando resultados favorables. No obstante, cabe recordar que, dicho saldo, tal lo expresado en el Informe de la Cuenta General del Ejercicio 2013, no fue coincidente con el arrojado por el Sistema SIAGEF, habiendo una diferencia en \$ 18.767,58, correspondiente a un cheque de la Delegación Municipal Ushuaia. Asimismo, le corresponde las consideraciones expuestas en relación al saldo final al 31/12/2013, de dicho estado expresado en el Informe de la Cuenta General de dicho ejercicio.

**Saldos Finales:** El saldo que se expone en el Estado de Movimiento y Situación del Tesoro es por la suma de \$ 8.449.573,42, siendo el mismo coincidente con el Balance General al 01/01/2015 reporte F3DB, remitido por Nota N° 71/2015, Letra: S.H. y F. M. U.. Por otra parte, fueron realizados los siguientes procedimientos:

1. Circularizaciones a los Bancos por parte de la Sindicatura General Municipal
2. Confrontación de los saldos informados por la Tesorería de la Municipalidad de Ushuaia en relación a la rendición de cuentas realizada en los términos del artículo 32° de la O.M. N° 3455, obrante en expediente 1057 – SH – 2015, con aquellos que se encuentran expuestos en el Anexo I a los Estados Contables componente de la Cuenta General del Ejercicio.

Ing. Martín Ariel Moreyra  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

C.P. María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP. María M. IGLESIAS  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



3. Comparación de los saldos de las cuentas bancarias, conforme la información suministrada por las entidades financieras y/o extractos bancarios puestos a disposición, con los montos denunciados en el Anexo I a los Estados Contables componente de la Cuenta General del Ejercicio.
4. Verificación del saldo al 31-12-14 de hoja de movimientos bancarios emitidas del sistema informático SIAGEF SIP de cada una de las cuentas informadas por la Tesorería Municipal, con los informados y expuestos en la conciliación bancaria.
5. Limitación al Alcance: No se ha presenciado el momento del arqueo de Caja cuya suma de \$ 8.500 ha sido expuesta como saldo de Caja al 31/12/2014.

La suma de los saldos expuestos por las diferentes cuentas corrientes bancarias en la Cuenta General del Ejercicio 2014, asciende a la suma de \$ 8.491.073,42 y de los importes obtenidos del reporte d3ba) por cada uno de los bancos y en el rango de 01/01/2014 al 31/12/2014, se verificaron idénticas sumas en cada una de las cuentas que fueron informadas, con el detalle por banco expuestos en la primera.

Sin perjuicio de lo precedentemente afirmado, del análisis de todas las cuentas del reporte se verifica que existe en dicho detalle cuentas "no bancarias", como por ejemplo la cuenta 023- Convenio con la DPE (Alumbrado) con un saldo de \$3.925.090,76 y las correspondientes a Tarjetas de Crédito (Cod. 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 86) las cuales se entiende fueron creadas a los efectos de registrar los fondos recibidos como contraparte de la cuenta patrimonial (del Activo- Crédito), pero no son Cuentas Bancarias, para estar clasificadas como tales. Asimismo, de éstas se distinguen cuentas cuyo saldo es negativo, a saber:

Cod.	Denominación Banco	Cuenta Nro.	Importe
058	Comisiones de los registros del automotor	22222222222222	\$ -1.636,50
070	Tarjeta de Crédito Nativa	111111111111109	\$ -3.193,90

En virtud de lo dicho, si bien estas cuentas no suman en aquellas correspondientes a Caja y Banco, obrantes en la Cuenta General del Ejercicio 2014, correspondería analizar la utilidad de la clasificación de estas cuentas e incorporación en el clasificador de cuentas bancarias y la razón por la cual estas últimas tienen saldo negativo, y colegir si hay una razonabilidad en ello, o corresponde su ajuste a los fines de la contabilidad patrimonial. Esta situación que, no se ve explicada en Notas al Estado de Situación Patrimonial. La razón por la cual se afirma lo expuesto, está dada en que la normativa en vigencia es clara en cuanto a que es el Sistema Contable el que debe brindar el producto final de la administración financiera de un ejercicio resumido en los Estados Contables detallados en el artículo 81º de la O.M. Nº 3693.

Al confrontar los saldos expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2014 en Anexo I a los Estados Contables, con documentación de respaldo (libro banco de las referidas cuentas al 31.12.2014, extractos bancarios relacionados y conciliaciones bancarias entre ellos), se concluye que la misma no arroja resultados positivos, dada las diferencias encontradas entre los saldos expuestos en cada una de las cuentas en los libros bancos al 31.12.2014, con los afirmados en la Cuenta General. Al respecto, cabe destacar que, la documentación de la que se sirvió esta SGM



fue aquella que fuera suministrada por el Poder Ejecutivo Municipal en el Expediente N° 1057 – SH – 2015, caratulado “Rendición de Cuentas Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014”, en el cual se solicitó la copia certificada de libros o registros de Caja y banco y la copia de los extractos bancarios y conciliaciones bancarias, siendo remitida en respuesta la Nota N° 17/2015 – Letra: S.H. y F., complementada con Nota N° 4/2015 – Letra: Cont. Gral. del 17.04.2015, en la que se manifiesta que, la documentación aportada se le destacó el carácter de “provisorio” dado que, por tareas de cierre, es posible que se produzcan modificaciones, siendo que, al 11.06.2015 – fecha de emisión de la Resolución Plenaria SGM N° 20/2015 – no fue notificada a esta SGM modificación alguna. Las diferencias, entre los saldos expuestos y la documentación respaldatoria, es la siguiente:

BANCO SEGÚN LIBRO	SALDO SEGÚN LIBROS PRESENTADA EN RENDICION	SALDOS AFIRMADOS EN CUENTA GENERAL 2014	DIFERENCIA ENTRE EL L.BCO. (31.12.2014) Y SALDOS CTA.
Bco. Pcia TDF N° 1.71.0005/8	\$ -1.553.052,39	\$ 21.862,22	\$ -1.531.190,17
Bco. Pcia. TDF N° 1.71.008/9	\$ 755.202,31	\$ 782.460,54	\$ -27.258,23
Bco. TDF Convenio 1339 1710440/1 RTO	\$ -	\$ 15.912,00	\$ -15.912,00
Bco. TDF sub. Cta 171009 0 /4 Impto. Automotor	\$ 23.095,21	\$ 2.589,93	\$ 20.505,28
Bco TA 171024/0 DTO. NAC. 206/09 FFS	\$ 389.818,34	\$ 390.154,34	\$ -336,00
Bco. Hipot. CTA CTE N° 374330	\$ 11.424,40	\$ 9.406,46	\$ 2.017,94
Bansud Cta. Cte. N° 046-038114/2	\$ 17.814,07	\$ 347.760,96	\$ -329.946,89
Bco. Nación Argentina 20133/20	\$ 37.728,03	\$ 37.665,03	\$ 63,00
Bco Nación Argentina N° 53500011/83 B° Kaiken	\$ 339.447,78	\$ 339.405,78	\$ 42,00
Bco Nación Arg. N° 53500026-07 PROPASA	\$ 1.822,89	\$ 1.779,29	\$ 43,60
Bco. Nación Arg. Munic. Ushuaia - C. Juventud	\$ 10.985,00	\$ 10.943,00	\$ 42,00
BNA PRANI 53500039/5	\$ 46.056,87	\$ 46.014,87	\$ 42,00
BNA PLAN NAC. O.P. CTA. 53500139/32 Pes	\$ 69.102,97	\$ 68.499,97	\$ 603,00
BNA Fondo Ex Presidio cta. 535001 52/29	\$ 19.955,00	\$ 19.913,00	\$ 42,00
BNA cta. 53500178/65 Cuenta Recaudadora M	\$ 33.133,23	\$ 36.473,34	\$ -3.340,11
BNA cta. 53500182/56 Progr. Jefes y Jefas T	\$ 285,00	\$ 243,00	\$ 42,00
BNA cta. 53500181/53 Plan Int. O/Promoc	\$ 285,00	\$ 243,00	\$ 42,00
BNA cta. 5350022003 Capacitar para Transf. C.	\$ 3.970,40	\$ 3.928,40	\$ 42,00
BNA CTA. 535 004 10 /08 PAV	\$ 273,00	\$ 140,60	\$ 132,40
BNA CTA. 535 004 11/11 PAV.	\$ 1.884.008,47	\$ 1.883.875,27	\$ 133,20

En virtud de lo expuesto en párrafos precedentes, en relación a la constatación hecha sobre la base del reporte del sistema informático y las diferencias halladas en relación a la documentación aportada, se permite colegir que, se siguen realizando imputaciones en el Sistema Informático con posterioridad a haber operado el cierre del ejercicio (31.12.2014), lo que provoca modificaciones en los saldos de las cuentas y consecuentemente, en la documentación respaldatoria. Lo expresado, es inconsistente con lo establecido en el artículo 40° de la Ordenanza Municipal N° 3693 y con la exigencia establecida en los artículos 32° y 33° de la Ordenanza Municipal N° 3455, en relación a la fecha de presentación de la Rendición de Cuentas del Ejercicio finalizado (30 días posteriores a la fecha de cierre), razón por la que, esta es la fecha límite para la realización de cualquier tipo de ajuste de cierre que corresponda realizar en virtud de haberse producido la finalización del ejercicio y la elaboración de los Estados Demostrativos del artículo 81° de la primera de las normativas citadas.



Asimismo, corresponde destacar que, la documentación brindada, en relación con los libros bancos, estos – tal lo afirmado en la Cuenta de Ejercicio del año 2013 - provienen del sistema informático SIAGEP SIP, no habiéndose suministrado copia certificada de libro banco u hojas móviles debidamente rubricadas.

Se recomienda que en la próxima presentación de la cuenta sea remitida la copia certificada de Libros Bancos rubricados.

De la circularización efectuada a terceros externos al ente (Bancos) surge que, no han sido informadas, las siguientes cuentas:

<u>CUENTA</u>	<u>SALDO SEGÚN INFORMACION DE LOS BCOS</u>
BTF - COMBUST. - CTA. CTE. 185676	\$ -
BTF - SEC. GRAL. - CTA. CTE. 189316	\$ -
BTF - FDO INC PLAN SEGURIDAD CTA. CTE. 204056	\$ -
BTF - MUN. DE USHUAIA. CTA. CTE. 17100799	\$ 467,64
BTF - MUN. DE USHUAIA CTA. CTE. 17101402	\$ 1,24
FDO. PERM. ART. 57 - LEY 6/71 17101549	\$ 1.193,68
FDO. PERM. ART. 57 - LEY 6/GOB. MUNI 17101587	\$ 5,38
MUN. USHUAIA - COM.NOCHE MAS LARGA 17102214	\$ 100,02
FDO. PERM. ART. 68 O.M.Nº 3693 JA 17102313	\$ 5.830,19
FDO. PERM. - DIR DE TRANSITO 17102405	\$ 85,60
FDO. PER.. DIR DE TRANSPORTE 17102627	\$ 251,74
MUN. USHUAIA - ANT. DE HABERES 17102641	\$ -
FDO. PERM. ART.57 - ADM.SEC. E. Y F. 17103460	\$ 1.400,00
FDO. PERM. ART 57 - DIR. ADM. SOC 17103477	\$ -
FDO. PERM. ART 57 - DIR.ADM. SEC.GO 17103484	\$ 500,00
FDO. PERMANENTE ART. 57 MUNIC 17104524	\$ 17.374,00
FDO. PTE. ART. 57 ASESORIA LETRAD 17104838	\$ -
FDO. PTE. ART. 57 - SEC. MUN. TURIS 17105053	\$ -
FDO. PTE. P SUBSIDIOS PERS S.D. 17105619	\$ -
FDO. PTE ART. 57 LEY 6 SUB.C.E. 17106988	\$ 873,96
FDO. PTE.FUNC. ART. 68 OM 3693 17107509	\$ 558,63
MUNIC. DE USHUAIA BS.AS. 10710270	\$ 8.261,57
MUN. DE USHUAIA FDO PERMANENTE 10710324	\$ -
BNA CTA. 5352014638	\$ 12.252,55

Dentro de las cuentas informadas como pertenecientes a la Municipalidad de Ushuaia, son en su gran mayoría correspondientes a Fondos Permanentes, no incluidas en la Cuenta General del Ejercicio 2014, ni en el informe del expediente de la rendición de cuentas en los términos del artículo 32º de la O.M. Nº 3455, dado que, no se ha aportado los libros bancos, los extractos y las conciliaciones bancarias correspondientes a estas cuentas.



Ingresos y Egresos Presupuestarios: De los procedimientos realizados a los fines de evaluar la razonabilidad de las afirmaciones expuestas en las mismas surge que:

- Los importes expuestos como recursos (corrientes y de capital) y los "otros" expuestos como fuente financiera, se corresponden con la totalidad de recursos declarados como percibidos en el Estado de Ejecución de Recursos (Recursos Corrientes, Recursos de Capital y Aportes no Reintegrables).
- Los otros conceptos expuestos como Ingresos – Fuentes Financieras – Disminución de Activos y e Incremento de Pasivos, si bien, se halló correlación entre estos importes y aquellos que se encuentran afirmados en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (base devengado), los mismos no se deben a recepción de fondos.
- Los importes expuestos como Gastos Corrientes y de Capital asciende a la suma de \$968.966.624,38, correspondiendo esto a lo afirmado en la etapa de ejecución del gasto – devengado del Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto (fs. 39)-, cuando este estado expresa "movimiento de fondos", debería ser el importe correspondiente a la etapa de "pagado", es decir \$858.246.958,28.
- Los importes expuestos como "aplicaciones financieras" se corresponden con los que se encuentran afirmados en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (base devengado), siendo que, en el presente estado corresponde incorporar movimientos financieros, tal su nombre lo indica.

Ingresos y Egresos no Presupuestarios: De los procedimientos realizados a los fines de evaluar la razonabilidad de las afirmaciones expuestas en las mismas surge que, el importe correspondiente a Recurso no Presupuestario se corresponde con aquel afirmado en el Estado de Ejecución de Recursos. No obran gastos no presupuestarios informados en este esquema.

No se hallan expuestos los movimientos correspondientes a los fondos de terceros, en ninguna de sus composiciones (saldos al inicio, al final, fondos de terceros obtenidos y fondos de terceros pagados)

Como conclusión, si bien no existe reglamentación respecto de la forma y los conceptos a exponerse en cada uno de los Estados Presupuestarios exigidos por la Ordenanza Municipal de Administración Financiera, como así tampoco se ha dictado reglamentación por parte del Órgano Rector del sistema de Contabilidad, la legislación comparada de la Provincia de Tierra del Fuego permite sugerir que la estructura del Estado de Movimientos del Tesoro debería realizarse sobre la consideración del siguiente esquema:

I.- Saldos Iniciales

I.a.- Fondos Disponibles Municipales

Caja

Bancos c/c

Inversiones P.F. / bonos

I.b.- Fondos de Terceros

II.- Ingresos

II.a.Presupuestarios

II.b.No Presupuestarios

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.  
Ariel Morayra  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP Marina M. GLESIAS  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

C.P María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



- Fondos de Terceros
  - Otros
- III.- Egresos
  - III.a.Presupuestarios
  - III.b.No Presupuestarios
    - Fondos de Terceros
      - Otros
- IV.- Saldos Finales
  - IV.a.- Fondos Disponibles Municipales
    - Caja
    - Bancos c/c
    - Inversiones PF / Bonos
  - IV.b.- Fondos de Terceros

Todo ello acompañado de las notas explicativas que permitan constatar las sumas informadas, considerando que, todos los movimientos son de fondos (sumas percibidas, sumas pagadas), dado que, se trata de un estado que refleja los movimientos de fondos producidos durante el ejercicio económico ya sean contemplados en el presupuesto o no y la justificación de los saldos finales bancarios con dichos movimientos de fondos. De ahí que, tal como se expresó en la Cuenta del Ejercicio 2013, los Saldos Finales surgen en forma matemática de la consideración de los Saldos Iniciales de Caja y Banco y por separado los Fondos de Terceros, los Ingresos y Egresos Presupuestarios y los Ingresos y Egresos No presupuestarios, debiendo dicho saldo obtenido por la operación aritmética indicada, coincidir con los saldos finales de las cuentas corrientes bancarias contabilizadas en el libro banco y de caja, los cuales son complementados con las conciliaciones bancarias y los extractos de las cuentas bancarias respectivas. Es necesario, a fin de corroborar la utilización de los Fondos de Afectación Específica, que se presente un estado por cada uno de ellos

Por otra parte, como se afirmó en el primer párrafo, el "Estado de Situación del Tesoro" debe comprender los Valores Activos y Pasivos, surgidos de los estados demostrativos presupuestarios, los cuales deben poderse comparar con los afirmados en los estados demostrativos contables. Por lo que el esquema, debería realizarse sobre la siguiente consideración:

- 1) Valores Activos
  - Caja
  - Bancos
  - Inversiones Financieras
  - Créditos
- 2) Valores Pasivos
  - Remuneraciones a pagar
  - Proveedores
  - Bienes de Consumo
  - Servicios no personales
  - Bienes de Uso

CP Marina M. IGLESIAS  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y serán Argentinas.  
Martín Ariel Moreyra  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

- 40 -  
C.P María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



- Transferencias a pagar  
Obligaciones de Ejercicios Anteriores  
Otros  
3) Diferencia (1-2)

En virtud de lo expuesto, en la totalidad de los párrafos precedentes, no es posible emitir una opinión sobre la razonabilidad de la composición de las afirmaciones expuestas en el estado denominado "Estado de Movimientos y Situación del Tesoro".

### D.- ESQUEMA AHORRO – INVERSION FINANCIAMIENTO – BASE DEVENGADO.

El Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (EAIF) muestra las diferentes relaciones financieras internas al Estado (arriba de la línea) y externas al Estado (debajo de la línea), presentándose el siguiente Esquema, en comparación con el ejercicio anterior:

	ADMINISTRACION CENTRAL		
	2013 A	2014 B	VARIACION A Y B
<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	\$ 616.046.155,36	\$ 866.306.990,83	40,62%
De Afectación General		\$ 169.965.457,72	
Cuentas Especiales		\$ 7.218.270,53	
De Jurisdicción Provincial		\$ 689.123.262,58	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	\$ 562.817.916,71	\$ 805.132.117,63	43,05%
Personal		\$ 564.687.044,55	
Bienes de Consumo		\$ 19.493.626,37	
Servicios		\$ 196.945.963,98	
Transferencias		\$ 14.786.744,47	
Erogaciones Figurativas		\$ 9.218.738,26	
<b>RESULTADO ECONOMICO</b>	\$ 53.228.238,65	\$ 61.174.873,20	14,93%
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	\$ 4.167.807,12	\$ 3.876.811,94	-6,98%
Venta de Terrenos Fiscales		\$ 1.312.031,05	
Gestión y Ventas de Tierras Fiscales		\$ 2.564.780,89	
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	\$ 73.009.011,25	\$ 163.834.506,75	124,40%
Bienes de Capital		\$ 7.142.014,48	
Trabajo Público		\$ 156.692.492,27	
<b>NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO</b>	\$ -15.612.965,48	\$ -98.782.821,61	532,70%
<b>FINANCIAMIENTO NETO</b>	\$ 20.904.752,44	\$ 27.484.109,56	31,47%
<b>RESULTADO FINAL</b>	\$ 5.291.786,96	\$ -71.298.712,05	

	2013	2014
TOTAL DE RECURSOS	\$ 641.118.714,92	\$ 897.667.912,33
TOTAL DE GASTOS	\$ 635.826.927,96	\$ 968.966.624,38
RESULTADO	\$ 5.291.786,96	\$ -71.298.712,05

Necesidad de Financiamiento (1)		\$ 71.298.712,05
<i>S/esquema Ahorro - Inversión Financiamiento</i>		
Recursos Percibidos no expuestos - extrapresup	\$	52.528,23
Variación de Activo (Aumentos - Disminuciones) - Disminución * (2)	\$	10.391.692,89
Variación de Pasivo (Aumentos - Disminuciones) - Incremento * (3)	\$	61.414.484,37
Disminución de P.N. *	\$	-559.993,44
<b>Total de Financiamiento</b>		\$ 71.298.712,05
<i>(1) La diferencia se debe a que se consideran los aportes no reintegrables dentro de los recursos totales</i>		
<i>* Variación entre ej 2014 y 2013, según Papel de Trabajo aportada por Nota 71/2015</i>		

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y serán Argentinas.

Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP Marina M. GLESIAS  
Aseor Contable  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

C.P María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

- 41 -



### 1.- Requerimientos cursados:

Mediante Nota Nº 56/2015- Letra: S.G.M.-P., del 15/06/2015, punto 5, se solicitó el detalle de los conceptos incluidos como Fuentes Financieras, Aplicaciones Financieras e Ingresos no presupuestarios. La respuesta fue recepcionada mediante Nota Nº 71/2015, de fecha 30/06/2015, suscripta por el Secretario de Hacienda, remitiendo al efecto los papeles de trabajo referente al cálculo y el balance general que apertura cada rubro.

### 2.- Procedimientos de control efectuados y conclusiones arribadas:

Los datos expuestos en el presente Estado, han sido analizados en las tareas de auditoría efectuadas en cada uno de los estados que componen la Cuenta General del Ejercicio 2014, correspondiente a la Municipalidad de Ushuaia, anteriormente descriptos, los cuales han arrojado los resultados expuestos en sus apartados correspondientes.

### Recursos

Se ha cotejado el monto denunciado en el rubro Total Recursos en el Esquema AIF 2014 (fs. 28) de la cuenta el que asciende a \$870.183.802,77, proveniente de la suma de los importes expuestos como ingresos corrientes \$866.306.990,83 y recursos de capital \$3.876.811,94, con el monto denunciado como recursos percibidos en el "Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos" (fs. 29/30) de \$897.667.912,33, arrojando una diferencia de \$27.484.109,56.

Analizada la misma se advierte que corresponde a aquellos Aportes expuestos en el rubro Fuentes Financieras por debajo de la línea, los cuales forman parte del Estado de Ejecución de Recursos.

Como se ha dicho ya al momento de analizar las Fuentes financieras esta auditoría opina que dado que los mismos son aportes no reintegrables, es decir *no son un incremento de pasivo corriente o no corriente* no deberían exponerse en el referido rubro Fuentes Financieras debajo de la línea del AIF – Base Devengado que representan los movimientos de valores Activos y Pasivos.

### Erogaciones

En el Esquema, se ha cotejado el monto denunciado en el rubro Total Gastos \$968.966.624,38, proveniente de la suma de los importes expuestos como total gastos corrientes (\$805.132.117,63) y gastos de capital (\$163.834.506,75), con el monto denunciado como total de erogaciones etapa devengado expuesto en el Estado de Ejecución de Gasto (\$968.966.624,38) coincidiendo ambos reportes.

### Necesidad de Financiamiento

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán  
Argentininas.

Ariel Moreyra  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP Marina M. IGLES  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



En el Esquema, surge un Resultado Final (déficit) en la suma de \$71.298.712,05 cuyo monto se justifica incluyendo variaciones en el activo y en el pasivo Municipal. Por ello como "Fuentes de Financiamiento" reflejan la suma de \$100.886.218,87, mientras que en el rubro "Aplicaciones Financieras" se denuncia la suma de \$2.103.397,26 arrojando ello un monto de \$98.782.821,61 en el rubro *Financiamiento Neto*. Habiéndose requerido al ente municipal la composición de cada rubro, se recibió, mediante Nota N°71/2015, de fecha 30/06/2015 suscripta por el Secretario de Hacienda, copia del papel de trabajo correspondiente.

### Conclusiones

1.- Los saldos expuestos como saldos iniciales y finales se corresponden a los saldos finales expuestos en la Cuenta General del Ej. 2.013 y con los Saldos Finales expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2.014, en el Estado de Situación Patrimonial, sus Notas y Anexos, excepto en lo que respecta al Fondo de Reparación del Ejercicio 2.013, cuyo importe expuesto asciende a \$601.617,49. Sin perjuicio, no se ha realizado una auditoría al Sistema Informático a los fines de relevar la forma a la que se arriba a los importes expuestos en dicho Estado de Situación Patrimonial.

2.- En relación a las Variaciones expuestas en el AIF de la Cuenta del Ejercicio 2.014, las mismas se corresponden con las diferencias entre los saldos comparativos de los ejercicios, salvo para los Anticipos Financieros y los Viáticos, en donde el importe expuesto es otro. Se infiere que el mismo se produce porque se netean los otorgados con los cancelados en ambos casos.

3.- Se desconoce la razón del AREA y la exposición de disminución de PN en \$559.993,44.

### Detalle comparativo

(2) Variación de Activo \$ 10.391.692,89	2013	2014	\$ -10.391.692,89	
<b>Aumento del Activo</b>			<b>\$ 1.524.891,69</b>	
Tarjeta de Crédito	\$ 1.933.727,40	\$ 2.372.832,24	\$ 439.104,84	expuesto en la Cta Gral AIF
Responsable a Rendir	\$ 758.439,59	\$ 923.983,35	\$ 165.543,76	expuesto en la Cta Gral AIF
Convenios con entidades	\$ 3.632.706,99	\$ 4.460.525,08	\$ 827.818,09	expuesto en la Cta Gral AIF
Depósito en Garantía	\$ 61.528,00	\$ 117.045,00	\$ 55.517,00	expuesto en la Cta Gral AIF
Anticipo Financiero	\$ 6.638.247,25	\$ 19.971.339,97	\$ 36.908,00	36.908 - No validado
	<b>\$ 13.024.649,23</b>	<b>\$ 27.845.725,64</b>		
<b>Disminución del Activo</b>			<b>\$ -11.916.584,58</b>	
Banco	\$ 11.673.536,59	\$ 8.491.073,42	\$ -3.182.463,17	expuesto en la Cta Gral AIF
Depósito a Plazo Fijo	\$ 8.723.421,17	\$ -	\$ -8.723.421,17	expuesto en la Cta Gral AIF
Créditos a Compensar con empresas de servicios de cobro	\$ 8.939,35	\$ -	\$ -8.939,35	expuesto en la Cta Gral AIF
Anticipo de Viático	\$ 399.927,07	\$ 857.599,49	\$ -1.760,89	1760,89 - No validado
<b>(3) Variación de Pasivo \$ 61.414.484,37</b>			<b>\$ 61.414.484,37</b>	
<b>Incremento de Pasivo</b>			<b>\$ 61.432.996,50</b>	
Deudas	\$ 50.218.669,59	\$ 111.413.467,54	\$ 61.194.797,95	expuesto en la Cta Gral AIF
Fondos de Reparación	\$ 579.289,11	\$ 808.357,66	\$ 229.068,55	expuesto en la Cta Gral AIF
Planes Impagos	\$ 86.050,00	\$ 95.180,00	\$ 9.130,00	expuesto en la Cta Gral AIF
	<b>\$ 50.884.008,70</b>	<b>\$ 112.317.005,20</b>		
<b>Disminución del Pasivo</b>			<b>\$ -18.512,13</b>	
Haberes Impagos	\$ 448.183,89	\$ 430.876,02	\$ -17.307,87	expuesto en la Cta Gral AIF
Depósito en garantía percibidos	\$ 181.944,94	\$ 180.740,68	\$ -1.204,26	expuesto en la Cta Gral AIF
	<b>\$ 630.128,83</b>	<b>\$ 611.616,70</b>		
<b>Variación de Patrimonio Neto</b>				
AREA	\$ 8.361.024,88	\$ 8.921.018,32	\$ 559.993,44	expuesto en la Cta Gral AIF como disminución de PN - No validado



En virtud de las circunstancias antes descriptas en relación a los rubros Fuentes de Financiamiento y Aplicaciones Financieras, ha sido posible validar los montos expuestos en los puntos IX- Financiamiento Neto, con las salvedades antes descriptas.

### E.- ESTADO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA

Dado que no se adjuntó el Estado indicado en el art. 81 a inciso 3 de la O.M. N° 3.693 "Estado de Evolución de la Deuda Pública" al momento de presentar la Cuenta General del Ejercicio 2014, mediante la Nota N° 56/2015 Letra SGM-P se solicitó a la Contaduría General se adjunte el Estado mencionado, remitiéndose en respuesta, mediante Nota N° 71/2015 Letra S.H. y F., de fecha 30/06/2015 Dado que no se adjuntó el Estado indicado en el art. 81 a inciso 3 de la O.M. N° 3693 "Estado de Evolución de la Deuda Pública" al momento de presentar la Cuenta General del Ejercicio 2014, mediante la Nota N° 56/2015 Letra SGM-P se solicitó a la Contaduría General se adjunte el Estado mencionado, remitiéndose en respuesta, mediante Nota N° 71/2015 Letra S.H. y F., de fecha 30/06/2015.

El importe denunciado asciende a la suma de \$113.003.206,37. Dado que, el presente Estado se solicita a los fines de su correlación con el Estado de Situación del Tesoro, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos y el Estado de Situación Patrimonial del ejercicio 2014, es que se procedió a realizar el análisis numérico entre ellos a los fines de verificar su consistencia, a saber:

#### Presupuestario "Ejecución Presupuestaria" (fs39):

DEVENGADO	\$	968.966.624,38	surgido de E.Ejecución Gtos. Devengado
MANDADO A PAGAR	\$	955.769.253,58	surgido del E. Ejecución de Gtos. Mand. a Pagar
"RESIDUOS PASIVOS"	\$	13.197.370,80	
MANDADO A PAGAR	\$	955.769.253,58	surgido del E. Ejecución de Gtos. Mand. a Pagar
PAGADO	\$	858.246.958,28	surgido del E. Ejecución de Gtos. Pagado
"ACREEDORES VARIOS"	\$	97.522.295,30	

La suma Total de Residuos Pasivos más Acreedores Varios, asciende a la suma total de \$110.719.666,10 (deuda flotante generada en el ejercicio 2014). Los mismos presentan el siguiente detalle:

#### Contable - Nota 04 del Estado de Situación Patrimonial (fs 24):

Detalle Acreedores Varios	NETO	ING. BRUTOS	LEY 616	FONDO S.SOCIAL	F.F.S.S.	FONDO REPARO	TOTALES	EJERCICIO 2014
Presupuestarios (proveedores)	\$ 64.658.397,05	\$ 991.070,90			\$ 370.096,89	\$ 50.054,73	\$ 66.069.619,57	(A)
Personal	\$ 31.450.917,73						\$ 31.450.917,73	\$ 97.520.537,2
Acreedores Varios otros Ejercicios	\$ 489.001,86	\$ 7.114,11	\$ 86,53	\$ 41,38	\$ 292,84		\$ 496.536,72	OTROS EJERC (B)
Residuos Pasivos 2012	\$ 163.345,30						\$ 163.345,30	\$ 659.882,0
	\$ 96.761.661,94	\$ 998.185,01	\$ 86,53	\$ 41,38	\$ 370.389,73	\$ 50.054,73	\$ 98.180.419,32	



Como surge del cuadro ut – supra, el Total de \$ 98.180.419,32 corresponde al Pasivo Total que se encuentran incluido dentro de los expuestos en la Nota a los Estados Contables N° 04- Deudas del Estado de Situación Patrimonial.

Existe una diferencia entre los Acreedores del ejercicio 2014 Contables que ascienden a \$ 97.520.537,30 y los que surgen del Presupuestario de \$ 97.522.295,30 en la suma \$ 1.758,00, no pudiendo arribar esta SGM al motivo de la misma.

No obstante, a los fines de verificar el total de pasivo \$ 98.180.419,32 correspondiente a Acreedores Varios, se emitió del sistema SIAGEF SIP el reporte B3GA, verificándose la contabilización del detalle de los mismos, arrojando idéntico importe al indicado.

Ahora bien, si a ese importe le adicionamos otros conceptos detallados en la Nota 04 mencionada, se arriba a los \$ 110.719.966,10 que es el Pasivo del Presupuesto del ejercicio 2014 (Devengado no pagado), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTARIOS	\$ 96.109.314,78
ING. BRUTOS	\$ 991.070,90
F.F.S.S.	\$ 370.096,89
FONDO REPARO	\$ 50.054,73
subtotal	\$ 97.520.537,30
RESIDUOS PASIVOS	\$ 13.199.128,80
TOTAL	\$ 110.719.666,10

Asimismo, si a estos \$110.719.666,10, le adicionamos otros conceptos que se encuentran denunciados en las Notas y Anexos complementarios al Estado de Situación Patrimonial ( Deuda generada en ejercicios anteriores se arriba al importe expresado en el Estado de Deuda Pública Interna y Externa de \$ 113.003.206,37, a saber:

Pasivo Presup.	\$ 97.520.537,30	
Residuos Pasivos	\$ 13.199.128,80	informe B3hb
EJECUTADO DEV. SIN PAGAR	\$ 110.719.666,10	informe B3I
AS VS Y RESIDUOS PASIVOS DE O.EJ.	\$ 659.882,02	
AS. CH. ENTREGADOS Y VENCIDOS	\$ 17.311,36	
IMP. Y O. ING. A DEVOLVER	\$ 2.174,84	
FDO MUN. DE TURISMO	\$ 14.433,22	
TOTAL según Nota V	\$ 111.413.467,54	
DEUDA DE OBRAS. Anexo X y Nota V	\$ 808.357,66	
DEUDAS OTRAS Anexo X y Nota 6 y 7	\$ 706.796,70	
PASIVO CTE	\$ 112.928.621,90	
PASIVO NO CTE	\$ 74.584,47	
TOTAL EXP. EN ESTADO	\$ 113.003.206,37	

No obstante haberse verificado la correlación numérica entre los saldos expuestos en el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Evolución de la Deuda, existió una limitación al momento de analizar la composición de los mismos, respecto de la que surge en el Estado de Ejecución Presupuestaria por objeto del gasto ( por partidas). Se afirma ello, por cuanto en lo que respecta a deudas relativas a obras, por ejemplo, expuestas en Nota a los Estados Contables 5-



Anexo X, se denuncia un importe de \$808.357,66 (correspondiendo a Fondos de Reparación) y aquel que surge de la columna de "Devengado No Pagado" en la partida 52 Trabajos Públicos, asciende a \$32.103.907,16, por lo que correspondería analizarse respecto de la exposición de la misma a los fines de su más clara expresión en relación a la ejecución presupuestaria, a los fines de su verificación y conclusión sobre la razonabilidad en la exposición.

Asimismo, y en relación a la composición de este Estado, es dable aclarar que, tal como se aclaró en la Cuenta del Ejercicio 2013, en el mismo, corresponde se detalle la Deuda Pública considerada como tal en los términos del artículo 56 de la O.M. N° 3.693, debiendo, a entender de esta SGM, exponerse los Residuos Pasivos y Acreedores Varios del Ejercicio y corrientes en el "Estado de Situación del Tesoro" como Deuda Flotante, el cual no ha sido presentado, como ya se ha advertido y el mismo corresponderse con los importes denunciados en el esquema ahorro-inversión- financiamiento (base devengado) en el rubro de aplicaciones financieras- Incremento de Pasivos.

Con respecto al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, según lo expuesto en el Estado de Deuda Pública Interna y Externa y la información suministrada por el Municipio, según punto 9 de la Nota N° 71/2015, Letra: S.H y F. MU, remitida en respuesta a lo solicitado mediante Nota N° 56/2015, de esta SGM se denuncia que, dentro de la Deuda Corriente Interna Directa mantenida con el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social- IPAUSS, asciende a la suma de \$20.949.626,97, cuyo vencimiento opera en el mes inmediato siguiente al cierre de ejercicio (21/01/2015).

En relación a esto, en confornte con la información suministrada por terceros, en el Informe Contable N° 83/2015- Letra: TCP-IPAUSS emitido a consecuencia del análisis de la "Cuenta Gral. del Ejercicio 2014 correspondiente a la Administración Pública Provincial " por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, remitido en formato digital, por Nota N° 1.200/15- Letra: TCP, el Crédito expuesto por el IPAUSS en relación a la Municipalidad de Ushuaia asciende a la suma de \$53.059.493.14. Es de destacar que, no se discrimina entre el importe que asciende a crédito en concepto de aportes y contribuciones, de aquel correspondiente a los intereses devengados por refinanciación del Convenio N° 392/2003, por el cual se refinanciaron deudas del Municipio corresponde a aportes y contribuciones al 31/12/1999 (asimilado al cálculo de la Ley 460), aportes y contribuciones en virtud del art. 9 de la Ley 278 y aportes y contribuciones por el periodo de Enero 2.000 a Julio 2.003 (s/Informe Contable N° 458/2013- Letra: GEA, expuesto en Resolución Plenaria N° 13/2013). Se fueron realizando durante los ejercicios posteriores a la determinación efectuada por el Tribunal de Cuentas Provincial, los pagos correspondientes al Capital, no así de los intereses.

Es de conocimiento de ésta Sindicatura que se encuentra en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 D.J.S. el Expediente N° 17.550/2014- Autos caratulados "I.P.A.U.S.S. c/ Municipalidad de Ushuaia s/ Apremio" donde el organismo demanda un monto de \$44.773.876,51 estando a la fecha del presente en proceso de resolución de autos. Se deja constancia que la Municipalidad no ha informado acerca del mismo.

Del análisis de las afirmaciones expuestas por la Municipalidad de Ushuaia, se evidencia que, no se informa pasivo alguno por este último concepto, como así tampoco se manifiesta

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son parte de Argentina. M. IGLESIAS  
 Ing. Martín Ariel Montilla  
 Vocal  
 Sindicatura General Municipal Ushuaia  
 C.P. María Teresa Montilla  
 Presidente  
 Sindicatura General Municipal Ushuaia  
 Asesor-Contable  
 Sindicatura General Municipal Ushuaia



presentado en el acápite "Relación con la Contabilidad Patrimonial- punto 10.- Conceptos no registrados contablemente ", la situación litigiosa con el IPAUSS.

## F. EN RELACIÓN A LA PLANTA DE PERSONAL

### 1.- Requerimientos cursados e información recabada:

Mediante Nota Externa Letra SGM-P N° 56/15 de fecha 15/06/2015, fue solicitada la remisión del detalle de la planta de personal ocupada al 31/12/14, así como también se indique la planta de personal permanente, transitoria y de gabinete. La respuesta fue recepcionada mediante correo electrónico de fecha 17/07/2015, remitida por la Dirección de Haberes, adjuntando detalle de la planta de personal ocupada liquidada al 31/12/14, suscripta por la Directora del área.

Se remitió la Nota N° 58 /2015 Letra S.S.H.y F. en respuesta al pto. 10 de la Nota N° 56/15 SGM-P la cual contiene información que no pudo incluirse en el presente análisis, por carecer de la distinción del organismo al cual pertenecen, tanto los que se encontraban con Licencia sin goce por un cargo de mayor jerarquía, los que se encuentran con Comisión de Servicios como los que gozaron de otro tipos de licencia. Esto limitó el alcance de la comparación que seguidamente se expone tomando solo en consideración la Planta Liquidada al 31/12/2014 es decir el personal activo dentro de cada organismo municipal en Diciembre 2014. En dicha información puede advertirse:

Del Departamento Ejecutivo Municipal: Que del total de planta ocupada: noventa y ocho (98) corresponde a personal temporario; setenta y seis (76) corresponde a Autoridades Superiores y Gabinete, de los cuales veinte (20) son autoridades superiores y cincuenta y seis (56) personal de gabinete; y novecientos setenta y ocho (978) a personal de planta permanente.

Con respecto a las Horas Reloj asignadas mediante Ordenanza Municipal N° 4478 y modificada mediante Ordenanza Municipal N° 4615, con un total de cuarenta y cinco mil ochocientas horas (45.800 Hs), no se puede verificar el grado de ocupación o uso, ya que con la información remitida no se puede determinar el total ocupado durante el ejercicio.

Del Juzgado de Faltas: Que del total de planta ocupada: dos (2) corresponde a personal temporario; tres (3) a Autoridades Superiores y Gabinete, de los cuales dos (2) corresponden a autoridades superiores y uno (1) a personal de gabinete; y veinte (20) a personal de planta permanente.

Del Departamento Legislativo Municipal: Que del total de planta ocupada: setenta y ocho (78) corresponde a Autoridades Superiores y Gabinete, de los cuales diez (10) corresponde a autoridades superiores y sesenta y ocho (68) corresponde a personal de gabinete; y treinta y cuatro (34) a personal de planta permanente.

De la Sindicatura Municipal: Que del total de planta ocupada: dos (2) corresponde a personal temporario; cinco (5) corresponde a Autoridades Superiores y Gabinete, de los cuales los cinco (5) corresponde a autoridades superiores; y cero (0) a personal de planta permanente.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Montevideo, Argentina, Ushuaia  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIA  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Se detalla el total de cargos aprobados/ modificados, liquidados /ocupados al 31/12/14 sus diferencias.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL- PLANTA DE PERSONAL EJERCICIO 2014		
Cargos aprobados por O.M. 4478/Modif. O.M. 4615		
Total Cargos	Liquidada Dic 14	Diferencia
1239	1152	87
Planta Permanente	978	129
Planta No permanente	174	-42
Autoridades Superiores y Gabinete	76	1
Personal Temporario	98	-43
Horas Reloj	4740	sin determinar
45800		

JUZGADO ADMIN. MUNICIPAL DE FALTAS- PLANTA DE PERSONAL EJERCICIO 2014		
Cargos aprobados por O.M. 4478		
Total Cargos	Liquidada Dic14	Diferencia
31	25	6
Planta Permanente	20	1
Planta No permanente	5	5
Autoridades Superiores y Gabinete	3	0
Personal Temporario	2	5
7		

CONCEJO DELIBERANTE- PLANTA DE PERSONAL EJERCICIO 2014		
Cargos aprobados por O.M. 4478		
Total Cargos	Liquidada Dic 14	Diferencia
124	112	12
Planta Permanente	34	21
Planta No permanente	78	-9
Autoridades Superiores y Gabinete	78	-9
Personal Temporario	0	0
0		

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL- PLANTA DE PERSONAL EJERCICIO 2014		
Cargos aprobados por O.M. 4478		
Total Cargos	Liquidada Dic 14	Diferencia
12	7	5
Planta Permanente	0	5
Planta No permanente	7	0
Autoridades Superiores y Gabinete	5	0
Personal Temporario	2	0
2		

Se cotejo que el total de Planta ocupada al 31/12/14 informada, no se corresponde con las aprobadas en su composición por la O.M. N° 4478 y su modificatoria O.M. N° 4615, tal es el caso del Personal No Permanente tanto del Departamento Ejecutivo Municipal como del Concejo Deliberante se detecto un excedente de cuarenta y dos (42) y nueve (9) cargos respectivamente, en cada una de las jurisdicciones.

No obstante, conforme la información provista, surge que al 31/12/14 se encontraban ocupados Un mil ciento cincuenta y dos (1152) cargos para la totalidad del Departamento Municipal, el que resulta menor a los Un mil doscientos treinta y nueve (1239) aprobados para dicho Sector. Idéntico análisis merece la planta de personal del Concejo Deliberante ya que al 31/12/14 se encontraban ocupados ciento doce (112) cargos, número este menor que los ciento veinticuatro (124) aprobados mediante ordenanza.

**Conclusión:**

Dada la limitación al alcance dado por no contar con la información completa en cuanto a la conformación de las Plantas Ocupadas de los distintos organismos municipales, no se emite opinión respecto de la razonabilidad.



Con respecto a las horas reloj aprobadas mediante OM N° 4478 de 27.300 Hs, las cuales fueron incrementadas en la modificación presupuestaria realizada mediante OM N° 4615 a 45.800 Hs, con la información que integra la Cuenta Gral del Ejercicio 2014

Personal Contratado:

Con respecto al personal bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a través de la Nota N° 71/15- Letra S.H. y F.-M.U. de fecha 30/06/15, se remitió el listado de contratos de Locación de Servicios vigente al 31/12/2014.

Del análisis de la información remitida surgen las siguientes consideraciones:

- El listado remitido no está firmado por responsable de dicha información.
- Verificado dicho listado con el Reporte B3LD del sistema SIAGEF- SIP correspondiente al insumo 6588- Honorarios Profesionales, se observa que el listado remitido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, es incompleto.
- Por otro lado se verificó, tomando una muestra aleatoria, que aquellos agentes que no figuran en el listado remitido, y si en el reporte del sistema, han tenido continuidad en la contratación del ejercicio 2.014 en el ejercicio 2.015.

Conclusión

De acuerdo a lo descripto, en los párrafos precedentes, no es posible formarse una opinión respecto de la planta de personal contratado, tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo.



**G- EN RELACIÓN A LA CONTABILIDAD PATRIMONIAL:**

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al 31 de Diciembre de 2014:**

RUBRO	2013	2014	%
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
1 Caja y Bancos	\$ 11.682.036,59	\$ 8.499.573,42	
2 Inversiones	\$ 8.723.421,17	\$ 0,00	
3 Créditos	\$ 9.911.467,52	\$ 11.833.184,28	
Total ACTIVO CORRIENTE	\$ 30.316.925,28	\$ 20.332.757,70	-32,93%
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
4 Bienes de Uso de Dominio Público	\$ 316.492.063,13	\$ 458.431.670,62	
Anticipo a Contratistas	\$ 3.678.226,65	\$ 17.026.319,37	
4 Bienes de Uso de Dominio Privado	\$ 51.290.333,50	\$ 59.889.048,04	
Total ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 371.460.623,28	\$ 535.347.038,03	44,12%
<b>Total ACTIVO</b>	<b>\$ 401.777.548,56</b>	<b>\$ 555.679.795,73</b>	<b>38,31%</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
1 Deudas	\$ 50.196.341,21	\$ 111.413.467,54	
2 Deudas relativas a Obras	\$ 601.617,49	\$ 808.357,66	
3 Depósitos en garantía	\$ 181.944,94	\$ 180.740,68	
4 Planes de Trabajo impagos	\$ 86.050,00	\$ 95.180,00	
5 Haberes Impagos	\$ 448.183,89	\$ 430.876,02	
Total PASIVO CORRIENTE	\$ 51.514.137,53	\$ 112.928.621,90	119,22%
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
6 Otros Pasivos	\$ 74.584,47	\$ 74.584,47	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 51.588.722,00</b>	<b>\$ 113.003.206,37</b>	<b>219,05%</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>\$ 350.188.826,56</b>	<b>\$ 442.676.589,04</b>	
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>\$ 401.777.548,56</b>	<b>\$ 555.679.795,41</b>	<b>138,31%</b>

En relación con Caja y Banco e Inversiones:

Como se verifica en el cuadro ut – supra el saldo denunciado es de \$ 8.499.573,42. El mismo, en cuanto a su composición y exposición, ha sido analizado en las tareas de auditoría efectuadas en el Estado de Movimientos y Situación del Tesoro, cuyas conclusiones se encuentran expuestas en el apartado V. C), a las que se remite en honor a la brevedad.

En relación a los Créditos:

A los fines del análisis, del presente se procedió a la observación de su composición, de acuerdo a lo expuesto en la Nota Nº 02 a los Estados Contable que forma parte de la Cuenta Gral. del Ejercicio, decidiéndose analizar el concepto de Responsables a Rendir por \$ 923.983,35

CP Marina M. GLEMAña Teresa Montilla  
Asesor Contable Presidente  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Montevideo, Argentina  
Sindicatura General Municipal Ushuaia  
Sindicatura General Municipal Ushuaia



(3,20% del total de créditos) y de Anticipos Financieros de \$ 19.971.339,97 (69,20% del total de créditos), los cuales en su conjunto, representan un 72,40% del total de los créditos denunciados. Realizándose los requerimientos y conclusiones, que a continuación se detallan, para cada uno de estos conceptos.

### 1.- Requerimientos cursados y conclusiones:

Se requirió información que incluya los Anticipos otorgados durante el ejercicio por todo concepto (Anticipo a Proveedores, Anticipos con Cargo a Rendir, Anticipo de Haberes) indicando para cada uno de ellos los montos otorgados, montos rendidos y pendientes al 31/12/14 y de estos últimos las causas que provocaron su falta de cancelación al cierre, dada la relación que ellos presentan en el esquema ahorro inversión financiamiento – Base Devengado, mediante Nota N° 56/2015. La respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 71/15 Letra SHyF suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad, adjuntando:

#### a) Anticipos Con Cargo a Rendir:

Se adjuntó listado de Anticipos con cargo a rendir pendientes al cierre por un total de \$ 923.983,35, monto coincidente con el presentado en el Anexo III (fs 8) a los Estados componentes de la Cuenta General del Ejercicio.

Del análisis del mismo surge que:

Anticipos Pendientes otorgados en el 2012 al 31/12/13	\$ 85.877,99
Anticipos Pendientes otorgados en el 2012 al 31/12/14	\$ <u>60.877,99</u>
Cancelado el cierre 2014	\$ 25.000,00
Anticipos Pendientes otorgados en el 2013 al 31/12/13	\$ 613.637,67
Anticipos Pendientes otorgados en el 2013 al 31/12/14	\$ <u>143.108,68</u>
Cancelado al cierre 2014	\$ 470.528,99
Anticipos pendientes otorgados en el 2014	\$ 719.996,68
Lo que hace un total pendiente de rendir por anticipos c/cargo	\$ <b>923.983,35</b>

De la composición de los anticipos pendientes surge que el 22,08% corresponde a anticipos de antigua data (2012 y 2013). Al respecto, no se ha accedido a los actos administrativos de otorgamiento a los fines de verificar, en cada acto administrativo, el plazo otorgado como límite para la realización de la rendición de los mismos. En relación a ello si bien, esta SGM tuvo conocimiento que el Poder Ejecutivo Municipal cuenta con un procedimiento de tramitación de Anticipo con Cargo a Rendir elaborado por la Dirección de Contaduría General aprobado por el Secretario de Hacienda vigente a partir del 20 de Julio de 2013, cuyo objetivo es establecer la metodología para realizar la solicitud y rendición no se verifica que surja del mismo plazo límite para la rendición, ni la responsabilidad que le cabe a aquel que no lo rinde. Es de conocimiento de esta SGM que el plazo de rendición se establece en cada acto particular.



Asimismo, de la información suministrada, respecto a la situación de los anticipos pendientes, se concluye lo siguiente:

CON REQUERIMIENTO DE LA S.H.Y F. RENDICION	\$ 473.485,88	51,24%
AREA LEGAL	\$ 38.404,99	4,16%
CANCELADO EN EL 2015	\$ 30.338,22	3,28%
OBSERVADOS POR CDRIA	\$ 381.754,26	41,32%
	\$ 923.983,35	

En relación con el 51,24% que tienen requerimiento de la Secretaría respecto de la rendición, y que son de antigua data, se deberá analizar los motivos de la falta de rendición y adoptar las medidas que correspondan en relación a ello. Sin perjuicio, esta SGM analizará con posterioridad la procedencia de realizar una investigación en relación al tema, con el consecuente inicio de juicio de cuentas, en el caso que sea pertinente el mismo.

Respecto al saldo expuesto en el primer párrafo y su relación con los estados demostrativos presupuestarios, se evidencia que, se denuncia un importe en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento – base devengado, cuya composición de este rubro se realiza por diferencia entre el saldo al cierre del 2014 \$ 923.983,35 y el saldo al cierre del ejercicio anterior \$ 758.439,59 dando un resultado neto en Aplicaciones de \$ 165.543,76, exposición que no permite determinar la Fuente por cancelación ni las Aplicaciones por Otorgamiento.

Sin perjuicio de lo expuesto, al no haberse presentado el Estado de Situación del Tesoro no fue posible la verificación de la exposición de los mismos como Valores Activos.

b) Anticipos Financieros: Según ANEXO V (fs10) y la Nota a los Estados Contables N° 02 "Créditos" (fs23) de la Cuenta, surge un total de \$ 19.971.339,97 correspondiente a este concepto. Del análisis de los mismos, en comparación con la misma información expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2013 y sirviéndonos de información suministrada para el análisis de aquella, se arribó a la siguiente conclusión:

Tal lo expresado en la Cuenta General del Ejercicio 2013 se evidencia que existen anticipos financieros que no son créditos, sino que corresponden a anticipos de obras públicas, razón por la cual corresponde sean imputados en el rubro "Bienes de Dominio Privado o Público" – de acuerdo a las Resoluciones Técnicas Profesionales en Vigencia – es decir en el Rubro Patrimonial "Bienes de Uso".

Por otro lado, en comparación con el ejercicio anterior, se evidencia anticipos financieros de antigua data, que son expuestos por el mismo importe (Años 2003-2012), razón por la cual correspondería un análisis desde el punto de vista legal a los efectos de verificar su procedencia, incobrabilidad, recupero y/o responsabilidad que corresponda, a los efectos de la depuración de la cartera de créditos y de los anticipos expuestos, en cumplimiento de la normativa en vigencia.

De acuerdo a lo informado en la Cuenta Gral del Ejercicio 2013 comparativa con la presentada del Ejercicio 2014 surge lo siguiente:

Ing. Martín Ariel Moreyra  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y serán Argentinas  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

C.P. María Teresa Montilla  
Presidenta  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia - 52 -

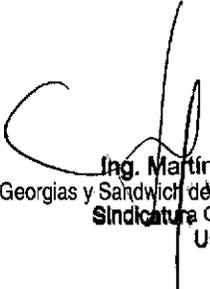
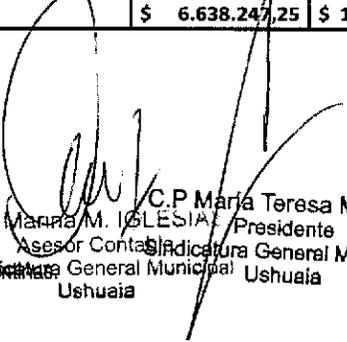
María M. IGLESIAS  
Contable  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Anticipos  
Financieros

	2013	2014
<b>Obra Pública</b>	<b>\$ 3.678.226,65</b>	<b>\$ 17.026.319,37</b>
<b>Otros Anticipos</b>	<b>\$ 2.960.020,60</b>	<b>\$ 2.945.020,60</b>
	<b>\$ 6.638.247,25</b>	<b>\$ 19.971.339,97</b>

CONCEPTO	IMPORTE	CLASIFICACION	ANTIGÜEDAD	EXP. EN AÑO 2013	EXP EN AÑO 2014
ANT. FCIERO AÑO 2003 - MASCOTRA	\$ 10.225,80	Otros Anticipos	2003	\$ 10.225,80	\$ 10.225,80
<b>Total 2003</b>				<b>\$ 10.225,80</b>	<b>\$ 10.225,80</b>
ANT. FCIERO AÑO 2005 - AGUILAR	\$ 41.400,00	O PUBLICA	2005	\$ 41.400,00	\$ 41.400,00
<b>Total 2005</b>				<b>\$ 41.400,00</b>	<b>\$ 41.400,00</b>
ANT. FCIERO AÑO 2006 - CAT. MAG	\$ 10.710,27	O PUBLICA	2006	\$ 10.710,27	\$ 10.710,27
ANT. FCIERO AÑO 2006 - ECHEVERRIA H.	\$ 8.169,00	O PUBLICA	2006	\$ 8.169,00	\$ 8.169,00
ANT. FCIERO AÑO 2006 - MATTEO	\$ 1.560,90	O PUBLICA	2006	\$ 1.560,90	\$ 1.560,90
<b>Total 2006</b>				<b>\$ 20.440,17</b>	<b>\$ 20.440,17</b>
ANT. FCIERO AÑO 2007 - GIRO CONSTRUCC	\$ 46.924,36	O PUBLICA	2007	\$ 46.924,36	\$ 46.924,36
ANT. FCIERO AÑO 2007 - ECHEVERRIA H.	\$ 75.519,42	O PUBLICA	2007	\$ 75.519,42	\$ 75.519,42
ANT. FCIERO AÑO 2007 - GEOTOP GLOBAL SISTEMAS	\$ 17.215,00	Otros Anticipos	2007	\$ 17.215,00	\$ 17.215,00
ANT. FCIERO AÑO 2007 - AUTOMOTOR TDF	\$ 288.750,00	Otros Anticipos	2007	\$ 288.750,00	\$ 288.750,00
<b>Total 2007</b>				<b>\$ 428.408,78</b>	<b>\$ 428.408,78</b>
ANT. FCIERO AÑO 2008 - ERRECE CONSTRUCCIONES	\$ 31.643,13	O PUBLICA	2008	\$ 31.643,13	\$ 31.643,13
ANT. FCIERO AÑO 2008 - MUNDIAL SA	\$ 15.000,00	Otros Anticipos	2008	\$ 15.000,00	\$ -
<b>Total 2008</b>				<b>\$ 46.643,13</b>	<b>\$ 31.643,13</b>
ANT. FCIERO AÑO 2009 - SEGOVIA INGENIERIA SA	\$ 77.535,17	O PUBLICA	2009	\$ 77.535,17	\$ 77.535,17
<b>Total 2009</b>				<b>\$ 77.535,17</b>	<b>\$ 77.535,17</b>
ANT. FCIERO AÑO 2010 - SUR CONSTRUCTORA SRL	\$ 321.994,39	O PUBLICA	2010	\$ 321.994,39	\$ 321.994,39
ANT. FCIERO AÑO 2010 - IMACO SRL	\$ 7.605,00	Otros Anticipos	2010	\$ 7.605,00	\$ 7.605,00
<b>Total 2010</b>				<b>\$ 329.599,39</b>	<b>\$ 329.599,39</b>
ANT. FCIERO AÑO 2011 - CONDOR - GADA NAT AND.	\$ 32.425,26	O PUBLICA	2011	\$ 32.425,26	\$ 32.425,26
<b>Total 2011</b>				<b>\$ 32.425,26</b>	<b>\$ 32.425,26</b>
ANT. FCIERO AÑO 2012 - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS.	\$ 838.819,26	O PUBLICA	2012	\$ 838.819,26	\$ -
ANT. FCIERO AÑO 2012 - MACRONET SRL	\$ 6.030,00	Otros Anticipos	2012	\$ 6.030,00	\$ 6.030,00
ANT. FCIERO AÑO 2012 - COR - VIAL SA	\$ 2.150.000,00	Otros Anticipos	2012	\$ 2.150.000,00	\$ 2.150.000,00
ANT. FCIERO AÑO 2012 - MONTELECTRO SA	\$ 36.094,13	O PUBLICA	2012	\$ 36.094,13	\$ -
<b>Total 2012</b>				<b>\$ 3.030.943,39</b>	<b>\$ 2.156.030,00</b>
ANT. FCIERO AÑO 2013 - PABLO CLAUSEN	\$ 700.755,96	O PUBLICA	2013	\$ 700.755,96	\$ -
ANT. FCIERO AÑO 2013 - ROBINSON VARGAS	\$ 588.927,47	O PUBLICA	2013	\$ 588.927,47	\$ -
ANT. FCIERO AÑO 2013 - MONTELECTRO SA	\$ 865.747,93	O PUBLICA	2013	\$ 865.747,93	\$ -
ANT. FCIERO AÑO 2013 - ABYPER SA	\$ 134.550,00	Otros Anticipos	2013	\$ 134.550,00	\$ 134.550,00
ANT. FCIERO AÑO 2013 - SILVANA LEONOR BUCHS	\$ 74.644,80	Otros Anticipos	2013	\$ 74.644,80	\$ 74.644,80
ANT. FCIERO AÑO 2013 - TECNICA PARA SHOWS EN VIVO SRL	\$ 200.000,00	Otros Anticipos	2013	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
ANT. FCIERO AÑO 2013 - JOSE PICASSO	\$ 56.000,00	Otros Anticipos	2013	\$ 56.000,00	\$ 56.000,00
<b>Total 2013</b>				<b>\$ 2.620.626,16</b>	<b>\$ 465.194,80</b>
ANT. FCIERO AÑO 2014 - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA	\$ 4.182.588,07	O PUBLICA	2014	\$ -	\$ 4.182.588,07
ANT. FCIERO AÑO 2014 - PABLO CLAUSEN	\$ 475.613,05	O PUBLICA	2014	\$ -	\$ 475.613,05
ANT. FCIERO AÑO 2014 - GADA SA	\$ 10.463.673,50	O PUBLICA	2014	\$ -	\$ 10.463.673,50
ANT. FCIERO AÑO 2014 - MONTELECTRO SA	\$ 503.014,87	O PUBLICA	2014	\$ -	\$ 503.014,87
ANT. FCIERO AÑO 2014 - HABITAT SRL	\$ 356.395,95	O PUBLICA	2014	\$ -	\$ 356.395,95
ANT. FCIERO AÑO 2014 - GUILLERRMO PALISO SRL	\$ 238.644,00	O PUBLICA	2014	\$ -	\$ 238.644,00
ANT. FCIERO AÑO 2014 - ESCUDERO MARIANO EDMUNDO	\$ 158.508,03	O PUBLICA	2014	\$ -	\$ 158.508,03
<b>Total 2014</b>				<b>\$ -</b>	<b>\$ 16.378.437,47</b>
<b>Total general</b>				<b>\$ 6.638.247,25</b>	<b>\$ 19.971.339,97</b>



  
 Ing. Martín Ariel Moreyra CP María M. IGLESIA / C.P. María Teresa Montilla  
 Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y serán Argentina Asesor Contable Presidente  
 Sindicatura General Municipal Ushuaia Sindicatura General Municipal Ushuaia



En Relación a los Bienes de Uso y su inventario:

El saldo denunciado es de \$ 518.320.718,66. El mismo surge, respecto de un incremento para el mismo rubro en el ejercicio 2013, en las siguientes cuentas componentes del rubro, a saber:

BIENES	2013	2014	INCREMENTO
Obras de Uso Público en Construcción	\$ 174.124.413,28	\$ 278.669.239,76	\$ 104.544.826,48
Pavimento Calles, avenidas Rutas y aut	\$ 66.656.597,39	\$ 89.464.209,30	\$ 22.807.611,91
Infraestructura y saneamiento	\$ 16.790.282,85	\$ 30.242.754,81	\$ 13.452.471,96
Otros bienes de uso de dominio público	\$ 16.146.670,49	\$ 16.629.191,06	\$ 482.520,57
Escalera, accesos y pasajes	\$ 2.622.894,49	\$ 3.275.071,06	\$ 652.176,57
Edificios	\$ 15.267.683,16	\$ 16.672.475,22	\$ 1.404.792,06
Bienes de Uso ejercicio 2014	\$ -	\$ 7.142.014,48	\$ 7.142.014,48
Bienes de Uso recibidos en donación	\$ 6.873,99	\$ 11.873,99	\$ 5.000,00
Bienes de Uso recibidos por serv. De insp	\$ 553.272,54	\$ 558.180,54	\$ 4.908,00
	\$ -	\$ 42.000,00	\$ 42.000,00
<b>INCREMENTO EN EL EJERCICIO</b>			<b>\$ 150.538.322,03</b>

Como puede verse ut-supra, dentro del Anexo IX Bienes de Uso (fs. 14/15) de la cuenta del Ejercicio 2014 respecto de la que surge, en el mismo anexo, correspondiente a la cuenta del Ejercicio 2013, se evidencia como diferencia de saldos las siguientes inversiones:

Bienes	2014	2013	Inversión
Bienes de Uso de Dominio Público	\$ 458.431.670,62	\$ 316.492.063,13	\$ 141.939.607,49
Bienes de Uso de Dominio Privado	\$ 59.889.048,04	\$ 51.290.333,50	\$ 8.598.714,54
			<b>\$150.538.322,03</b>

De los cuales:

Partida/Inciso	Ejecución Presupuestaria	Concepto	Anexo IX B de Uso	Diferencia
52 Trabajos Pcos	\$ 156.692.492,27	Incremento en obras ejecutadas	\$ 143.396.307,55	\$ 13.296.184,72
51 B.de Capital	\$ 7.142.014,48	bienes de uso s/Estado de Situación	\$ 7.142.014,48	\$ -
<b>Totales</b>			<b>\$ 150.538.322,03</b>	

Por la relación expresada, con los gastos efectuados en las partidas presupuestarias 51 y 52 y la relación que existe entre las altas y bajas que se producen y que deben exponerse en el esquema ahorro inversión financiamiento – Base Devengado, se ha requerido información la información que a continuación se detalla, respecto de los Bienes de Uso, a los fines de evaluar su consistencia de la información, a saber:

Ing. Martín Ariel Moreyra  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán, Argentinas  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

C.P. María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal Ushuaia



**1.- Requerimientos cursados y conclusiones:**

Se ha requerido información respecto del Inventario de Bienes de Uso a través de la Nota Nº 56/15 Letra SGM-P. La respuesta fue recepcionada mediante Nota Nº 71/15 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

A través de la misma se adjuntaron copias simples de las Notas Nº 16/2014; Nº 24/2014 y 05/2015 Letra Dir. Patrim.y Conc.- S.S.H.y F. las que en general refieren a la necesidad de implementar totalmente el Módulo de Inventario del Sistema informático SIAGEF el cual sólo posibilita la carga de los bienes de uso adquiridos por la Dirección de Compras Mayores. Adjuntan a su vez 2 reportes relacionados con el "Inventario General de Bienes Patrimoniales año 2014" en el cual se exponen el número de inventario, la descripción del bien patrimonial, importe, responsable del cargo y otros datos que según surge del primero de ellos un total Inventario al 13/02/15 y un segundo reporte al 12/06/15 "Total de datos ingresados" que no realizan un corte al cierre del ejercicio ni permiten determinar los montos de altas y bajas producidas en el ejercicio que se analiza. A su vez, como se expuso en las notas mencionadas, no se cuenta con información relacionada con las Obras públicas por falta de implementación en el Módulo de Patrimonio.

Por lo expuesto, se puede afirmar que, el monto denunciado en el Anexo IX en la Cuenta General del Ejercicio "Bienes de Uso" es coincidente con el gasto imputado a la partida 52 del ejecutado presupuestario de gastos para el 2014, de \$7.142.014,40; haciéndose dificultoso el verificar el monto denunciado en el anexo con el Inventario General de Bienes, por las razones expuestas en párrafos precedentes, en relación a la falta de información. Asimismo, no se brinda información adicional respecto a si se produjo alguna baja en el ejercicio, ni tampoco se especifica si sufre los efectos de la amortización o algún sistema de depreciación.

En cuanto a los ingresos por Venta de Terrenos Fiscales y su respectivo impacto en las bajas patrimoniales de los Bienes de Uso, no ha sido posible verificar su correlación por los mismas limitaciones expresadas ut -supra.

En conclusión, dada la limitación al alcance expresadas en párrafos precedentes no es posible formarse una opinión sobre la razonabilidad del Anexo Bienes de Uso.

En relación al Pasivo: El saldo denunciado es de \$113.003.206,37. El mismo, en cuanto a su composición y exposición, ha sido analizado en las tareas de auditoría efectuadas en el acápite V. apartado E.- ESTADO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA, a cuyas conclusiones se remite en honor a la brevedad

En Relación a Conceptos No Registrados Contablemente:

**CRÉDITOS:**

Ing. Martín Ariel Moreyra  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Arqueología  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

CP María M. IGLESIAS  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

C.P María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal Ushuaia



Se exponen en Notas a los Estados Contables bajo Expectativa de Cobro la suma de \$46.427.907,76, discriminado en \$24.113.727,59 Exigibles y \$22.314.180,17 No Exigibles. No se informa la razón por la cual estos importes no se encuentran registrados como créditos en el Estado de Situación Patrimonial, si esto se debe a que, no se cumple con los requisitos de las resoluciones técnicas profesionales para que estos no sean incluidos u otra motivación que fundamente la falta de incorporación de ellos.

En comparación con el ejercicio anterior 2.013 que se expuso la suma de \$74.104.186,46 y al cierre del ejercicio 2.014 la suma de \$46.427.907,76 se produjo una disminución de los créditos en la suma de \$27.676.278,70, crédito que— en caso de ser cobrado— correspondería reflejar en el Estado de Ejecución de Recursos. No ha podido verificarse su inclusión en este Estado ya que, respecto de dichos conceptos no se encuentran discriminados, ni a que rubro del estado de ejecución de recursos corresponde. Si la disminución se debió a la depuración de los conceptos allí incluidos esto no fue aclarado en la respectiva Nota a los Estados Contables. En virtud de ello, y dado los montos a los que corresponde, se considera adecuado se refleje en un estado de movimientos auxiliares a fin de permitir su verificación, dado que, al no encontrarse registrados contablemente no es posible su verificación en el mayor correspondiente.

A su vez, habiendo sido requerida a través de la Nota N° 56/2015 SGM-P la información suministrada en Nota D.A.J- SL y T. N° 17, la Subsecretaría Legal y Técnica aportó información relativa a juicios tramitados desde el 2007 y que fueran agrupados por la Vocalía Legal de la Sindicatura en Nota N° 03/2015 Letra V.L., distinguiendo los expedientes tramitados en los distintos juzgados, sintetizando los autos, el estado y las observaciones de cada uno. Al respecto no se ha distinguido en el Estado de Situación Patrimonial ni en el apartado bajo análisis (registraiones no contabilizadas) la inclusión tanto cualitativa como cuantitativa en la probabilidad de posibles pérdidas que se puedan generar en el ejercicio.

**ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS:** Los datos expuestos en el presente Estado, han sido analizados en las tareas de auditoría efectuadas en cada uno de los estados presupuestarios que componen la Cuenta General del Ejercicio 2.014, correspondiente a la Municipalidad de Ushuaia, anteriormente descriptos, los cuales han arrojado los resultados expuestos en sus apartados correspondientes.

No obstante, hay que indicar que, en el mismo estado, se consideran los Recursos y Gastos Corrientes y sólo los Recursos de Capital arrojando un Resultado Económico del Ejercicio \$93.047.756,24, expuesto en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto. De acuerdo al Estado de Resultados correspondiente a la Ejecución Presupuestaria el resultado del ejercicio arroja un monto de \$71.298.721,05. La diferencia se debe a que no se han considerado los Gastos de Capital y otros componentes presupuestarios (porque desde el punto de vista patrimonial los mismos incrementarían el Activo en- Bienes de Uso-). Asimismo, se advierte que, desde el punto de vista patrimonial tienen incidencia entre otros, las amortizaciones de los bienes de uso y otros movimientos que, no se evidencian en dicho Estado de Resultados.

Ing. Martín Ariel Moreyra  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, San y serenos Argentinos  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

C.P. Mariana M. IGLESIAS  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

C.P. María Teresa Montilla  
Presidenta  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

36 -



## H - EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN CONSOLIDADA:

La información consolidada se compone del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos conformada por la Administración Central y por los Organismos Descentralizados, los cuales en el ejercicio sujeto a auditoría, está compuesto por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, y la Sindicatura General Municipal. En virtud de ello, se procedió a verificar y realizar pruebas globales de consistencia sobre el componente de los Organismos Descentralizados, con información brindada por dichas instituciones, obrantes como componentes de la Cuenta General del Ejercicio, presentada por la Municipalidad de Ushuaia.

ADMINISTRACION CENTRAL: Los datos expuestos en el mismo, han sido analizados en las tareas de auditoría efectuadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, que componen la Cuenta General del Ejercicio 2.014, correspondiente a la Municipalidad de Ushuaia, anteriormente descriptos, los cuales han arrojado los resultados expuestos en sus apartados correspondientes.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS: La Contaduría General de la Municipalidad de Ushuaia remitió en oportunidad, junto con la cuenta general del ejercicio de la Administración Central, aquella correspondiente a los Organismos Descentralizados, a saber:

- 1.- El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
- 2.- La Sindicatura General Municipal.

### CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

En la Cuenta General del Ejercicio se verifica la presentación de lo siguiente:

- "Estado de Situación Patrimonial por el Ejercicio Finalizado 2014"
- "Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio Finalizado 2014"
- "Estado de Flujo de Efectivo – Método Directo por el Ejercicio Finalizado 2014"
- "Estado de Recursos y Gastos – base devengado – por el Ejercicio Finalizado 2014"
- "Estado de Recursos y Gastos – base percibido – por el Ejercicio Finalizado 2014 y Notas, Anexos a los mismos Estados Presupuestarios.

### SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL:

En la Cuenta General del Ejercicio se verifica la presentación de lo siguiente:

- "Estado de Ejecución del Gasto por objeto, finalizado 2014"
- "Estado de Recursos y Gastos – base devengado – por el Ejercicio Finalizado 2014"
- "Estado de Ejecución de Recurso, finalizado 2014"
- "Estado de Situación del Tesoro– Base Caja"
- "Estado de Movimientos del Tesoro por el Ejercicio Finalizado 2014"
- "Esquema Ahorro– Inversión– Financiamiento, por el Ejercicio 2014"
- "Estado de Situación Patrimonial, por el Ejercicio 2014"

Ing. María Asís Mery  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y serán Argentinas  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS  
Asesora Contable  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

C.P. María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



- "Estado de Evolución del Patrimonio Neto, por el Ejercicio 2014"
- "Notas a los Estados Presupuestarios"

En relación con la Sindicatura General Municipal, al ser el mismo organismo- auditado y auditor- sólo se plasman los importes a los fines de la consolidación pero no se emitirá opinión sobre la razonabilidad de la exposición de los mismos.

Asimismo, verificados los estados referidos, por esta auditoría, se solicitó al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante Nota N° 07/2015, del 25-06-2015, se remita la información complementaria en los términos reglados por la O.M. N° 3.693, sumado a otra información relacionada con esta y documentación que permita verificar la razonabilidad de la exposición de los estados presentados. Al día de la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Organismo en relación a lo solicitado.

En virtud de lo expresado precedentemente, y al no tener esta Sindicatura General Municipal, acceso al Sistema Informático del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia (modalidad consulta) para la confrontación con los reportes que sirvieron de base, es que se presenta una limitación al alcance a los fines de emitir una opinión respecto de la razonabilidad de las afirmaciones expuestas.

Sin perjuicio de lo afirmado, se verifica que, no obra en lo presentado por ambas instituciones, observaciones que haya realizado la Contaduría General, como responsable de la Rendición de Cuentas del Sector Municipal.

### 1.- ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS CONSOLIDADO.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	IMPORTE
Recursos Presupuestarios:	
Recursos de Jurisdicción Municipal	\$ 177.183.728,25
Recursos de Jurisdicción Provincial	\$ 689.123.262,58
Recursos de Capital	\$ 3.876.811,94
Fuentes Financieras	\$ 27.484.106,56
Total Recursos Presupuestarios	\$ 897.667.909,33
Total Recursos No Presupuestarios	
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>\$ 5.539.540,96</b>
<b>TOTAL EJ. PRESUPUESTARIO</b>	<b>\$ 903.207.450,29</b>

El importe afirmado para Organismos Descentralizados en el Estado de Ejecución de Recursos Consolidado de \$ 5.539.540,96, en conformance con lo afirmado por los Organismos Descentralizados en sus respectivos estados de ejecución de recursos, aporta resultados positivos, a saber:

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA- Expuesto en Edo. Ej. Recursos	\$ 5.050.692,96
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL- Expuesto en el Edo. E. Recursos	\$ 488.848,00
<b>TOTAL- Expuesto en el Edo. Recursos Consolidado</b>	<b>\$ 5.539.540,96</b>



Sin perjuicio de ello, corresponde clarificar que las sumas expuestas como percibidas son correspondientes al ejercicio 2014 y a ejercicios anteriores, puesto que del Estado de Ejecución de Gastos del Poder Ejecutivo Municipal correspondiente al ejercicio 2014 surge que se ha transferido la suma de \$ 3.994.297,44, por lo que, la diferencia de \$ 1.100.000, corresponde a devengados en ejercicios anteriores no pagados en ellos y transferidos en el ejercicio bajo análisis, a saber:

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA- Transf. Percibidas	\$ 4.605.449,44
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL- Transf. Percibidas	\$ 488.848,00
TOTAL- Expuesto en el Edo. Recursos Consolidado- Transf.	\$ 5.094.297,44
Ejecutado Partida Transferencias 91- Estado de Ejecución de Gastos	\$ 3.994.297,44
Diferencia	\$ 1.100.000,00

Lo expresado, encuentra su correlación con lo expuesto en el acápite V.A.2.b.1- Partida 91- Erogación Figurativa, al cual se remite en honor a la brevedad.

## 2.- ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA CONSOLIDADO.

Ejecución Presupuestaria de Gastos Devengados - Consolidado - 2014				
OBJETO	PARTIDA	Municipalidad de Ushuaia y Juzgado Adm.M de Faltas	Concejo Deliberante de la Cdad de Ushuaia	Sindicatura General Municipal
Personal (1)	11	507.446.790,35	51.778.720,20	5.461.534,00
Bienes de Consumo	12	19.493.626,37	306.658,35	14.320,00
Servicios no Personales	13	196.945.963,98	5.202.362,35	164.249,00
Transf. p/ financ. Erogac. Ctes	31	14.786.744,47	251.095,20	0,00
Bienes de Capital	51	7.142.014,48	451.612,70	53.393,00
Trabajos Públicos	52	156.692.492,27		
Erogaciones Figurativas dev no Pagadas	91	5.224.440,82		
	<b>TOTAL</b>	<b>907.732.072,74</b>	<b>57.990.448,80</b>	<b>5.693.496,00</b>

El importe afirmado para Organismos Descentralizados en el Estado de Ejecución de Gastos Consolidado, excluida la partida de personal, en confornte con lo afirmado por los Organismos Descentralizados en sus respectivos estados de ejecución de gastos, aporta resultados positivos, a saber:

Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia - devengado	\$ 6.211.728,60
Sindicatura General Municipal - devengado	\$ 231.962,00
Suma Total de Gastos expuestos por los Organismos Desc.	\$ 6.443.690,60
Expuesto como Gtos. Corrientes y de Capital	\$ 6.443.690,60

Ing. Martín Ariel Moreyra  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

CP María M. IGLESÍAS  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

C.P. María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal Ushuaia



**Conclusión:** En virtud de lo expuesto precedentemente, se puede afirmar que, las afirmaciones expuestas en los Estados Consolidados se corresponden con las expuestas por los Organismos Descentralizados en sus respectivos estados, sin perjuicio de lo indicado, se recomienda que, a los efectos de la formación de la misma, dado que se expone más de un Organismo Descentralizado, se proceda a la exposición de los Estados en forma separada por Organismos

## VI- RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES DESCRIPTAS EN CADA UNO DE LOS ACAPITES PERTINENTES DEL APARTADO V.

A continuación se expone un resumen de las observaciones detectadas en función de lo descrito en cada uno de los acápite del apartado mencionado, a saber:

- Emisión extemporánea del Decreto de matriz definitiva de distribución del presupuesto para el Ejercicio 2.014 (fecha de emisión 2.015), en contrario del principio de anualidad.
- Incumplimiento al artículo 30 de la O.M. Nº 3693, en cuanto a la distribución del máximo nivel autorizado para gastar.
- Falta de normativa reglamentaria de la O.M. Nº 3.693.
- Falta de normativa de aplicación específica en materia de exposición de los Estados que conforman los Estados Demostrativos y de exposición y valuación de los rubros que componen los Estados contables.
- Falta de integración del Sistema de Administración Financiera.
- Errónea exposición de Decreto de Modificación de Presupuesto en el Estado de Ejecución de Gastos.
- Inexactitud en la información brindada en cumplimiento del artículo 81 inciso b) de la Ordenanza Municipal Nº 3.693.
- Diferencias en las etapas de ejecución del gasto, compromiso, devengado, mandado a pagar y pagado, entre diferentes reportes del sistema informático SIAGEF-SIP.
- Desvío en la registración presupuestaria provocada por la utilización de la figura del Reconocimiento del Gasto, contraria a la normativa en vigencia.
- Incorporación de Ingresos Presupuestarios en el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto, provocando un impacto en la exposición de los créditos disponibles y en las etapas de ejecución del gasto, surgiendo diferencia entre los distintos reportes del sistema informático según sean contemplados o no los mismos.
- Imputación del crédito a una UGG que no son las que corresponden en relación a los recursos incorporados.
- Sobre ejecución de las UGG, principalmente en la UGC (88) correspondiente a Trabajo Público.
- Falta de informe de ejecución física de las obras, de identificación de los certificados emitidos en el ejercicio y devengados en el ejercicio o en posteriores y de la asignación de la obra a la UGG que le corresponde.



- Falta de relación de la ejecución presupuestaria del Plan de Obras con los recursos financieros afectados.
- Errores materiales en la imputación presupuestaria, a nivel de UGG, de acuerdo a la obra a la que corresponde.
- Falta de exposición del grado de cumplimiento del artículo 97º de la C.O.M.
- Falta de incorporación en el cuadro de exposición de obras de aquellas que se encuentran en ejecución de ejercicio anterior.
- Incumplimiento del artículo 41 de la O.M. N° 3.693 en relación a las disponibilidades de Caja y Banco y los gastos devengados no pagados al cierre.
- Falta de estricto cumplimiento al artículo 41 de la O.M. N° 3.693, en relación a la programación correspondiente.
- Falta de exposición en el Estado de Ejecución de Recursos de la ejecución de los remanentes de ejercicios anteriores.
- Diferencias en los conceptos y rubros de recursos entre los diferentes reportes del sistema SIAGEF-SIP y SIAGEF-SIR.
- Escasa normativa referida a la clasificación, apertura e imputación y una codificación tributaria, contable y presupuestaria de los recursos.
- Diferencias en el criterio de imputación por las distintas áreas que registran Recursos en el Sistema Informático.
- Exposición de afirmaciones en el Estado de Ejecución de Recursos que no son verificadas de reportes del Sistema Informático SIAGEF-SIP.
- Falta de depuración de créditos y de seguimientos de los anticipos a responsables.
- Errónea imputación de los anticipos financieros correspondientes a Bienes de Uso.
- Documentación incompleta en relación con los inventarios a los efectos de validar los saldos expuestos en el rubro Bienes de Uso.
- Falta de presentación del Estado de Situación del Tesoro.
- Incumplimiento al artículo 40º de la Ordenanza Municipal N° 3693.
- Errónea exposición del Estado de Movimientos del Tesoro.
- No se identifican las justificaciones de las variaciones de parte de las fuentes y aplicaciones financieras en el esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento.
- Falta de información relacionada con la situación frente al IPAUSS, dado las diferencias expuestas entre ambos Organismos.
- No fue factible verificar la composición de la deuda expuesta en los Estados Contables, dada la falta relación con la deuda presupuestaria.
- Errónea clasificación y consecuentemente exposición en el Estado de Deuda Pública presentada.

Ing. Martín Ariel Morays  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

C.P. María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



## VII- OPINIÓN:

Teniendo en consideración que la opinión se refiere a la "Cuenta General de Inversión del Ejercicio 2.014" del Sector Público Municipal, evaluada en su conjunto y a la importancia relativa desde el punto de vista global de las afirmaciones que han sido analizadas, de acuerdo a los procedimientos aplicados, y considerando lo expuesto en los Puntos II (Limitaciones al alcance de la Auditoría ) y V (Aplicación de las Técnicas de Auditoría sobre las afirmaciones examinadas y su análisis) se emite la siguiente opinión respecto de los estados auditados:

**Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos:** En opinión de esta auditoría el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, dado lo expuesto en el apartado V y lo indicado en Limitaciones al alcance de la tarea.

**Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos:** En opinión de esta auditoría el Estado de Ejecución de Recursos, presenta razonablemente la información referida a los Ingresos, en sus aspectos significativos, excepto por las salvedades expuestas en los puntos V.B.1.b.3

**Estado de Movimiento y Situación del Tesoro:** En relación al Estado de Movimiento del Tesoro, en virtud de lo indicado en el apartado V.C. no ha sido posible reunir los elementos válidos y suficientes a los efectos de emitir opinión sobre la composición del mismo.

**Esquema Ahorro Inversión Financiamiento - Base Devengado: Recursos:** En sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información referida al 31-12-2014, respecto de los recursos y gastos presupuestarios expuestos, no siendo posible validar las fuentes y aplicaciones financieras por las razones y limitaciones expuestas en el punto V.D.

## VIII – RECOMENDACIONES

No obstante la opinión vertida en el acápite VII de este informe, y en virtud de las limitaciones al alcance y las observaciones resumidas en el apartado VI, es de destacar las recomendaciones que a continuación se detallan:

**Sobre la Falta de Control Interno:** En virtud de haber evidenciado falencias en los controles y seguimiento de las actuaciones individuales por parte de los órganos rectores principalmente de los Sistemas Presupuestarios, de Tesorería y de Control Interno, en forma periódica, como, al cierre del ejercicio, para la elaboración de los Estados Auditados se recomienda: la puesta en funcionamiento de la "Auditoría General Interna" y la emisión de normativa que permita poner en práctica el control previo y posterior por parte del Órgano de Control Interno de acuerdo al artículo 5 inciso b pto. 2 de la OM N° 3693. La implementación de un adecuado seguimiento de las imputaciones presupuestarias a los fines de propender a identificar y evitar errores materiales en cuanto a las imputaciones realizadas a nivel de unidad de gestión de gasto.

**Sobre la Falta de normativa:** Independientemente de la implementación de la AGI se recomienda la reglamentación de cada uno de los sistemas de Administración Financiera vigente según la OM



N° 3693 dado que la única existente es el Dto. Reglamentario de Contrataciones N° 1255 y sus modificatorias. Asimismo, se indica que se cuenta con escasa normativa referida a la clasificación, apertura e imputación y una codificación tributaria, contable y presupuestaria de los recursos, que permitan relacionarse. Elaboración de la normativa correspondiente a la exposición y formación de los cuadros demostrativos componentes de la cuenta general del Ejercicio, en particular, los que corresponde al Estado de Movimientos del Tesoro, Estado de Situación del Tesoro y Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento, de manera que resulte adecuado a la información que debe brindar y que permita su auditabilidad – tanto por organismos internos, como externos -.En este sentido, se recomienda contemplar para su incorporación en la normativa correspondiente las recomendaciones expresadas en los acápites pertinentes del presente informe en relación a estos.

**Sobre el Cumplimiento Normativo y Aspectos Presupuestarios:** Se implemente la fijación de las Metas y Objetivos en términos físicos y monetarios al momento de la Formulación, Aprobación y Modificación del presupuesto a fin de dar cumplimiento al artículo 81 pto. b de la OM N° 3693 en el momento de la presentación de la Cuenta General de los futuros Ejercicios Económicos. Por otro lado, se realice una distribución administrativa del presupuesto en los términos indicados en la Ordenanza Municipal N°3693, artículo 30, en relación a la desagregación al máximo nivel previsto en los clasificadores y categorías, del máximo nivel agregado aprobado por el Concejo Deliberante, propendiendo a evitar la sobre ejecución, no sólo a nivel de Unidad de Gestión de Crédito, sino también a nivel de Unidad de Gestión de Gasto.

Asimismo, dada la sobre ejecución (en exceso) de algunas obras de las detalladas en el Anexo correspondiente de la Ordenanza Municipal de Presupuesto aprobada, se verifique la técnica de estimación de los gastos (límite máximo autorizado para gastar) o se evalúen las razones por las cuales el desfase presupuestario en algunas de las obras es de mas significativa. Por otra parte, verificar que, aquellas obras comenzadas en un ejercicio, no finalizadas en el mismo y que, corresponde sigan siendo ejecutadas en ejercicios venideros, debe preverse en el cuadro de obras anexo a la Ordenanza de Presupuesto, la previsión presupuestaria correspondiente a la inversión de las obras que afectarán ese ejercicio.

En los casos de realización de modificaciones presupuestarias, en donde las mismas se realizan, en los términos autorizados por los respectivos presupuestos aprobados, con la incorporación de recursos, cuando los mismos tengan asignación específica, deberán identificar en su contrapartida – es decir los gastos– a que obra y/o unidad de gestión de gasto serán incorporados a los efectos del incremento de los créditos.

Analizar e implementar la forma más adecuada de imputar y exponer los denominados "ingresos presupuestarios", expuestos en el Estado de Ejecución de Gastos, propendiendo a evitar la compensación de créditos con recursos y el impacto en la ejecución de los créditos en cada una de las etapas presupuestarias.

A los fines de garantizar una correcta ejecución del presupuesto y evitar el endeudamiento flotante en exceso, implementar los mecanismos que resulten adecuados propendiendo a la programación y ajuste del gasto al flujo de fondos, a los fines de dar cumplimiento al artículo 34° de la O.M. N° 3693. En este mismo orden, se recomienda implementar los mecanismos que resulten necesarios



a los fines de verificar y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41º de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Adoptar los mecanismos y modificaciones de procedimiento que resulten necesarios a los fines de las contrataciones del municipio, con el objetivo de evitar la utilización de la figura del "Reconocimiento del Gasto", dado que, esta no se encuentra prevista en la normativa en vigencia en materia de contrataciones y que es pasible de, al cierre del ejercicio, ocasionar distorsiones en el ejecutado presupuestario, en alguna y/o todas de las etapas presupuestarias, dado la modalidad como se imputa esta figura adoptada.

Implementar los mecanismos que resulten adecuados para que, las tareas de ajuste y de cierre de ejercicio, se realicen en un tiempo prudencial propendiendo a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40º de la O.M. N° 3693, lo cual tiene estricta relación con lo estatuido por los artículos 32º y 33º de Rendición de Cuentas, normado por la Ordenanza Municipal N° 3455 que indica que, la misma deberá ser presentada a los 30 días posteriores de producida la fecha de cierre de ejercicio.

Incorporar en la presentación de la Cuenta General del Ejercicio el cuadro que permita verificar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 97, inciso 4º de la Carta Orgánica Municipal y, realizar un seguimiento del desvío en relación a lo allí normado, con el objetivo de propender a la reducción de los gastos de funcionamiento favoreciendo el estricto cumplimiento de la normativa en vigencia.

Si bien no existe una reglamentación que lo establezca, a los fines de una correcta exposición al cierre de las Cuenta General del Ejercicio y, con el objeto de realizar una rendición sencilla y transparente, se recomienda la adopción de las más adecuadas formas de exposición de aquellos fondos que son de afectación específica – por separado – en cuanto a sus saldos iniciales, ingresos, gastos afrontados, saldos finales, pasivos que corresponde se afrontaran con dichos saldos y excedentes al cierre que serán incorporados como recursos del ejercicio siguiente.

De igual forma, dada la falta de posibilidad de verificar el cumplimiento presupuestario en relación a la planta de personal y horas, por la incompleta exposición y documentación se recomienda se incorpore en la normativa reglamentaria de presentación de la Cuenta General del Ejercicio, el esquema que permita su confronte con lo oportunamente aprobado, como así su auditabilidad.

**Sobre la Falta de Conciliación y el Sistema de Administración financiera:** Al respecto, y en relación estricta con el Sistema Informático, si bien no se ha realizado una auditoría sobre el mismo, se han detectado inconsistencias en los distintos reportes emitidos por el SIAGEF SIP y SIR, entre ellos y entre la información obrante en diferentes módulos, por lo que se recomienda se proceda a la verificación de la integralidad e integración de los procesos y funcionamiento de cada uno de los módulos integrantes de cada sistema, así también como la falta de utilización del Módulo de Certificaciones. Lo que conlleva traer a colación la falta de un área específica de control interno que realice una auditoría integral e integrada de la información que surge de los reportes de las distintas áreas a fin de regularizar y armonizar los datos de los distintos módulos que conforman el Sistema SIAGEF (SIR – SIP).

En forma previa al cierre de ejercicio, y a los efectos de su exposición realizar las conciliaciones que corresponda, entre las áreas del municipio (Tesorería, D.G.Rentas, Área legal, Patrimonio,



Certificaciones, RRHH, etc.), como con los organismos externos (gobierno provincial, IPAUSS, etc.). Lo expuesto por un lado armoniza la exposición de situaciones que son idénticas entre áreas o entes y por otro lado, a los fines de la incorporación de conceptos que deben formar parte, como por ejemplo los juicios pendientes que sean valuados y tengan un alto grado de probabilidad de ganar o perder, o la evaluación de composición de créditos y/o pasivos que correspondan ser correctamente depurados a los fines de la elaboración de los estados.

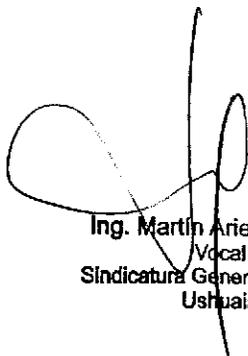
Se recomienda verificar la utilidad y realizar los ajustes que correspondan en relación al sistema de patrimonio, dadas las limitaciones al alcance establecidas en relación a los inventarios.

Se recomienda, dado que, el aporte de documentación a los fines de la verificación de la razonabilidad de los saldos expuestos en la partida 52 fueron realizados en procesadores de texto y/o planillas de cálculo que se implemente y/o utilice un sistema para la elaboración certificados de obra, el seguimiento de las mismas y el control de su ejecución.

Se recomienda que se lleven las registraciones de los movimientos bancarios en hojas móviles o en Libros Bancos rubricados.

Se recomienda presentar la información en forma comparativa con el ejercicio anterior, sobre todo lo que se refiere al Estado de Movimientos y Situación del Tesoro, Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución de Patrimonio Neto.

Es todo cuanto se informa elevando el presente a los fines que estime corresponder, así como también el expediente referenciado, indicando que los papeles de trabajo que lo sustentan obran en poder de esta Vocalía.



Ing. Martín Ariel Moreyra  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



CP Marina M. IGLESIAS  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



C.P. María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL  
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
USHUAIA

---

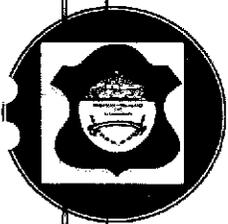
INFORME EJECUTIVO

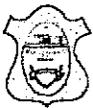
---

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO  
DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL  
– EJERCICIO 2014

---

USHUAIA, AGOSTO DE 2015





**NOMBRE DEL OBJETO DE AUDITORIA:** Cuenta General del Sector Público Municipal

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** Año 2014

**OBJETIVO:** Dictaminar sobre los principales estados componentes al 31-12-2014 que integran la Cuenta General del Sector Público Municipal

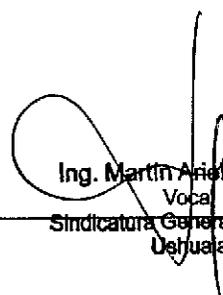
**EQUIPO DE AUDITORIA:** C.P. María Teresa MONTILLA, Ing. Martín MOREYRA, C.P. Marina IGLESIAS

**PRINCIPALES CUADROS DEMOSTRATIVOS OBRANTES EN EL PRESENTE:**

- Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto de la Poder Ejecutivo Municipal
- Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana – Plan de Obras – Anexo IV OM 4478
- Ejecución Presupuestaria de Recursos Percibidos por Rubros del Poder Ejecutivo Municipal
- Esquema Ahorro Inversión Financiamiento del Poder Ejecutivo Municipal
- Estado de Movimientos y Situación del Tesoro del Poder Ejecutivo Municipal

**FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME:** 11 – 08 – 2015

**FORMA DE APROBACION:** POR UNANIMIDAD

  
Ing. Martín Ariel Moreyra  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

  
CP Marina M. IGLESIAS  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

  
C.P. María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



**INFORME EJECUTIVO**

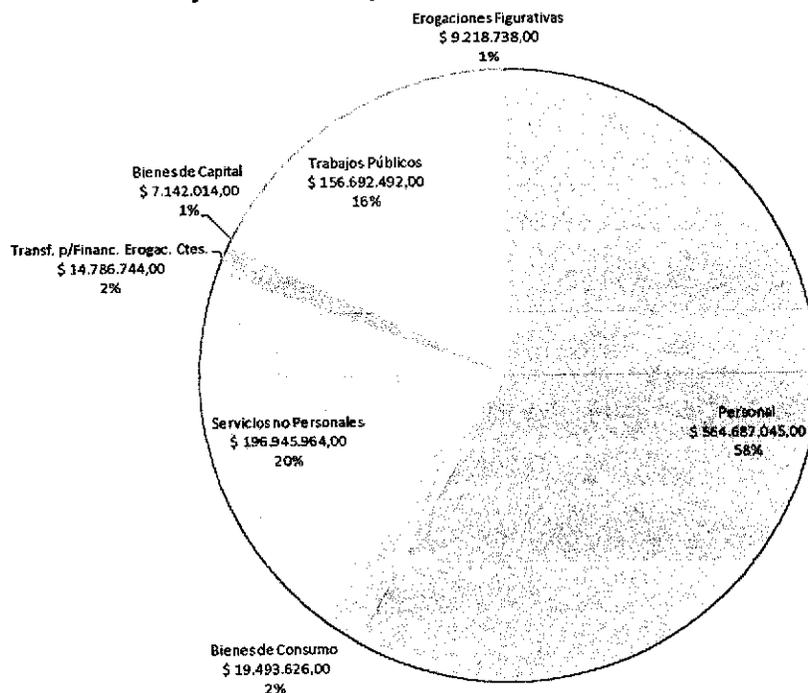
Lugar y fecha de emisión	Ushuaia, 10 - 08 - 2015
Denominación del objeto de examen	Cuenta General del Sector Público Municipal - Ejercicio 2014
Período Examinado:	Año 2014
Objeto de auditoría :	Cuenta General del Sector Público Municipal de la ciudad de Ushuaia cerrado al 31 - 12 - 2014

Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto de la Poder Ejecutivo Municipal:

OBJETO	PARTIDA	Ordenanza Mun. De Presupuesto N° 4478	% Incidencia	Presupuesto Modificado al Cierre 2014	% incidencia	Ejecutado Devengado al cierre 2014	% incidencia
Personal	11	\$ 465.586.034	58,36%	\$ 568.586.034	54,58%	\$ 564.687.044,55	58,28%
Bienes de Consumo	12	\$ 20.987.609	2,63%	\$ 26.566.124	2,55%	\$ 19.493.626,37	2,01%
Servicios no Personales	13	\$ 172.726.025	21,65%	\$ 208.890.519	20,05%	\$ 196.945.963,98	20,33%
Transf. p/ financ. Erogac. Ctes	31	\$ 16.116.191	2,02%	\$ 22.335.991	2,14%	\$ 14.786.744,47	1,53%
Bienes de Capital	51	\$ 6.901.268	0,87%	\$ 7.162.624	0,69%	\$ 7.142.014,48	0,74%
Trabajos Públicos	52	\$ 108.219.136	13,57%	\$ 197.030.948	18,91%	\$ 156.692.492,27	16,17%
Erogaciones Figurativas	91	\$ 7.218.739	0,90%	\$ 11.218.738	1,08%	\$ 9.218.738,26	0,95%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 797.755.002</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 1.041.790.979</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 968.966.624</b>	<b>100,00%</b>

Gráficamente:

**Ejecución Presupuestaria de Gastos- Devengado 2.014**



Datos de los Estados Demostrativos

Ing. Martín Ariel Moreyra  
Vocal  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

CP Marina MUGLISIAs  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

CP María Teresa Montilla  
Presidente  
Sindicatura General Municipal Ushuaia



Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana – Plan de Obras – Anexo IV OM 4478

Ejecución Presupuestaria Período 2014- Trabajo Público, UGC 88- Plan de Obras (Anexo VI- O.M. 4478)						
UGG	Denominación	seg. Anexo VI OM 4478	Total Modificaciones Incorporadas s/Sistema	Total Crédito por Actividad	Total s/ Ejec. Presup. Al 31/12/14- Inf. B31 (devengado)	% ejecutado
1	2	3	4	5	6	7= 6/5
1367	Planificar y Verificar las Obras y Serv. Públicos		\$ -	\$ -	\$ 91.200,00	-
1445	Urbanizar Barrancas del Pipo		\$ -	\$ -	\$ -	-
1148	Ejecutar redes de Servicios en Urbanizaciones Municipales		\$ -	\$ -	\$ 593.571,27	-
1450	Consolidar la trama circulatoria de la ciudad		\$ -	\$ -	\$ 2.648.793,02	-
1453	Adecuar Espacios públicos barriales		\$ -	\$ -	\$ 1.358.639,06	-
1456	Ejecutar el Proyecto Polo Deportivo Andorra		\$ -	\$ -	\$ 10.473.719,90	-
1458	Readecuar Edificios Municipales destinados a promover la Seg. Pública		\$ -	\$ -	\$ -	-
1459	Refaccionar edificios destinados a ejercer el gobierno y la Admín. De la ciudad		\$ -	\$ -	\$ 76.201,20	-
1461	Readecuar Edificios Municipales destinados a promover la Seg. Pública		\$ -	\$ -	\$ 9.795,00	-
1463	Ejecutar obras cloacales para el saneamiento de la ciudad		\$ -	\$ -	\$ 70.053,00	-
1763	Ampliación Av. Perito Moreno (900 m) entre Vaganes y Gendarmería	\$ 4.500.000,00	\$ -	\$ 4.500.000,00	\$ 3.196.693,51	71,04%
1764	Apertura de calles y servicios 174 Ha Andorra	\$ 3.860.000,00	\$ 3.390.427,76	\$ 7.250.428,12	\$ 5.051.959,59	69,68%
1765	CC y Pavimento en sectores varios 2301/2014- Etapa I	\$ 11.233.143,00	\$ 2.500.000,00	\$ 13.733.143,00	\$ 17.050.276,23	124,15%
1766	CC y Pavimento en sectores varios 2301/2014- Etapa II	\$ 19.126.702,00	\$ 2.527.000,00	\$ 21.653.702,00	\$ 14.472.620,15	66,84%
1767	Cloaca Sectores Varios 2014	\$ 1.500.000,00	\$ 600.000,00	\$ 2.100.000,00	\$ 2.398.448,67	114,21%
1768	Obras Complementarias Polo Deportivo de Andorra	\$ 525.000,00	\$ -	\$ 525.000,00	\$ 956.357,89	182,16%
1769	Obras Plan Director de Cloacas	\$ 5.000.000,00	\$ -	\$ 5.000.000,00	\$ 406.823,10	8,14%
1770	Puesta en Marcha Matadero Municipal	\$ 2.500.000,00	\$ -	\$ 2.500.000,00	\$ 89.469,20	3,58%
1771	Refuncionalización Av. San Martín (C.C.C.A.)	\$ 6.000.000,00	\$ -	\$ 6.000.000,00	\$ 17.907.336,95	298,46%
1772	Repavimentación 2014	\$ 9.000.000,00	\$ -	\$ 9.000.000,00	\$ 9.459.881,78	105,11%
1773	Acceso Ciudad- Aeropuerto (monumento)	\$ 580.000,00	\$ -	\$ 580.000,00	\$ 372.995,92	64,31%
1774	Ampliación tres Centros Comunitarios	\$ 1.200.000,00	\$ -	\$ 1.200.000,00	\$ 113.900,00	9,49%
1775	Círculo Kayú Chenen (Accesibilidad)	\$ 950.000,00	\$ -	\$ 950.000,00	\$ 359.215,00	37,81%
1776	Edificio de Zoonosis y/o Edificios Caniles	\$ 1.100.000,00	\$ 991.812,51	\$ 2.091.812,51	\$ 912.414,73	43,62%
1777	Módulos de Andorra	\$ 340.000,00	\$ 1.518.959,25	\$ 1.858.959,25	\$ -	0,00%
1778	Pista de Atletismo	\$ 1.055.000,00	\$ -	\$ 1.055.000,00	\$ -	0,00%
1779	Edificio Pista de Patín	\$ 2.870.000,00	\$ -	\$ 2.870.000,00	\$ 4.610.918,94	160,66%
1780	Construcción 20 Viviendas Asoc. 1º de Julio	\$ 4.175.000,00	\$ 2.081.000,00	\$ 6.256.000,00	\$ 24.518.958,13	391,93%
1781	Rod Eléctrica Alakafufes II- 1ª Etapa	\$ 2.036.418,00	\$ -	\$ 2.036.418,00	\$ 3.462.991,73	170,05%
1785	Contribuir con obras y bienes que permitan mejorar y mantener la infraestructura de la ciudad		\$ 86.375.144,35	\$ 86.375.144,35	\$ 5.608.170,32	6,49%
1786	Mini Estadio/ Ampliación Gimnasio Cochocho Vaganes		\$ -	\$ -	\$ 1.924.050,48	-
1787	Adecuar Espacios Públicos		\$ -	\$ -	\$ 226.038,48	-
Según Plan de Obras Presupuesto 2014- Anexo VI O.M. 4478				\$ 177.535.607,23	\$ 110.950.431,84	62,49%
Incorporadas durante el Ejercicio 2014				\$ -	\$ 17.472.061,42	-
<b>Total UGC 88</b>		<b>\$ 77.551.263,00</b>	<b>\$ 99.984.343,87</b>	<b>\$ 177.535.607,23</b>	<b>\$ 128.422.493,26</b>	<b>72,34%</b>

Ing. María Ariel Moreyra  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

C.P. María Teresa Montaña  
Presidenta  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Ejecución Presupuestaria de Recursos Percibidos por Rubros del Poder Ejecutivo Municipal:

Ejercicio 2014			
concepto	Aprobado p/OM 4478	Ingresado	% cumplimiento
<b>Total de Recursos (1)</b>	<b>\$ 788.043.584,00</b>	<b>\$ 870.183.802,77</b>	<b>110,4%</b>
<b>Recursos de Jurisdicción Municipal</b>	<b>\$ 152.186.841,00</b>	<b>\$ 181.060.540,19</b>	<b>119,0%</b>
Impuesto al Automotor	\$ 38.956.336,00	\$ 46.253.599,24	118,7%
Impuesto Inmobiliario	\$ 23.526.965,00	\$ 24.222.328,40	103,0%
Tasa General de Servicios Municipales	\$ 20.500.000,00	\$ 25.007.796,51	122,0%
Tasa actividad Comercio e Industria	\$ 17.606.640,00	\$ 20.824.917,58	118,3%
Fondo Afectación Especifica Ord 2243	\$ 15.280.000,00	\$ 6.919.049,59	45,3%
Multas por Infracciones	\$ 6.140.000,00	\$ 9.338.572,14	152,1%
Interes de Financiación	\$ 4.770.000,00	\$ 6.275.283,01	131,6%
Otros corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 22.615.400,00	\$ 38.342.181,78	169,5%
Recursos de Capital	\$ 2.791.500,00	\$ 3.876.811,94	138,9%
<b>Recursos de Jurisdicción Provincial</b>	<b>\$ 635.856.743,00</b>	<b>\$ 689.123.262,58</b>	<b>108,4%</b>
Expectativa de cobro Deuda Provincial	\$ 0,00	\$ 4.046.324,86	-
Coparticipación	\$ 591.496.898,00	\$ 649.267.821,71	109,8%
Fondo Federal Solidario	\$ 14.000.000,00	\$ 28.120.529,15	200,9%
Fondo Fiduciario Federal	\$ 30.359.845,00	\$ 7.688.586,86	25,3%
Otros de Jurisdicción Provincial	\$ 0,00	\$ 0,00	0,0%
<b>Fuentes de Financiamiento (2)</b>	<b>\$ 9.711.418,00</b>	<b>\$ 27.484.109,56</b>	<b>283,0%</b>
Aportes no reintegrables	\$ 6.211.418,00	\$ 27.484.109,56	442,5%
Remanente ejercicios anteriores	\$ 3.500.000,00	\$ 0,00	0,0%
<b>Total (1)+(2)</b>	<b>\$ 797.755.002,00</b>	<b>\$ 897.667.912,33</b>	<b>112,5%</b>

Ing. Martín Ariel Moreyra CP Marina M. IGLESIAS

Vocal

Asesor Contable

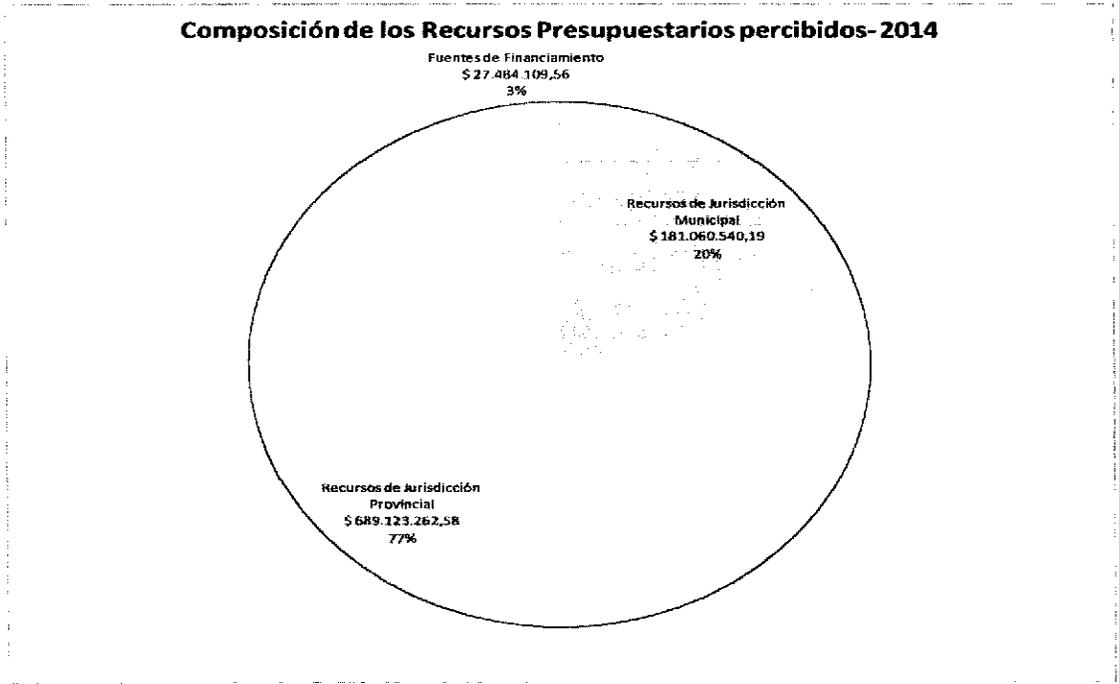
Sindicatura General Municipal Ushuaia / Sindicatura General Municipal Ushuaia

CP María Teresa Montilla

Presidente

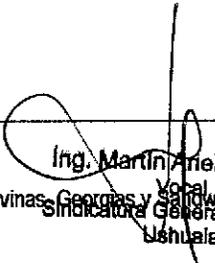
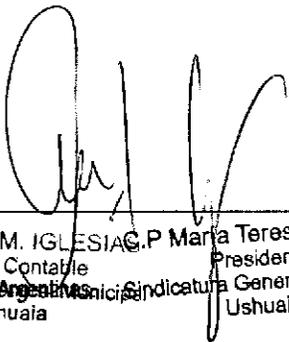


Gráficamente:



Esquema Ahorro Inversión Financiamiento del Poder Ejecutivo Municipal:

<b>I - TOTAL DE RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 866.306.990,83</b>
De Jurisdicción Municipal	\$ 177.183.728,25
De afectación General:	\$ 169.965.457,72
Cuentas Especiales (De afectación Específica)	\$ 7.218.270,53
De Jurisdicción Provincial	\$ 689.123.262,58
<b>II - TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>\$ 805.132.117,63</b>
Total Administración Central	\$ 805.132.117,63
<b>III - AHORRO - CORRIENTE - RDO ECON. (I - II)</b>	<b>\$ 61.174.873,20</b>
<b>IV - RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 3.876.811,94</b>
Total de Administración Central	\$ 3.876.811,94
<b>V - EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>\$ 163.834.506,75</b>
Total de Administración Central	\$ 163.834.506,75
<b>VI - TOTAL DE RECURSOS (I + IV)</b>	<b>\$ 870.183.802,77</b>
<b>VII - TOTAL DE EROGACIONES (II + V)</b>	<b>\$ 968.966.624,38</b>
<b>VIII - NECES. DE FINANCIAMIENTO - RDO FINANCIERO (VII - VI)</b>	<b>\$ -98.782.821,61</b>
<b>IX - FINANCIAMIENTO NETO</b>	<b>\$ 98.782.821,61</b>
<b>Fuentes</b>	<b>\$ 100.886.218,87</b>
Aportes No reintegrables	\$ 27.484.109,56
Otras Fuentes	\$ 73.402.109,31
Disminución de Activo	\$ 11.916.584,58
Incremento de Otros Pasivos	\$ 61.432.996,50
Ingresos No Presupuestarios	\$ 52.528,23
<b>Aplicaciones</b>	<b>\$ 2.103.397,26</b>
Incremento de Activos	\$ 1.524.891,69
Disminuciones de Pasivo	\$ 18.512,15
Disminución de Patrimonio Neto	\$ 559.993,44

Ing. Martín Ariel Moreyra CP Marina M. IGLESIAS P. María Teresa Montilla  
 Asesor Contable Presidente  
 Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Tierra del Fuego, Argentina  
 Sindicatura General Municipal Ushuaia Sindicatura General Municipal Ushuaia



Estado de Movimientos y Situación del Tesoro del Poder Ejecutivo Municipal:

<b>Saldos Iniciales</b>		<b>\$ 20.405.457,76</b>
Caja y Bancos		\$ 11.682.036,59
Inversiones		\$ 8.723.421,17
<b>Ingresos</b>		<b>\$ 959.164.137,30</b>
<b>Recursos</b>	<b>\$ 870.183.802,77</b>	
Recursos Corrientes	\$ 866.306.990,83	
Recursos de Capital	\$ 3.876.811,94	
<b>Fuentes Financieras</b>	<b>\$ 88.927.806,30</b>	
Disminución de Activos	\$ 10.700,24	
Incremento de Pasivos	\$ 61.432.996,50	
Aportes no Reintegrables	\$ 27.484.109,56	
Ingresos No presupuestarios	\$ 52.528,23	
<b>Egresos</b>		<b>\$ 971.070.021,64</b>
<b>Gastos</b>	<b>\$ 968.966.624,38</b>	
Corrientes	\$ 805.132.117,63	
De Capital	\$ 163.834.506,75	
Aplicaciones Financieras	\$ 2.103.397,26	
Incremento de Activo	1524891,69	
Disminución de Pasivos	\$ 18.512,13	
Disminución de Patrimonio	\$ 559.993,44	
<b>Saldos finales</b>		<b>\$ 8.499.573,42</b>
Caja y Bancos		\$ 8.499.573,42

Estado de Resultados Consolidado:

	Adm. Central	Organismos Descentralizados	Total
<b>I - TOTAL DE RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 866.306.990,83</b>	<b>\$ 5.539.540,96</b>	<b>\$ 871.846.531,79</b>
De Jurisdicción Municipal	\$ 177.183.728,25	\$ 5.539.540,96	\$ 182.723.269,21
De afectación General:	\$ 169.965.457,72	\$ 5.539.540,96	\$ 175.504.998,68
Cuentas Especiales (De afectación Específica)	\$ 7.218.270,53	\$ -	\$ 7.218.270,53
De Jurisdicción Provincial	\$ 689.123.262,58	\$ -	\$ 689.123.262,58
<b>II - TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>\$ 805.132.117,63</b>	<b>\$ 5.938.684,90</b>	<b>\$ 811.070.802,53</b>
Total Administración Central	\$ 805.132.117,63	5.938.684,90	\$ 811.070.802,53
<b>III - AHORRO - CORRIENTE - RDO ECON. (I - II)</b>	<b>\$ 61.174.873,20</b>	<b>-399.143,94</b>	<b>\$ 60.775.729,26</b>
<b>IV - RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 3.876.811,94</b>	<b>-</b>	<b>\$ 3.876.811,94</b>
Total de Administración Central	\$ 3.876.811,94	-	\$ 3.876.811,94
<b>V - EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>\$ 163.834.506,75</b>	<b>505.005,70</b>	<b>\$ 164.339.512,45</b>
Total de Administración Central	\$ 163.834.506,75	505.005,70	\$ 164.339.512,45
<b>VI - TOTAL DE RECURSOS (I + IV)</b>	<b>\$ 870.183.802,77</b>	<b>\$ 5.539.540,96</b>	<b>\$ 875.723.343,73</b>
<b>VII - TOTAL DE EROGACIONES (II + V)</b>	<b>\$ 968.966.624,38</b>	<b>\$ 6.443.690,60</b>	<b>\$ 975.410.314,98</b>
<b>VIII - NECES. DE FCIAMIENTO - RDO FINANCIERO (III+ IV+ V)</b>	<b>\$ -98.782.821,61</b>	<b>\$ -904.149,64</b>	<b>\$ -99.686.971,25</b>



Cumplimiento de Artículo 97 COM:

Presupuesto aprobado - Ordenanza Mun. de Presupuesto N° 4478 Consolidado 2014					
OBJETO	PARTIDA	Municipalidad de Ushuaia y Juzg. Adm. M.Faltas	Concejo Deliberante de la Cdad de Ushuaia	Sindicatura General Municipal	Total Administración Municipal
Personal	11	413.284.257,00	45.076.777,00	7.225.000,00	465.586.034,00
Bienes de Consumo	12	20.987.609,00	571.951,00	43.500,00	21.603.060,00
Servicios no Personales	13	87.247.515,36	4.458.783,00	769.640,00	92.475.938,36
<b>Total de Gastos de Funcionamiento</b>		<b>521.519.381,36</b>	<b>50.107.511,00</b>	<b>8.038.140,00</b>	<b>579.665.032,36</b>
<b>Recursos Totales Permanentes</b>					<b>785.252.084,00</b>
Artículo 97 COM Apartado 4	50%				<b>73,82%</b>

Índice de Solvencia según Estado de Situación Patrimonial comparativa al cierre del Ejercicio 2.013 y Ejercicio 2.014:

**INDICADORES:**

$$\text{SOLVENCIA} = \frac{\text{VALOR ACTIVO CORRIENTE}}{\text{VALOR PASIVO CORRIENTE}}$$

El resultado ideal del ratio sería igual a 1,5 • < 1,5 =Se cuenta con solvencia necesaria para hacer frente a los pagos a corto plazo. • > 1,5 =Se corre el riesgo de poseer demasiados activos corrientes, por ejemplo dinero en caja, al no tenerlo invertido puede perder valor con el paso del tiempo.

AÑO 2013			AÑO 2014	
SOLVENCIA =	$\frac{\$ 33.995.151,93}{\$ 51.514.137,53}$	0,66	SOLVENCIA =	$\frac{\$ 37.359.077,07}{\$ 112.928.621,90}$

AÑO 2013			AÑO 2014	
SOLVENCIA (*) =	$\frac{\$ 86.513.946,27}{\$ 51.514.137,53}$	1,68	SOLVENCIA (*) =	$\frac{\$ 61.472.804,66}{\$ 112.928.621,90}$

(\*) incluye los conceptos considerados como crédito de gobierno no registrado contablemente que es exigible.

Alcance

Abarca:

El análisis de la consistencia de los saldos expuestos en los principales estados demostrativos con el resto de la información contenida en la Cuenta Gral. del Ejercicio 2.014 y el examen de la exposición de algunos rubros mediante la aplicación de procedimientos de auditoría específicos, a la luz de las siguientes normativas:

- Resolución Plenaria SGM N° 18/2014
- Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en lo que resulte aplicable.



Período de desarrollo de las tareas de auditoría	Desde mayo a julio de 2.015
Limitaciones al alcance	<p><b>Ausencia del Control Interno:</b> La inexistencia de la puesta en funcionamiento del Sistema de Control Interno, por afuera de aquellos controles mínimos realizados por la Dirección de Contaduría General, lleva a que, los presentes estados, se hayan confeccionados sobre la base de datos contables provenientes del Sistema Informático (SIAGEF- SIR SIAGEF SIP)) e informes confeccionados manualmente, no auditados previamente por el órgano de control interno, por lo que no se cuenta con el informe de opinión profesional de consistencia de los datos aportados. La presente limitación ya fue incluida en el análisis de la cuenta Gral. del ejercicio 2013.</p> <p><b>Realización de las tareas:</b> El análisis de los estados detallados en el apartado I- Estados Auditados fue efectuado exclusivamente con la documentación que fuera requerida y/o puesta a disposición correspondiente al ejercicio que se analiza. Se han verificado los importes sobre la base de un muestreo aleatorio de la documentación, con las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos.</p> <p><b>Medición de los Objetivos y Metas previstas en el artículo 81 inciso b) de la O.M. N° 3693:</b> El presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2014 se ha aprobado por la OM N° 4478 a nivel de Finalidad y, dentro de ellas, por Secretarías y Subsecretarías, por Objeto del Gasto. Por Decreto Municipal N° 2317/13 se distribuyeron los créditos presupuestarios conforme al artículo 175 de la Carta Orgánica asignando como responsables presupuestarios a la Intendencia, Secretarías y Subsecretarías del Municipio, para llevar adelante el cumplimiento de los Objetivos inherente a dichas Finalidades, siendo los responsables de ejecución las Direcciones, Programas y Oficinas.</p> <p>Los Objetivos sólo se encuentran formulados por Área y en forma descriptiva y se ejecuta por Área y por Partida presupuestaria a nivel monetario (cuantitativo). Esta descripción es limitada en cuando a la medición del cumplimiento de las Metas relacionadas con los objetivos a cumplir, razón por la cual, no es posible verificar las afirmaciones expuestas en relación al grado de cumplimiento de los objetivos descriptos.</p> <p>Asimismo se destaca que el análisis porcentual de cumplimiento desarrollado por el Poder Ejecutivo Municipal, en relación a la Ejecución Global del Gasto Presupuestario por áreas, partidas y etapas de ejecución del gasto, fue realizado sobre la base de un ejecutado presupuestario distinto al obrante en la Cuenta General de Inversión presentada.</p> <p>Lo expuesto limita la emisión de opinión respecto a Eficiencia, Economía y Eficacia del gasto presupuestario ejecutado.</p> <p><b>Falta de Presentación de información comparativa con el ejercicio anterior.</b> El análisis de los Estados detallados en el apartado I dada la falta de presentación de la información comparada, debió ser complementada con información proveniente de la cuenta General del Ejercicio 2013 presentada oportunamente.</p> <p><b>Sistema de Gestión de Administración Financiera:</b> Si bien el sistema informático de administración financiera no ha sido sometido a una auditoría por parte de este Órgano de Control (SIAGEF –SIP- y SIAGER-SIR ), se han realizado pruebas y emitido reportes, con el objeto de obtener resultados globales de coherencia, presentando inconsistencias entre la confrontación de los distintos reportes debido a que carecen de la integración suficiente para obtener un resultado favorable del sistema.</p> <p>Sin perjuicio de ello, las consultas que se visualizan del sistema, en cuanto a reportes e información gerencial, se encuentra en un grado muy bajo de utilización. Independientemente de ello, se presentan diferencias en los reportes relacionados con un mismo concepto por la falta de una adecuada integración de los módulos utilizados, tales como RRHH y Haberes; Contabilidad patrimonial / presupuesto / Tesorería/ Rentas, el módulo utilizado en el área de Patrimonio, que reporta sólo los bienes adquiridos por compras mayores, no permite cortes a una fecha determinada de altas, bajas y modificaciones, por lo tanto no se contó con la</p>



	<p>información de los importes de altas y bajas de bienes patrimoniales ocurridos durante el ejercicio 2014. Estas limitaciones dan lugar, por parte de las distintas áreas, a emitir informes en forma manual o a través de subsistemas o módulos que conllevan a errores y/o diferencias en los datos aportados volcados en la cuenta. Las diferencias surgidas, son poco significativas en términos monetarios en el contexto del análisis global de la información, repercuten en la dificultad de producción de información cierta y en la evaluación de la misma desde el punto de vista del control, tanto interno como externo, permitiendo colegir la falta de utilización integral de los diferentes reportes del sistema informático SIAGEF SIR SIAGEF SIP dado las diferencias existentes entre estos, lo que provoca limitación.</p> <p><b>Escasez de personal y tiempo de análisis exiguo:</b> Debido a la falta de crédito presupuestario en la partida de personal suficiente para continuar con el llamado a concurso de los cargos de auditores, la tarea ha sido realizada por un equipo reducido de profesionales de este órgano de control externo lo que sumado a que la información y documentación recibida en respuesta a los requerimientos por parte de la Sindicatura, se realizó mediante reportes del sistema informático que tuvieron que depurarse a fin de permitir la verificación de los saldos expuesto en la cuenta. Todo esto implica el estricto cumplimiento del artículo 86 inciso e de la OM N° 3693. La misma otorga la función a la Dirección de Contaduría General de supervisar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno, facilitando el desarrollo de las actividades del órgano de control externo.</p> <p><b>Inconsistencias sustanciales en las operatorias de caja de registración de Recursos:</b> con respecto a los "recursos" expuestos en los Estados que integran la Cuenta General, se ven limitados en relación a presuntas irregularidades que motivaron ordenar instrucción sumaria en el ámbito de la Dirección General de Rentas ( Resolución SH y F N° 163/2015).</p>
<p>Aclaraciones previas</p>	<p>El análisis se he desarrollado sobre los Estados Básicos de Ejecución Presupuestaria comprendidos en el inciso a) del artículo 81 de la O.M. N° 3693, y su relación con los Estados Demostrativos Patrimoniales presentados, mencionados en el inciso c) del referido artículo.</p> <p>Se realizaron pruebas de relación y coherencia de los mismos, en cuanto a la valuación y exposición de los Estados Contables.</p> <p>No se emite opinión sobre dichos estados dada la inexistencia de normas profesionales aplicables al Sector Público con carácter obligatorio para la valuación y exposición de los Estados Contables o no haberse expresado normas reglamentadas dentro del organismo que se utilizaron para la elaboración de los mismos, sumado a la falta del Informe profesional de la Auditoría Interna.</p> <p>En relación con la Sindicatura General Municipal, al ser el mismo organismo-auditor y auditor - sólo se plasman los importes a los fines de la consolidación pero no se emite opinión sobre la razonabilidad de la exposición de los mismos.</p>
<p>Observaciones principales</p>	<p>No se cuenta con el Informe de opinión profesional de consistencia de los datos aportados, emitido por el Órgano de Control Interno.</p> <p>Incumplimiento al artículo 30 de la O.M. N° 3.693, en cuanto a la distribución del máximo nivel autorizado para gastar.</p> <p>Incumplimiento al artículo 40° de la Ordenanza Municipal N° 3.693.</p> <p>Falta de normativa reglamentaria de la O.M. N° 3.693 de Administración Financiera.</p> <p>Falta de normativa de aplicación específica en materia de exposición de los Estados que conforman los Estados Demostrativos y de exposición y valuación de los rubros que componen los Estados contables.</p> <p>Falta de integración del Sistema de Administración Financiera SIAGEF- SIR y SIAGEF- SIP.</p> <p>Desvío en la registración presupuestaria provocada por la utilización de la figura del Reconocimiento del Gasto, contraria a la normativa en vigencia.</p>



	<p>Imputación del crédito a una UGG que no son las que corresponden en relación a los recursos incorporados.</p> <p>Sobre ejecución de las UGG, principalmente en la UGC (88) correspondiente a Trabajo Público.</p> <p>Falta de informe de ejecución física de las obras, de identificación de los certificados emitidos en el ejercicio y devengados en el ejercicio o en posteriores y de la asignación de la obra a la UGG que le corresponde.</p> <p>Falta de relación de la ejecución presupuestaria del Plan de Obras con los recursos financieros afectados.</p> <p>Falta de exposición del grado de cumplimiento del artículo 97º de la C.O.M.</p> <p>Incumplimiento del artículo 41 de la O.M. N° 3.693 en relación a las disponibilidades de Caja y Banco y los gastos devengados no pagados al cierre.</p> <p>Falta de estricto cumplimiento al artículo 41 de la O.M. N° 3.693, en relación a la programación correspondiente.</p> <p>Falta de exposición en el Estado de Ejecución de Recursos de la ejecución de los remanentes de ejercicios anteriores.</p> <p>Falta de depuración de créditos y de seguimientos de los anticipos a responsables.</p> <p>Errónea imputación de los anticipos financieros correspondientes a Bienes de Uso.</p> <p>Falta de presentación del Estado de Situación del Tesoro.</p> <p>Errónea exposición del Estado de Movimientos del Tesoro.</p> <p>No se identifican las justificaciones de las variaciones de parte de las fuentes y aplicaciones financieras en el AIF.</p> <p>No fue factible verificar la composición de la deuda expuesta en los Estados Contables, dada la falta relación con la deuda presupuestaria.</p> <p>Errónea clasificación y consecuentemente exposición en el Estado de Deuda Pública presentada.</p> <p>Falta de información relacionada con la situación frente al IPAUSS, dado las diferencias expuestas entre ambos Organismos.</p> <p>Documentación incompleta en relación con los inventarios a los efectos de validar los saldos expuestos en el rubro Bienes de Uso.</p>
Opinión	<p>Con las limitaciones al alcance expuestas en el Informa Analítico y de acuerdo a los procedimientos aplicados y detallados, y las conclusiones arribadas en cada uno de los apartados correspondientes, se emite la siguiente opinión respecto de los estados auditados:</p> <p><b>Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos:</b> En opinión de esta auditoría el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, dado lo expuesto en el apartado V y lo indicado en Limitaciones al alcance de la tarea.</p> <p><b>Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos:</b> En opinión de esta auditoría</p>



el Estado de Ejecución de Recursos, presenta razonablemente la información referida a los Ingresos, en sus aspectos significativos, excepto por las salvedades expuestas en los puntos V.B.1.b.3

**Estado de Movimiento y Situación del Tesoro:** En relación al Estado de Movimiento del Tesoro, en virtud de lo indicado en el apartado V.C. no ha sido posible reunir los elementos validos y suficientes a los efectos de emitir opinión sobre la composición del mismo.

**Esquema Ahorro Inversión Financiamiento - Base Devengado: Recursos:** En sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información referida al 31-12-2014, respecto de los recursos y gastos presupuestarios expuestos, no siendo posible validar las fuentes y aplicaciones financieras por las razones y limitaciones expuestas en el punto V.D.

Esquema gráfico de estado de situación

	Estados	Organismos	Opinión
PRESUPUESTARIOS	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	Departamento Ejecutivo Municipal	NO FAVORABLE
		Concejo Deliberante	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#)
		Sindicatura General Municipal	(*)
	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS	Departamento Ejecutivo Municipal	FAVORABLE CON SALVEDADES
		Concejo Deliberante	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#)
		Sindicatura General Municipal	(*)
	ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO	Departamento Ejecutivo Municipal	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN
		Concejo Deliberante	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#)
		Sindicatura General Municipal	(*)
	MOVIMIENTO DEL TESORO	Departamento Ejecutivo Municipal	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN
		Concejo Deliberante	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#)
		Sindicatura General Municipal	(*)
SITUACIONES DEL TESORO	Departamento Ejecutivo Municipal	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN	
	Concejo Deliberante	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#)	
	Sindicatura General Municipal	(*)	
DEUDA INTERNA Y EXTERNA	Departamento Ejecutivo Municipal	NO FAVORABLE	
	Concejo Deliberante	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#)	
	Sindicatura General Municipal	(*)	
VARIOS	PLANTA DE PERSONAL	Departamento Ejecutivo Municipal	FAVORABLE CON SALVEDADES
		Concejo Deliberante	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#)
		Sindicatura General Municipal	(*)
	PLAN DE OBRAS	Departamento Ejecutivo Municipal	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN
Concejo Deliberante		ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#)	
		Sindicatura General Municipal	(*)

(#) La abstención de opinión se debe a que no se ha aportado la documentación necesaria para validar las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos componentes de la Cuenta General

(\*) Por tratarse de un organismo auditor- auditado no se puede emitir opinión.

<input type="checkbox"/>	NO FAVORABLE
<input type="checkbox"/>	NO RESULTA POSIBLE EMITIR OPINIÓN
<input type="checkbox"/>	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN
<input type="checkbox"/>	FAVORABLE SIN SALVEDADES
<input type="checkbox"/>	FAVORABLE CON SALVEDADES

Recomendaciones

**Sobre la Falta de Control Interno:** En virtud de haber evidenciado falencias en los controles y seguimiento de las actuaciones individuales por parte de los órganos rectores principalmente de los Sistemas Presupuestarios, de Tesorería y de Control Interno, en forma periódica, como, al cierre del ejercicio, para la elaboración de los Estados Auditados se recomienda: la puesta en funcionamiento de la "Auditoría General Interna" y la emisión de normativa que permita poner en práctica el control previo y posterior por parte del Órgano de Control Interno de acuerdo al artículo 5 inciso b pto. 2 de la OM N° 3693. La implementación de un adecuado seguimiento de las imputaciones presupuestarias a los fines de propender a identificar y evitar errores materiales en cuanto a las imputaciones realizadas a nivel de unidad de gestión de gasto.



**Sobre la Falta de normativa:** Independientemente de la implementación de la AGI se recomienda la reglamentación de cada uno de los sistemas de Administración Financiera vigente según la OM N° 3693 dado que la única existente es el Dto. Reglamentario de Contrataciones N° 1255 y sus modificatorias. Asimismo, se indica que se cuenta con escasa normativa referida a la clasificación, apertura e imputación y una codificación tributaria, contable y presupuestaria de los recursos, que permitan relacionarse. Elaboración de la normativa correspondiente a la exposición y formación de los cuadros demostrativos componentes de la cuenta general del Ejercicio, en particular, los que corresponde al Estado de Movimientos del Tesoro, Estado de Situación del Tesoro y Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento, de manera que resulte adecuado a la información que debe brindar y que permita su auditabilidad – tanto por organismos internos, como externos -. En este sentido, se recomienda contemplar para su incorporación en la normativa correspondiente las recomendaciones expresadas en los acápites pertinentes del presente informe en relación a estos.

**Sobre el Cumplimiento Normativo y Aspectos Presupuestarios:** Se implemente la fijación de las Metas y Objetivos en términos físicos y monetarios al momento de la Formulación, Aprobación y Modificación del presupuesto a fin de dar cumplimiento al artículo 81 pto. b de la OM N° 3693 en el momento de la presentación de la Cuenta General de los futuros Ejercicios Económicos. Por otro lado, se realice una distribución administrativa del presupuesto en los términos indicados en la Ordenanza Municipal N°3693, artículo 30, en relación a la desagregación al máximo nivel previsto en los clasificadores y categorías, del máximo nivel agregado aprobado por el Concejo Deliberante, propendiendo a evitar la sobre ejecución, no sólo a nivel de Unidad de Gestión de Crédito, sino también a nivel de Unidad de Gestión de Gasto.

Asimismo, dada la sobre ejecución (en exceso) de algunas obras de las detalladas en el Anexo correspondiente de la Ordenanza Municipal de Presupuesto aprobada, se verifique la técnica de estimación de los gastos (límite máximo autorizado para gastar) o se evalúen las razones por las cuales el desfasaje presupuestario en algunas de las obras es de más significativa. Por otra parte, verificar que, aquellas obras comenzadas en un ejercicio, no finalizadas en el mismo y que, corresponde sigan siendo ejecutadas en ejercicios venideros, debe preverse en el cuadro de obras anexo a la Ordenanza de Presupuesto, la previsión presupuestaria correspondiente a la inversión de las obras que afectarán ese ejercicio.

En los casos de realización de modificaciones presupuestarias, en donde las mismas se realizan, en los términos autorizados por los respectivos presupuestos aprobados, con la incorporación de recursos, cuando los mismos tengan asignación específica, deberán identificar en su contrapartida – es decir los gastos – a que obra y/o unidad de gestión de gasto serán incorporados a los efectos del incremento de los créditos.

Analizar e implementar la forma más adecuada de imputar y exponer los denominados "ingresos presupuestarios", expuestos en el Estado de Ejecución de Gastos, propendiendo a evitar la compensación de créditos con recursos y el impacto en la ejecución de los créditos en cada una de las etapas presupuestarias.

A los fines de garantizar una correcta ejecución del presupuesto y evitar el endeudamiento flotante en exceso, implementar los mecanismos que resulten adecuados propendiendo a la programación y ajuste de la ejecución al flujo de fondos, a los fines de dar cumplimiento al artículo 34° de la O.M. N° 3693. En este mismo orden, se recomienda implementar los mecanismos que resulten necesarios a los fines de verificar y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41° de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Adoptar los mecanismos y modificaciones de procedimiento que resulten necesarios a los fines de las contrataciones del municipio, con el objetivo de evitar la utilización de la figura del "Reconocimiento del Gasto", dado que, esta no se encuentra prevista en la normativa en vigencia en materia de contrataciones y que es posible de, al cierre del ejercicio, ocasionar distorsiones en el ejecutado presupuestario, en alguna y/o todas de las etapas presupuestarias, dado la modalidad como se imputa esta figura adoptada.

Implementar los mecanismos que resulten adecuados para que de las tareas de ajuste y de cierre de ejercicio se realicen en un tiempo prudencial propendiendo a



dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40° de la O.M. N° 3693, lo cual tiene estricta relación con lo estatuido por los artículos 32° y 33° de Rendición de Cuentas, normado por la Ordenanza Municipal N° 3455 que indica que, la misma deberá ser presentada a los 30 días posteriores de producida la fecha de cierre de ejercicio. Incorporar en la presentación de la cuenta general del ejercicio el cuadro que permita verificar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 97, inciso 4° de la Carta Orgánica Municipal y, realizar un seguimiento del desvío en relación a lo allí normado, con el objetivo de propender a la reducción de los gastos de funcionamiento favoreciendo el estricto cumplimiento de la normativa en vigencia. Si bien no existe una reglamentación que lo establezca, a los fines de una correcta exposición al cierre de las Cuenta General del Ejercicio y, con el objeto de realizar una rendición sencilla y transparente, se recomienda la adopción de las más adecuadas formas de exposición de aquellos fondos que son de afectación específica – por separado – en cuanto a sus saldos iniciales, ingresos, gastos afrontados, saldos finales, pasivos que corresponde se afrontaran con dichos saldos y excedentes al cierre que serán incorporados como recursos del ejercicio siguiente. De igual forma, dada la falta de posibilidad de verificar el cumplimiento presupuestario en relación a la planta de personal y horas, por la incompleta exposición y documentación se recomienda se incorpore en la normativa reglamentaria de presentación de la Cuenta General del Ejercicio, el esquema que permita su confornte con lo oportunamente aprobado, como así su auditabilidad.

**Sobre la Falta de Conciliación y el Sistema de Administración financiera:** Al respecto, y en relación estricta con el Sistema Informático, si bien no se ha realizado una auditoría sobre el mismo, se han detectado inconsistencias en los distintos reportes emitidos por el SIAGEF SIP y SIR, entre ellos y entre la información obrante en diferentes módulos, por lo que se recomienda se proceda a la verificación de la integralidad e integración de los procesos y funcionamiento de cada uno de los módulos integrantes de cada sistema, así también como la falta de utilización del Módulo de Certificaciones. Lo que conlleva traer a colación la falta de un área específica de control interno que realice una auditoría integral e integrada de la información que surge de los reportes de las distintas áreas a fin de regularizar y armonizar los datos de los distintos módulos que conforman el Sistema SIAGEF (SIR – SIP).

En forma previa al cierre de ejercicio, y a los efectos de su exposición realizar las conciliaciones que corresponda, entre las áreas del municipio (Tesorería, D.G. Rentas, Área legal, Patrimonio, Certificaciones, RRHH, etc.), como con los organismos externos (gobierno provincial, IPAUSS, etc.). Lo expuesto por un lado armoniza la exposición de situaciones que son idénticas entre áreas o entes y por otro lado, a los fines de la incorporación de conceptos que deben formar parte, como por ejemplo los juicios pendientes que sean valuados y tengan un alto grado de probabilidad de ganar o perder, o la evaluación de composición de créditos y/o pasivos que correspondan ser correctamente depurados a los fines de la elaboración de los estados.

Se recomienda verificar la utilidad y realizar los ajustes que correspondan en relación al sistema de patrimonio, dadas las limitaciones al alcance establecidas en relación a los inventarios.

Se recomienda, dado que, el aporte de documentación a los fines de la verificación de la razonabilidad de los saldos expuestos en la partida 52 fueron realizados en procesadores de texto y/o planillas de cálculo que se implemente y/o utilice un sistema para la elaboración certificados de obra, el seguimiento de las mismas y el control de su ejecución.

Se recomienda presentar la información en forma comparativa con el ejercicio anterior, sobre todo lo que se refiere al Estado de Movimientos y Situación del Tesoro, Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución de Patrimonio Neto.

USHUAIA, AGOSTO DE 2015

Ing. Martín Ariel Moravia  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP. Mariana Iglesias  
Asesor Contable  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia, Sindicatura General Municipal  
Ushuaia